

# BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2000

MARTES 26 DE DICIEMBRE

NÚM. 306

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

###### *Modificación estructura orgánica*

- Orden de 30 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Orden de 28 de septiembre de 2000, de desarrollo del Decreto 215/2000, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes .... 5

#### C) Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

###### *Estados ejecuciones presupuestos de gastos*

- Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al mes de septiembre de 2000 ..... 5
- Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al mes de octubre de 2000 ..... 6

###### *Carta de servicios*

- Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Defensor del Contribuyente a tenor de lo dispuesto en los Decretos 27/1997 de 6 de marzo y 44/1998 de 18 de marzo, que regulan la elaboración y aprobación de las Cartas de Servicios ..... 7

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

###### *Delegación secretaría mesa de contratación*

- Resolución de 22 de diciembre de 2000, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, por la que se delega la Secretaría de las Mesas de Contratación de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, que se celebren el día 26 de diciembre de 2000 ... 8

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

###### **Agencia para el Desarrollo de Madrid**

###### *Delegación presidencia mesa contratación*

- Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Gerente de la Agencia para el Desarrollo de Madrid, por la que se delega la presidencia de la Mesa de Contratación para el contrato de servicio de diseño, producción, edición y distribución de la revista de la Consejería de Economía y Empleo "Sesenta días" ..... 8

###### **Instituto Madrileño para la Formación (IMAF)**

###### *Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Vicesecretario General del Instituto Madrileño para la Formación, por la que se conceden ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 1999 ..... 8

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

###### **Consorcio Regional de Transportes de Madrid**

###### *Tarifas de transportes*

- Resolución de 21 de diciembre de 2000, del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se dispone la publicación de las Tarifas que regirán a partir del 1 de enero de 2001 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes ..... 9

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Programas garantía social*

- Orden 7100/2000, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la implantación de los Programas de Garantía Social en las Modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso 2000-2001 . 10

*Concesión prestaciones asistenciales*

- Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la concesión de diferentes prestaciones asistenciales correspondientes a gastos efectuados en el año 1999 al personal de esta Secretaría General Técnica ..... 15

*Calendario pruebas acceso a la universidad*

- Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Director General de Universidades, por la que se establece el calendario para la realización de las Pruebas de Acceso a la Universidad correspondiente al curso 2000-2001 para la convocatoria de septiembre ..... 16

*Concesiones de ayudas*

- Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Investigación, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Investigación de Humanidades y Ciencias Sociales ... 16
- Resolución de 14 de diciembre de 2000, del Director General de Investigación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria de Ayudas a empresas de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico regulada por Orden 1249/2000, de 25 de abril, del Consejero de Educación ..... 26

**D) Anuncios**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA**

*Adjudicación concesiones emisoras radiodifusión*

- Acuerdo de 14 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se procede a la adjudicación definitiva de concesiones de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ..... 28

*Notificación*

- Notificación de 4 de diciembre de 2000, de reposición de aval por cuantía de 5.000.000 de pesetas, a la Empresa Operadora “Silver Mar 2000, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Los Monegros, número 29, bajo D, de la localidad de Leganés (Madrid), al haber comunicado la “Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima”, que la Póliza de Seguro y Caucción número 372.509 por el importe señalado, con vencimiento para el 26 de diciembre de 2000, no va a ser renovada, por lo que en el plazo de dos meses deberá reponer dicho aval, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a la cancelación de la autorización de Empresa Operadora, número OP-20317-MA, concedida por este Centro, en su día ..... 28

**Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid**

*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: “Adquisición licencias de Software ARS Remedy y adaptación de su parametrización para ampliar la gestión de atención a usuarios del Organismo Autónomo Informático y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid a las nuevas competencias asumidas en materia de transferencias” ..... 28
- Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de: “Información al vecino del inicio de experiencia en la telegestión de servicios municipales” ..... 29

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Emplazamientos*

- Resolución de 30 de octubre de 2000, del Director General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de dicho órgano de 9 de agosto de 2000, por la que emplaza a los que aparecen como interesados en el procedimiento 408/2000, instado por doña María Rosa Martín Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ..... 29

**Canal de Isabel II**

*Convenio de gestión*

- Adenda I, de 1 de diciembre de 2000, al Convenio para la Gestión de los servicios del Abastecimiento y Saneamiento entre el Ayuntamiento de Bustarviejo y el Canal de Isabel II ..... 30

*Convenio liquidación servicios*

- Adenda II, de 1 de diciembre de 2000, al Convenio para la liquidación por los servicios de Aducción y Depuración entre el Ayuntamiento de Bustarviejo y el Canal de Isabel II ..... 30

*Convenio de gestión*

- Convenio, de 1 de diciembre de 2000, para la Gestión de los servicios del Abastecimiento y Saneamiento entre el Ayuntamiento de Bustarviejo y el Canal de Isabel II .. 31

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

*Autorización actividad formativa prevención riesgos laborales*

- Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales ..... 33

*Notificación*

- Notificación de 11 de diciembre de 2000, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de Consumo ..... 34

**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

*Modificación línea eléctrica*

- Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la modificación de un tramo de línea aérea existente, doble circuito a 132 kV “Villaverde-Antonio Leyva” entre los apoyos 18 y 21, en el término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” ..... 35

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES***Proyecto construcción emisarios*

- Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública el acuerdo relativo al Plan Especial del Proyecto de Construcción de Emisarios y EDAR de Colmenar de Oreja, promovido por la Consejería de Medio Ambiente (Ac. 393/2000) ..... 35

*Convocatorias concursos*

- Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-00093.0/2000 para la licitación del contrato de consultoría y asistencia de: Mantenimiento de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Tramitación de Calificaciones de Viviendas con Protección Pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000. 36
- Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-00094.1/2000 para la licitación del contrato de consultoría y asistencia de: Mantenimiento de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Tramitación de Ayudas Económicas del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 1996-1999 e información y divulgación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000 y ayudas de V.P.P. .... 37
- Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-00099.6/2000 para la licitación del contrato de servicio de: Estudio de la necesidad de vivienda del solicitante mediante la aplicación técnica y social del baremo establecido en el Decreto 195/2000, de 31 de agosto, regulador del proceso de adjudicación de Vivienda en la Comunidad de Madrid ..... 37

*Adjudicación contrato*

- Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Complementario de la remodelación y acondicionamiento de la avenida de Córdoba, segunda fase (Usera): Tramo M-40, San Martín de la Vega” ..... 38

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE***Proyecto construcción emisario*

- Orden 6757/2000, de 4 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Construcción del emisario y EDAR del Arroyo de la Almenara/Arroyo de la Vega”, en el término municipal de Alcobendas, Madrid, promovido por esta Consejería de Medio Ambiente ..... 38

*Adjudicación contrato*

- Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: “Adquisición de equipos hidráulicos de rescate con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid” ..... 39

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Organismo Autónomo Servicio Regional de Salud***Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 29 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Construcción de nuevo consultorio local en Valdemaqueda (Madrid)” ..... 39

- Resolución de 4 de diciembre de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad (en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de 16 de septiembre de 1997, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 1997), por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: «Suministro e instalación de una planchadora-secadora y un plegador de ropa para la lavandería del Hospital “Virgen de la Poveda”» ..... 39

**Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria concursos*

- Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, para la contratación de Suministros y Servicios, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” ... 39

**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES***Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público denominado: “Atención social, rehabilitación psicosocial y soporte comunitario de personas con enfermedades mentales crónicas, de plazas residenciales de miniresidencia o centro residencial similar” ..... 41
- Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: “Organización, desarrollo e impartición de 27 cursos (cinco lotes) sobre nuevas tecnologías en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo 2000-2006” ..... 41
- Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, titulado: “Atención a personas mayores en plazas residenciales subvencionadas por la Consejería de Servicios Sociales. Año 2000” ..... 42

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios ..... 43

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Urbanismo) ..... 45
- Alpedrete (Régimen económico) ..... 45
- Brunete (Urbanismo) ..... 45
- Camarma de Esteruelas (Régimen económico) ..... 46
- Colmenar del Arroyo (Urbanismo) ..... 46
- Galapagar (Contratación) ..... 46
- Moraleja de Enmedio (Régimen económico) ..... 46
- Móstoles (Régimen económico, Ofertas de empleo) .... 47
- Rivas-Vaciamadrid (Régimen económico) ..... 61
- San Agustín del Guadalix (Urbanismo) ..... 62
- San Lorenzo de El Escorial (Urbanismo) ..... 62
- San Martín de la Vega (Contratación) ..... 62
- Venturada (Régimen económico) ..... 63
- Villanueva de la Cañada (Urbanismo) ..... 63
- Villaviciosa de Odón (Régimen económico) ..... 63
- Mancomunidad de Servicios “Valle Medio del Lozoya” (Régimen económico) ..... 63

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Sala de lo Contencioso-Administrativo .....	64
— Audiencia Provincial de Madrid .....	65
— Juzgados de Primera Instancia .....	66
— Juzgados de Instrucción .....	72
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....	73
— Juzgados de lo Social .....	78

#### V. OTROS ANUNCIOS

— Notaría de don Manuel González-Meneses García-Valdecasas .....	96
— Sociedad Cooperativa COFEDE (en liquidación) .....	96
— Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid (Mer-camadrid, S. A.) .....	96

### Suplemento al número 306, correspondiente al día 26 de diciembre de 2000

#### Fascículo I

#### I. COMUNIDAD DE MADRID

##### D) Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

###### *Convenios colectivos*

— Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa «Iberyeso, Sociedad Anónima». (Código número 2807162) .....	2
— Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima» (Fábrica de Madrid). (Código número 2808601) .....	9
— Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la «Empresa Mixta de Tráfico y Aparcamientos, Sociedad Anónima» («EMTAMSA») —Majadahonda—. (Código número 2809932) .....	36
— Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa «Overlease, Sociedad Anónima». (Código número 2811082) .....	41
— Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima». (Código número 2811072) .....	54
— Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del «Ayuntamiento de Arganda del Rey» (personal laboral). (Código número 2806502) .....	67
— Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa «Transportes La Guipuzcoana Euroexpress, Sociedad Anónima» y el comité de empresa. (PCM 249/2000) .....	83
— Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por las empresas «Matinsa, API, Sociedad Anónima, Floresur, Sociedad Limitada (UTE)» y los comités de empresa de las mismas. (PCM 232/2000) .....	85
— Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa «United Parcel Service, LTD y Cía. SRC» y el comité de empresa. (PCM 244/2000) .....	87
— Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del «Ayuntamiento de Algete» (personal laboral). (Código número 2810242) .....	88

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**3947** *ORDEN de 30 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Orden de 28 de septiembre de 2000, de desarrollo del Decreto 215/2000, de Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden de 28 de septiembre de 2000, se han advertido errores, a cuya subsanación se debe proceder, en orden a que los medios personales de la Consejería estén en su correcta posición dentro de la organización.

En su virtud, habiéndose emitido los oportunos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo primero del Decreto 215/2000, de 21 de septiembre,

#### DISPONGO

##### Artículo Único

Se modifican determinados artículos de la Orden de 28 de septiembre de 2000, de desarrollo del Decreto 215/2000, de 21 de septiembre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que quedan redactados en los siguientes términos:

Uno.—En el artículo 2.º el apartado 6.1.1, quedará de la siguiente forma:

6.1.1. Subsección de Documentación y Biblioteca.

Dos.—En el artículo 4.º, apartado 2.2, se adiciona un nuevo apartado:

2.2.3. Subsección Económica-Expropiatoria.

El apartado 2.3 queda redactado de la siguiente forma:

2.3. Sección III de Expropiaciones:

2.3.1. Negociado de Expropiaciones II.

2.3.2. Negociado de Apoyo Administrativo.

2.3.3. Negociado de Valoración de Expropiaciones.

Tres.—En el artículo 5.º los apartados 10 y 10.1 quedan redactados de la siguiente forma:

10. Dependerán del Servicio de Adjudicaciones las siguientes Unidades:

10.1. Sección de Demanda y Adjudicación.

Cuarto.—En el artículo 6, apartado 3 se modifican determinados apartados, que quedan redactados de la siguiente forma:

3.5. Negociado de Apoyo Administrativo I.

3.6. Negociado de Apoyo Administrativo II.

En el apartado 4 se suprime el apartado 4.3.1. Negociado de Apoyo Administrativo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por la Secretaría General Técnica se podrán dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la corrección de errores detectados en la publicación de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de septiembre de 2000, de desarrollo del Decreto 215/2000 de Estructura Orgánica de esta Consejería.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Orden de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a la modificación del desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobada por esta disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2000.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
LUIS EDUARDO CORTÉS

(03/29.282/00)

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia y Hacienda

**3948** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al mes de septiembre de 2000.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto con-

solido de gastos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al mes de septiembre de 2000.

Dada en Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El Director General de Presupuestos, Santiago Ruedas Arteaga.

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE 2000**

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTONOMOS AL MES DE SEPTIEMBRE

(MILES DE PESETAS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	361.829.097	364.547.317 2.718.220	1	257.182.519 107.364.798	71	257.153.516 29.003	71	254.306.157 2.847.359	70
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	119.132.558	109.427.252 -9.705.306	-8	87.637.282 21.789.970	80	86.630.464 1.006.818	79	57.283.530 29.346.934	52
3 GASTOS FINANCIEROS	36.915.682	36.206.791 -708.891	-2	22.221.720 13.985.071	61	22.221.720 0	61	22.221.720 0	61
4 TRANSF.CORRIENTES	283.433.315	306.688.614 23.255.299	8	258.289.365 48.399.249	84	247.124.823 11.164.542	81	183.854.443 63.270.380	60
<b>OP. CORRIENTES</b>	<b>801.310.652</b>	<b>816.869.974</b> <b>15.559.322</b>	<b>2</b>	<b>625.330.886</b> <b>191.539.088</b>	<b>77</b>	<b>613.130.523</b> <b>12.200.363</b>	<b>75</b>	<b>517.665.850</b> <b>95.464.673</b>	<b>63</b>
6 INVERSIONES REALES	124.734.094	130.181.676 5.447.582	4	107.034.346 23.147.330	82	98.873.231 8.161.115	76	52.479.980 46.393.251	40
7 TRANSF. CAPITAL	100.748.088	109.440.771 8.692.683	9	87.375.068 22.065.703	80	72.342.166 15.032.902	66	40.179.231 32.162.935	37
<b>OP. DE CAPITAL</b>	<b>225.482.182</b>	<b>239.622.447</b> <b>14.140.265</b>	<b>6</b>	<b>194.409.414</b> <b>45.213.033</b>	<b>81</b>	<b>171.215.397</b> <b>23.194.017</b>	<b>71</b>	<b>92.659.211</b> <b>78.556.186</b>	<b>39</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.835.684	2.885.684 50.000	2	1.516.593 1.369.091	53	1.516.593 0	53	1.502.803 13.790	52
9 PASIVOS FINANCIEROS	48.849.847	48.849.847 0	0	4.316.725 44.533.122	9	4.316.725 0	9	4.316.725 0	9
<b>OP. FINANCIERAS</b>	<b>51.685.531</b>	<b>51.735.531</b> <b>50.000</b>	<b>0</b>	<b>5.833.318</b> <b>45.902.213</b>	<b>11</b>	<b>5.833.318</b> <b>0</b>	<b>11</b>	<b>5.819.528</b> <b>13.790</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL COMUNIDAD</b>	<b>1.078.478.365</b>	<b>1.108.227.952</b> <b>29.749.587</b>	<b>3</b>	<b>825.573.618</b> <b>282.654.334</b>	<b>74</b>	<b>790.179.238</b> <b>35.394.380</b>	<b>71</b>	<b>616.144.589</b> <b>174.034.649</b>	<b>56</b>

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/29.136/00)

## Consejería de Presidencia y Hacienda

**3949** RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente al mes de octubre de 2000.

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al mes de octubre de 2000.

Dada en Madrid, a 13 de diciembre de 2000.—El Director General de Presupuestos, Santiago Ruedas Arteaga.

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE 2000**

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTONOMOS AL MES DE OCTUBRE

(MILES DE PESETAS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	361.829.097	365.584.839 3.755.742	1	284.584.253 81.000.586	78	284.574.185 10.068	78	282.298.661 2.275.524	77
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	119.132.558	108.689.244 -10.443.314	-9	91.478.300 17.210.944	84	90.152.024 1.326.276	83	64.716.572 25.435.452	60
3 GASTOS FINANCIEROS	36.915.682	36.206.791 -708.891	-2	23.712.480 12.494.311	65	23.712.480 0	65	23.712.480 0	65
4 TRANSF.CORRIENTES	283.433.315	306.740.375 23.307.060	8	268.206.554 38.533.821	87	258.484.762 9.721.792	84	202.788.877 55.695.885	66
<b>OP. CORRIENTES</b>	<b>801.310.652</b>	<b>817.221.249</b> <b>15.910.597</b>	<b>2</b>	<b>667.981.587</b> <b>149.239.662</b>	<b>82</b>	<b>656.923.451</b> <b>11.058.136</b>	<b>80</b>	<b>573.516.590</b> <b>83.406.861</b>	<b>70</b>

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
6 INVERSIONES REALES	124.734.094	129.872.946 5.138.852	4	108.609.941 21.263.005	84	103.036.645 5.573.296	79	60.069.034 42.967.611	46
7 TRANSF. CAPITAL	100.748.088	109.536.843 8.788.755	9	90.414.772 19.122.071	83	80.383.473 10.031.299	73	49.895.893 30.487.580	46
OP. DE CAPITAL	225.482.182	239.409.789 13.927.607	6	199.024.713 40.385.076	83	183.420.118 15.604.595	77	109.964.927 73.455.191	46
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.835.684	2.885.684 50.000	2	1.908.135 977.549	66	1.908.135 0	66	1.891.908 16.227	66
9 PASIVOS FINANCIEROS	48.849.847	48.849.847 0	0	36.057.033 12.792.814	74	36.057.033 0	74	36.057.033 0	74
OP. FINANCIERAS	51.685.531	51.735.531 50.000	0	37.965.168 13.770.363	73	37.965.168 0	73	37.948.941 16.227	73
<b>TOTAL COMUNIDAD</b>	<b>1.078.478.365</b>	<b>1.108.366.569 29.888.204</b>	<b>3</b>	<b>904.971.468 203.395.101</b>	<b>82</b>	<b>878.308.737 26.662.731</b>	<b>79</b>	<b>721.430.458 156.878.279</b>	<b>65</b>

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/29.137/00)

## Consejería de Presidencia y Hacienda

**3950** RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Defensor del Contribuyente a tenor de lo dispuesto en los Decretos 27/1997 de 6 de marzo y 44/1998 de 18 de marzo, que regulan la elaboración y aprobación de las Cartas de Servicios.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD

Denominación: Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

Consejería/Dirección General: Consejería de Presidencia y Hacienda. Dirección General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios.

Responsable: Ilustrísimo señor don Ginés López Rodríguez.

Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, 3, 28003 Madrid.

E-mail: defensor.contribuyente@comadrid.es.

Horario atención al ciudadano: De nueve a catorce horas. Teléfono: 915 803 238. Fax: 915 804 210.

La Comunidad de Madrid, dentro de su compromiso de mejorar la calidad de los servicios prestados al ciudadano, creó, en febrero de 1999, la figura del Defensor del Contribuyente al que se encomienda como función principal el estudio y formulación de propuestas de resolución de las quejas formuladas por los madrileños motivadas por retrasos o anomalías en el funcionamiento de los servicios tributarios de la Comunidad, derecho recogido en la Carta del Contribuyente.

De esta manera, la Administración de la Comunidad de Madrid como Administración prestadora de servicios, pone a disposición de los contribuyentes un instrumento ágil y eficaz a través del cual se canaliza sus quejas, en la idea de acercar a los ciudadanos la Administración tributaria regional.

### PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS

Recepción de las quejas formuladas por los contribuyentes por retrasos o anomalías en el funcionamiento de los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid, como tardanzas o demoras, horarios, instalaciones, identificación del personal, trato, información, impresos, etcétera.

Primer contacto con el interesado, comunicando la recepción de la queja y solicitando, en su caso, la ampliación de datos que se estime pertinente. En este primer contacto se informa al contribuyente del número con que queda registrada su queja, poniéndose la Oficina del Defensor del Contribuyente a su disposición, por si desea cualquier información al respecto.

Comprobación y verificación del contenido de las quejas recibidas, contrastando la información y documentación aportada con la información dada por la Dirección General de Tributos. Los poderes públicos con competencias en materia tributaria en la Comunidad de Madrid así como sus empleados, están obligados a colaborar con el Defensor del Contribuyente.

Contestación de las quejas de los contribuyentes en un plazo no superior a quince días desde su recepción. En sus respuestas, el Defensor del Contribuyente, agradece la queja recibida, aclara y analiza los hechos que han dado lugar a la queja e informa acerca de lo que se ha hecho y se va a hacer (medidas necesarias para mejorar).

Formular las propuestas de resolución correspondientes y elevarlas al Consejero de Presidencia y Hacienda. En base a estas propuestas se implantan las iniciativas de mejora que se consideren convenientes para mejorar los servicios tributarios prestados.

Asesoramiento al Consejero de Presidencia y Hacienda en las cuestiones que puedan suscitarse por las quejas formuladas por los contribuyentes.

Publicación de una memoria anual en la que queda reflejado el resumen de sus actuaciones. En ella se plasma cómo funciona la Oficina del Defensor del Contribuyente, cómo se tramitan las quejas recibidas y se les da contestación, cuáles han sido los principales motivos de estas quejas y las iniciativas de mejora propuestas e implantadas a raíz de las quejas recibidas. La Memoria es sometida a conocimiento del Consejo de Gobierno, tras lo cual adquiere el carácter de pública.

### TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS

Los contribuyentes tienen derecho a presentar quejas por retrasos o anomalías en el funcionamiento de los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid, pudiendo plantearlas en las correspondientes hojas de quejas o en cualquier otro formato.

Podrán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano, en cualquier registro, por correo o vía internet (defensor.contribuyente@comadrid.es).

Una vez recibida y en el plazo aproximado de cuarenta y ocho horas, el Defensor del Contribuyente se pondrá en contacto con el interesado, comunicándole la recepción de su queja.

Se procurará dar respuesta a las quejas en un plazo no superior a quince días hábiles desde su recepción por el Defensor del Contribuyente. Las contestaciones no serán susceptibles de recurso.

Las quejas no tendrán en ningún caso, la consideración de recurso administrativo, ni su interposición paralizará o interrumpirá los plazos establecidos en la legislación vigente para la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos. Las quejas no condicionan el ejercicio de las restantes acciones o derechos

que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los interesados.

**NUESTRO COMPROMISO**

Aumentar las garantías del contribuyente en sus relaciones con los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid.

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los ciudadanos clarificando sus derechos ante la administración tributaria regional.

Mejorar las relaciones y comunicaciones entre la Administración tributaria regional y los contribuyentes, incrementando su participación en los servicios tributarios.

Mejorar la calidad de los servicios tributarios prestados, procurando una mayor celeridad en sus resoluciones.

Canalizar de manera ágil y eficaz las quejas de los contribuyentes, comunicando al contribuyente la recepción de su queja en el plazo de cuarenta y ocho horas y contestándolas dentro de los quince días hábiles siguientes.

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados:

- Número de quejas tramitadas.
- Porcentaje de quejas según sus motivos.
- Número de propuestas de resolución formuladas para mejorar los servicios tributarios.
- Número de actuaciones de asesoramiento realizadas.
- Tipo medio de respuesta de las quejas tramitadas.
- Sugerencias y Reclamaciones recibidas por el servicio prestado.
- Resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios.

**SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

La Comunidad de Madrid dispone de un sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual los ciudadanos hacen llegar a su opinión sobre los servicios ofrecidos.

Las Sugerencias y Reclamaciones pueden presentarse en cualquier Registro, por correo o a través de Internet.

En un plazo aproximado de cuarenta y ocho horas la Comunidad se pondrá en contacto con el reclamante y tratará de darle respuesta en un plazo no superior a quince días.

Madrid, a 14 de diciembre de 2000.—El Director General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios, Ginés López Rodríguez.

(03/29.134/00)

**Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local**

**3951** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, del ilustrísimo señor Secretario General Técnico, por la que se delega la Secretaría de las Mesas de Contratación de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, que se celebren el día 26 de diciembre de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 52 y 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**RESUELVO**

Delegar la Secretaría de las Mesas de Contratación de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, que se celebren el día 26 de diciembre de 2000, en la titular del Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales, doña Berta Soler Vigil.

Madrid, a 22 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Alejandro Sanz Peinado.

(03/29.582/00)

**Consejería de Economía y Empleo**

**AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE MADRID**

**3952** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2000, del Gerente de la Agencia para el Desarrollo de Madrid, por la que se delega la presidencia de la Mesa de Contratación para el contrato de servicio de diseño, producción, edición y distribución de la revista de la Consejería de Economía y Empleo "Sesenta días".*

En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

**DISPONGO**

Delegar en la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria de la Agencia para el Desarrollo de Madrid la presidencia de la Mesa de Contratación de la Agencia para el Desarrollo, del contrato de servicio titulado:

- Diseño, producción, edición y distribución de la revista de la Consejería de Economía y Empleo "Sesenta días".

Madrid, a 20 de diciembre de 2000.—El Gerente de la Agencia para el Desarrollo, Rodrigo Martínez-Val Peñalosa.

(03/29.285/0)

**Consejería de Economía y Empleo**

**INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (IMAF)**

**3953** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, del Vicesecretario General del Instituto Madrileño para la Formación, por la que se conceden ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 1999.*

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se regula la concesión de ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 1999,

**RESUELVO**

Conceder las ayudas en la cuantía establecida para cada uno de los beneficiarios según la relación adjunta y publicada en los tablones de anuncios de cada uno de los centros del Instituto Madrileño para la Formación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa la vía laboral, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS**

Beneficiario	Cantidad a abonar
Alberca de las Parras, Cristina .....	5.500
Añoover Escamilla, Juan Antonio .....	15.000
Aparicio González, Gregorio .....	94.000
Arévalo González, Rosario .....	28.000
Arrimadas Tobalina, Marta .....	44.000
Arroyo Domínguez, Paloma .....	44.000
Barrios Cascos, Francisca .....	42.240
Batanero Rodríguez, Marina .....	22.400
Berlín de Miravete, Belén .....	20.500
Blanco Contreras, Amparo .....	44.000
Blanco Tomico, Francisca .....	38.000

Beneficiario	Cantidad a abonar
Blasco Tura, Daniel	17.920
Bretón Solano, Nieves	30.000
Bruna Gismera, M. Dolores	24.000
Cabañas Sánchez, M. Isabel	11.000
Cáceres Parra, Pilar	44.000
Cámara González, Isabel	13.500
Cambronero Fernández, M. José	10.355
Campo Aparicio, Victoria del	38.000
Carnes Etxezarreta, Rosario	44.000
Carrascosa Bermejo, Susana	44.000
Casarrubios Juzgado, Juan Carlos	24.200
Contreras Roncero, Estrella	44.000
Fernández López, Jesús José	15.000
Galindo Cuenca, Alberto	15.000
García Aguado, M. Carmen	38.400
García Alonso, Olga	26.880
García Lobo, M. Carmen	19.800
Gómez Ojeda, Ana M.	44.000
González Armendari, M. José	14.935
Gutiérrez Fernández, José Carlos	43.200
Herández Tello, Guadalupe	44.000
Hípola Román, M. Antonia	133.040
Holgueras Esteban, Isabel	15.000
Jiménez Gijón, Julio	44.000
Jiménez Ladrón, M. Mercedes	21.400
Llorente de Antonio, M. Luscinda	25.000
López Valdés, Ignacio	26.000
Marcos Morales, M. Cristina	19.200
Martín Arroyo, Miguel Ángel	15.000
Martín Martín, M. Pilar	11.000
Martín Moreno, M. Ángeles	15.000
Martínez Gobantes, M. Mar	15.000
Martínez Sancho, M. Teresa	15.000
Montero Moreno, José Manuel	44.000
Moreno Corrales, Celia	15.000
Muñoz Cerro, Gloria	25.950
Navarro Riera, M. Carmen	44.000
Nieto García, Juan Carlos	17.767
Notario de la Torre, José Luis	11.900
Núñez Fernández, M. Teresa	136.400
Ogayar Merino, Isabel	16.500
Ortega Martín, Mercedes	15.000
Pariante Moreno, M. Mar	15.000
Peral Botella, Ángel	44.000
Pérez Roque, M. Mercedes	19.800
Pulido Claverías, Juan Manuel	30.000
Recuero Guerra, M. Carmen	26.520
Riesco Hernández, Deolinda	15.000
Rodríguez Botello, M. Encarnación	15.000
Rodríguez González-Guerrero, Ana María	44.000
Rodríguez Merino, Juana M.	30.000
Rosado Martín, M. Soledad	13.000
Rosal Carro, M. Carmen del	8.000
Ruiz Gabriel, Dolores	15.000
Salinero España, M. Mar	4.800
San José López, Carmen	26.000
Sansegundo Corchuelo, Elena	44.000
Sánchez Bueno, Raquel	44.000
Soria López, Paula	35.000
Tapia Sanz, M. Teresa	40.920
Tecedor López, M. Rosa	36.600
Torre Ramos, Cristina de la	15.000
Torrijos Zurita, Carmen	94.000
Vaquerizo Soriano, M. Mercedes	15.000
Vento Achutegui, José	15.000
Villanueva Casas, M. Isabel	24.000

Madrid, a 13 de diciembre de 2000.—El Vicesecretario General, José Ramón Almuera Fernández-Montes.

(01/5.278/00)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

### CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

**3954** RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2000, del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se dispone la publicación de las Tarifas que regirán a partir del 1 de enero de 2001 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes.

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2000, aprobó las Tarifas que deberán regir a partir del día 1 de enero del año 2001 en las empresas y servicios de transporte de viajeros dependientes de este Organismo.

La Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, ha autorizado las Tarifas que habían sido previamente aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio.

En consecuencia, y para su general conocimiento, esta Gerencia dispone la publicación del cuadro tarifario, que es el siguiente:

#### CUADRO TARIFARIO

##### a) Títulos monomodales de servicios urbanos

	Billete sencillo (pesetas)	Billete 10 viajes (pesetas)	Línea Colón-Aeropuerto (pesetas)
Empresa Municipal de Transportes de Madrid			400
Metro de Madrid	145		
Servicios de Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Fuenlabrada, Parla y Torrejón de Ardoz	115	615	
Servicio Urbano de Valdemoro	105	590	

##### b) Títulos multimodales de servicios urbanos

Billete único de 10 viajes (metro-bus): 760 pesetas.

##### c) Abonos de transporte

	Normal (pesetas)	Joven (pesetas)
Zona A	5.000	3.415
Zona B1	5.800	3.860
Zona B2	6.625	4.390
Zona B1-B2	4.215	2.880
Zona B3	7.450	5.025
Zona C1	8.235	5.475
Zona C2	9.110	6.025

Tercera edad: 1.350 pesetas.

Anual: precio del abono mensual por once meses.

##### d) Transportes Ferroviarios de Madrid

Tipo de título	Pesetas
Billetes sencillos:	
Puerta de Arganda - Rivas Urbanizaciones	185
Puerta de Arganda - Rivas-Vaciamadrid	200
Puerta de Arganda - La Poveda/Arganda	300
Rivas Urbanizaciones - Rivas-Vaciamadrid	90
Rivas Urbanizaciones - La Poveda/Arganda	120
Rivas-Vaciamadrid - La Poveda/Arganda	100
La Poveda - Arganda (*)	105

Tipo de título	Pesetas
Billetes de 10 viajes:	
Puerta de Arganda - Rivas Urbanizaciones .....	1.275
Puerta de Arganda - Rivas-Vaciamadrid .....	1.440
Puerta de Arganda - La Poveda/Arganda .....	2.215
La Poveda - Arganda (*) .....	615

(\*) Para esta relación no está implantado el billete de 10 viajes. Se viene aplicando un billete sencillo al precio de 80 pesetas que se propone incrementar a 90 pesetas para el año 2001.

Las tarifas de los billetes de TFM combinados con Metro se calculan sumando las tarifas correspondientes a ambas entidades, en función de la zona tarifaria (A-B1, A-B2 y A-B3) y del tipo de billete (sencillo o 10 viajes).

#### e) Criterios comunes a todo tipo de servicios

Los niños menores de cuatro años que no ocupen asiento no precisan título de transporte.

En estas tarifas está incluido el IVA.

Su fecha de entrada en vigor será el día 1 de enero del año 2001.

Madrid, a 21 de diciembre de 2000.—El Director Gerente, José Ignacio Iturbe López.

(03/29.403/00)

### Consejería de Educación

**3955** *ORDEN 7100/2000, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la implantación de los Programas de Garantía Social en las Modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso 2000-2001.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, en su artículo 23.2 y 3, que las administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de Garantía Social dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece también que la finalidad de dichos programas es proporcionar a estos alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio, a través de la prueba de acceso a los correspondientes ciclos formativos.

En el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, se establece que los alumnos cuyas necesidades educativas especiales se asocien a condiciones personales de discapacidad podrán cursar los programas de Garantía Social en régimen de integración en los grupos ordinarios o en una modalidad específicamente para ellos, igualmente con el fin de proporcionarles

una formación básica y profesional que facilite su acceso al mundo laboral.

Por otra parte, el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

La Orden 1207/2000, de 19 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 3 de mayo), de la Consejería de Educación, regula los programas de Garantía Social que se imparten en la Comunidad de Madrid. En ella se determinan los destinatarios a los que se dirigen estas acciones formativas y se definen las características, la duración y la estructura de cada una de sus modalidades.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles para aquellos que decidan incorporarse a la vida activa.

Por todo lo expuesto,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la implantación de los programas de Garantía Social en las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso 2000-2001, relacionados en los Anexos I y II respectivamente.

##### Segundo

Estos programas deberán atenerse a lo dispuesto en la Orden 1207/2000, de 19 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 3 de mayo), de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de Garantía Social que se imparten en la Comunidad de Madrid, y a la normativa específica desarrollada en la Resolución, de 3 de agosto de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 11 de agosto), de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre evaluación y certificación en los programas de Garantía Social y en las Instrucciones de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Centros Docentes, sobre organización de los programas de Garantía Social en las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que se desarrollan en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2000-2001.

Madrid, a 15 de diciembre de 2000.—El Consejero de Educación, P. D. (Orden 4703/1999), de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Amador Sánchez Sánchez.

#### ANEXO I

#### PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2000-2001

##### Modalidad: Iniciación Profesional (IP)

##### Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación

ÁREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE SORDOS	IP	Servicios Auxiliares Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE SORDOS	IP	Operario de Fontanería	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE SORDOS	IP	Auxiliar de Peluquería	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE SORDOS	IP	Operario de Carpintería	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES BARAJAS	IP	Operario de Bisutería	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES BARAJAS	IP	Operario de Fontanería	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES BARAJAS	IP	Op.de Mantenimiento Basico de Edificios	1

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES BARAJAS	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES BARRIO DE BILBAO	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES BARRIO DE BILBAO	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES CARLOS Mª. RDGUEZ. VALCARCEL	IP	Auxiliar de Laboratorio e Imagen	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES CARLOS Mª. RDGUEZ. VALCARCEL	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	2
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES CIUDAD DE JAEN	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES CIUDAD ESCOLAR	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES CIUDAD ESCOLAR	IP	Op. Maquinista de Confeccion Industrial	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	IP	Op. de Refrigeracion y Climatizacion	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	IP	Ayudante de Carroceria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES ESCUELA HOSTELERIA Y TURISMO	IP	Ayudante de Restaurante y Bar	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES FRANCISCO DE GOYA (LA ELIPA)	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES FRANCISCO DE GOYA (LA ELIPA)	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES ISLAS FILIPINAS	IP	Op. de Imprenta Rapida y Manipulados	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES JUAN DE LA CIERVA	IP	Aux.de Mant. y Mecaniz.de Maq. y Herramientas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES JUAN DE LA CIERVA	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES LEONARDO DA VINCI	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES LEONARDO DA VINCI	IP	Op. Maquinista de Confeccion Industrial	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PACIFICO	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PALOMERAS-VALLECAS	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PALOMERAS-VALLECAS	IP	Op.de Mantenimiento Basico de Edificios	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PARQUE ALUCHE	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PIO BAROJA (ORCASITAS)	IP	Auxiliar Dependiente Comercio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PRADOLONGO	IP	Auxiliar de Laboratorio e Imagen	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PRINCIPE FELIPE	IP	Op de. Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PRINCIPE FELIPE	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SAN BLAS	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SAN BLAS	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SAN BLAS	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SAN FERNANDO	IP	Op. de Construc. Metalicas de Aluminio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SAN ROQUE	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SAN ROQUE	IP	Operario de Carpinteria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SANTA ENGRACIA	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES SANTA ENGRACIA	IP	Op. Maquinista de Confeccion Industrial	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES TETUAN DE LAS VICTORIAS	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES TETUAN DE LAS VICTORIAS	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VALLECAS MAGERIT	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VALLECAS MAGERIT	IP	Ayudante de Peluqueria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VALLECAS-1	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	2
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Auxiliar de Floristeria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Operario de Viveros y Jardines	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Operario de Fontaneria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Pintor Decorador	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Yesista Escayolista	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Op. de Construc. Metalicas de Aluminio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Operario de Carpinteria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VIRGEN DE LA PALOMA	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES VISTA ALEGRE	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-NORTE	ALCOBENDAS	IES AGORA	IP	Ayudante de Peluqueria	1
MADRID-NORTE	ALCOBENDAS	IES VIRGEN DE LA PAZ	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	1
MADRID-NORTE	ALCOBENDAS	IES VIRGEN DE LA PAZ	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	2

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-NORTE	COLMENAR VIEJO	IES ALEXANDER GRAHAM BELL	IP	Operario de Refrigeracion y Climatizacion	1
MADRID-NORTE	COLMENAR VIEJO	IES MARQUES DE SANTILLANA	IP	Op. Maquinista de Confeccion Industrial	1
MADRID-NORTE	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	IES JOAN MIRO	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-NORTE	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	IES JOAN MIRO	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-NORTE	TRES CANTOS	IES JORGE MANRIQUE	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	ALCORCON	IES AL-QADIR	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	ALCORCON	IES AL-QADIR	IP	Op. Maquinista de Confeccion Industrial	1
MADRID-SUR	ALCORCON	IES LA ARBOLEDA	IP	Auxiliar de Peluqueria	2
MADRID-SUR	ALCORCON	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	2
MADRID-SUR	ALCORCON	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	IES ALPAJES	IP	Ayudante de Cocina	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	IES ALPAJES	IP	Ayudante de Restaurante y Bar	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	IES DOMENICO SCARLATI	IP	Operario de Viveros y Jardines	1
MADRID-SUR	CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES AFRICA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	2
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES ATENEA	IP	Operario de Carpinteria	1
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	IP	Auxiliar de Peluqueria	2
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	2
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES SALVADOR ALLENDE	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	2
MADRID-SUR	GETAFE	IES ALARNES	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES ALARNES	IP	Op. de Construc. Metalicas de Aluminio	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES ALARNES	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES CLARA CAMPOAMOR	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES ICARO	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES LEON FELIPE	IP	Aux.de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES SATAFI	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	HUMANES	IES HUMANES	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES JULIO VERNE	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	2
MADRID-SUR	LEGANES	IES LUIS VIVES	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES LUIS VIVES	IP	Op. de Construc. Metalicas de Aluminio	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES LUIS VIVES	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES SIGLO XXI (Nº 2)	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES BENJAMIN RUA	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES FELIPE TRIGO	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES FELIPE TRIGO	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES FELIPE TRIGO	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES LOS ROSALES	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES LUIS BUÑUEL	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES LUIS BUÑUEL	IP	Auxiliar de Laboratorio de Imagen	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES LUIS BUÑUEL	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-SUR	NAVALCARNERO	IES ESCUELA COMARCAL	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	PARLA	IES HUMANEJOS	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-SUR	PARLA	IES HUMANEJOS	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	PARLA	IES NARCIS MONTURIOL	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	PARLA	IES NARCIS MONTURIOL	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	1
MADRID-SUR	PARLA	IES NARCIS MONTURIOL	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-SUR	S. MARTIN VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	IP	Aux. de Mant. y Mecaniz.de Maq. y Herramientas	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES ANTONIO MACHADO	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	2
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES ANTONIO MACHADO	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES MATEO ALEMAN	IP	Aux.de Alojamiento, Lenceria y Lavanderia	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES MATEO ALEMAN	IP	Ayudante de Cocina	1

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES MATEO ALEMAN	IP	Ayudante de Restaurante y Bar	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES MATEO ALEMAN	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-ESTE	ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-ESTE	ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-ESTE	COSLADA	IES MARIA MOLINER	IP	Aux.de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-ESTE	COSLADA	IES MIGUEL CATALAN	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	2
MADRID-ESTE	COSLADA	IES MIGUEL CATALAN	IP	Op. de Construc. Metalicas de Aluminio	1
MADRID-ESTE	MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-ESTE	MEJORADA DEL CAMPO	IES MIGUEL DELIBES	IP	Op. Maquinista de Confección Industrial	1
MADRID-ESTE	RIVAS VACIAMADRID	IES EUROPA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-ESTE	SAN FERNANDO DE HENARES	IES REY FERNANDO	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-ESTE	TORREJON DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	2
MADRID-ESTE	TORREJON DE ARDOZ	IES LEON FELIPE	IP	Operario de Mecanizado de la Madera	1
MADRID-ESTE	TORREJON DE ARDOZ	IES VALLE INCLAN	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-ESTE	VILLAREJO DE SALVANES	IES NTRA. SRA.DE LA VICTORIA LEPANTO	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-ESTE	VILLAREJO DE SALVANES	IES NTRA. SRA.DE LA VICTORIA LEPANTO	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-ESTE	VILLAREJO DE SALVANES	IES NTRA. SRA.DE LA VICTORIA LEPANTO	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-OESTE	CERCEDILLA	IES LA DEHESILLA	IP	Operario de Viveros y Jardines	1
MADRID-OESTE	COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRAN	IP	Aux.de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-OESTE	COLLADO VILLALBA	IES LAS CANTERAS	IP	Operario de Fontanería	1
MADRID-OESTE	COLLADO VILLALBA	IES LAS CANTERAS	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-OESTE	COLLADO VILLALBA	IES LAS CANTERAS	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-OESTE	COLLADO VILLALBA	IES LAZARO CARDENAS	IP	Ayudante Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-OESTE	GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-OESTE	LAS ROZAS	IES CARMEN CONDE	IP	Auxiliar de Laboratorio de Imagen	1
MADRID-OESTE	LAS ROZAS	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	IP	Op. Mant. Eq. Electronicos e Informaticos	1
MADRID-OESTE	MAJADAHONDA	IES LEONARDO DA VINCI	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-OESTE	MAJADAHONDA	IES MARIA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	IP	Ayudante de Cocina	1
MADRID-OESTE	POZUELO DE ALARCON	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-OESTE	TORRELODONES	IES DIEGO VELAZQUEZ	IP	Auxiliar Dependiente de Comercio	1
MADRID-OESTE	VILLA NUEVA DE LA CAÑADA	IES LAS ENCINAS	IP	Op.de Instalaciones Electricas Baja Tension	1

## Centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE AFUERA II	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES CENTRO DE ESTUDIOS ROLES	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	2
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	IP	Op. de Imprenta Rapida y Manipulados	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE ESCUELA POLITECNICA GINER	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE ESCUELA POLITECNICA GINER	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE ESCUELA POLITECNICA GINER	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE ESCUELA POLITECNICA GINER	IP	Auxiliar Dependiente de Comercio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES ESCUELA PROFESIONAL 1º DE MAYO	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE FUNDACION TOMILLO	IP	Ayudante de Cocina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE FUNDACION TOMILLO	IP	Ayudante de Restaurante-Bar	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE FUNDACION TOMILLO	IP	Operario de Albañilería	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE FUNDACION TOMILLO	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	2
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE FUNDACION TOMILLO	IP	Op. Mant. de Equipos Electronicos e Informaticos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE GONZALEZ CAÑADAS	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE GONZALEZ CAÑADAS	IP	Auxiliar Dependiente de Comercio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE HEASE	IP	Ayudante de Reparacion de Motocicletas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE HEASE	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE HEASE	IP	Op. Mant. de Equipos Electronicos e Informaticos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES INSTITUCION PROFESIONAL SALESIANA	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES INSTITUCION PROFESIONAL SALESIANA	IP	Op. de Construcciones Metalicas de Aluminio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE JOSE RAMON OTERO	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE LA QUINTANA	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE LA QUINTANA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE LA QUINTANA	IP	Auxiliar Dependiente de Comercio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES LA SALLE	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	IP	Op. de Imprenta Rapida y Manipulados	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	IP	Op. de Construcciones Metalicas de Aluminio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES LOPEZ VICUÑA	IP	Auxiliar Dependiente de Comercio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES LOPEZ VICUÑA	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES MARIA INMACULADA (FUENCARRAL)	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES MARIA INMACULADA (FUENCARRAL)	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES MARIA INMACULADA (RIOS ROSAS)	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES MARIA INMACULADA (RIOS ROSAS)	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES RAFAELA YBARRA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SAGRADO CORAZON	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SAGRADO CORAZON	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SALESIANOS ATOCHA	IP	Aux. de Mant. y Mecanizado de Maq. y Herramientas	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SALESIANOS ATOCHA	IP	Operario de Refrigeracion y Climatizacion	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SALESIANOS ATOCHA	IP	Operario de Imprenta Rapida y Manipulados	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SALESIANOS ATOCHA	IP	Op. Mant. de Equipos Electronicos e Informaticos	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SANTA ROSA DE LIMA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	2
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SANTO DOMINGO SAVIO	IP	Op. de Construcciones Metalicas de Aluminio	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CES SANTO DOMINGO SAVIO	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-NORTE	ALCOBENDAS	CES LICEO 3	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-SUR	ALCORCON	CFPE JUAN XXIII	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	ALCORCON	CES NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-SUR	ALCORCON	CES NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	ALCORCON	CES NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	CES LOYOLA	IP	Auxiliar de Peluqueria	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	CES LOYOLA	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	CES LOYOLA	IP	Operario de Refrigeracion y Climatizacion	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	CES LOYOLA	IP	Op. de Construcciones Metalicas de Aluminio	1
MADRID-SUR	ARANJUEZ	CES LOYOLA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	GETAFE	CES LA INMACULADA	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	GETAFE	CES LA INMACULADA	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	PINTO	CES NTRA.SRA. DE LA PROVIDENCIA	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-SUR	VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	IP	Ayudante de Carroceria	1
MADRID-SUR	VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	IP	Ayudante de Reparacion de Vehiculos	1
MADRID-SUR	VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1
MADRID-SUR	VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	CES CALASANZ	IP	Aux. de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	CES CALASANZ	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	CFPE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	IP	Auxiliar Dependiente de Comercio	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	IP	Op. de Instalaciones Electricas Baja Tension	1

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	GR
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	IP	Operario de Soldadura	1
MADRID-OESTE	COLLADO VILLALBA	CFPE CENTRO DE ENSEÑANZA AUDIOVISUAL	IP	Servicios Auxiliares de Oficina	1
MADRID-OESTE	COLLADO-VILLALBA	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario	1

## ANEXO II

## PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2000-2001

Modalidad: Para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)  
Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación

AREA TERRITORIAL	MUNICIPIO	CENTRO	MOD	PERFIL	NºGrupos 1º Curso	NºGrupos 1º Curso
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE FRANCISCO DEL POZO	ACNEE	Servicios Auxiliares de Oficina	1	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE PRINCESA SOFIA	ACNEE	Op. de Imprenta Rapida y Manipulados	1	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE PRINCESA SOFIA	ACNEE	Operario de Carpintería	1	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	CPEE PRINCESA SOFIA	ACNEE	Op. Maquinista de Confeccion Industrial	1	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES CIUDAD DE JAEN	ACNEE	Auxiliar de Peluquería	1	1
MADRID-CAPITAL	MADRID	IES PIO BAROJA (ORCASITAS)	ACNEE	Aux.de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	1	1
MADRID-NORTE	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	IES JUAN DE MAIRENA	ACNEE	Servicios Auxiliares de Oficina	1	1
MADRID-SUR	ALCORCON	IES LOS CASTILLOS	ACNEE	Operario de Viveros y Jardines	1	1
MADRID-SUR	ALCORCON	IES LOS CASTILLOS	ACNEE	Pintor Empapelador	1	1
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES ATENEA	ACNEE	Op.de Fabric. e Instalacion de Muebles Modulares	1	1
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES VICTORIA KENT	ACNEE	Operario de Viveros y Jardines	1	1
MADRID-SUR	FUENLABRADA	IES VICTORIA KENT	ACNEE	Auxiliar de Peluquería	1	1
MADRID-SUR	GETAFE	IES ICARO	ACNEE	Operario de Bisutería	1	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES BUTARQUE	ACNEE	Operario de Cultivos Horticolas	1	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	ACNEE	Pintor Empapelador	1	1
MADRID-SUR	LEGANES	IES JUAN DE MAIRENA	ACNEE	Auxiliar de Peluquería	1	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES EUROPA	ACNEE	Operario de Viveros y Jardines	1	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES MANUELA MALASAÑA	ACNEE	Auxiliar de Peluquería	1	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES RAYUELA	ACNEE	Ayudante de Restaurante y Bar	1	1
MADRID-SUR	MOSTOLES	IES RAYUELA	ACNEE	Op.de Fabric. e Instalacion de Muebles Modulares	1	1
MADRID-SUR	PARLA	IES EL OLIVO	ACNEE	Op.de Imprenta Rapida y Manipulados	1	1
MADRID-ESTE	ALCALA DE HENARES	IES ANTONIO MACHADO	ACNEE	Op. Reparador de Calzado y Marroquinería	1	1
MADRID-ESTE	COSLADA	IES MIGUEL CATALAN	ACNEE	Operario de Carpintería	1	1
MADRID-ESTE	TORREJON DE ARDOZ	IES LEON FELIPE	ACNEE	Operario de Mecanizado de la Madera	1	1
MADRID-OESTE	GUADARRAMA	IES GUADARRAMA	ACNEE	Operario de Viveros y Jardines	1	1

(03/29.144/00)

## Consejería de Educación

**3956** RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la concesión de diferentes prestaciones asistenciales correspondientes a gastos efectuados en el año 1999 al personal de esta Secretaría General Técnica.

Vista la propuesta que formula la Comisión para la concesión de prestaciones asistenciales al personal de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, y de conformidad con las competencias que me atribuye la Base Séptima de la Orden de 25 de julio del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, que regula el procedimiento de concesión de prestaciones asistenciales.

## DISPONGO

## Primero

Hacer pública la relación provisional de adjudicación de prestaciones asistenciales correspondientes a gastos efectuados en el año 1999 para el personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, cuya relación de adjudicatarios, cuantías y conceptos, quedará expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Secretaría General Técnica, sita en la calle Alcalá, 32.

## Segundo

Significar expresamente que los interesados podrán formular reclamaciones contra la presente Resolución, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Emilio González Páramo.

(03/29.226/00)

**Consejería de Educación**

**3957** RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2000, del Director General de Universidades, por la que se establece el calendario para la realización de las Pruebas de Acceso a la Universidad correspondiente al curso 2000-2001 para la convocatoria de septiembre.

Por Resolución de 31 de julio de 2000 del Viceconsejero de Educación, se establece el calendario para la realización de las Pruebas de Acceso a la Universidad correspondientes al curso 2000-2001, para la convocatoria de junio, y se delega en el Director General de Universidades el establecimiento de las fechas de la convocatoria de septiembre.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad en su reunión del día 4 de diciembre de 2000, se establece el siguiente calendario:

**Primero**

La fecha límite para la recepción, por las correspondientes Universidades Públicas, de las actas de evaluación de los alumnos del Curso de Orientación Universitaria, de Centros Públicos y Privados, será para la convocatoria de septiembre, el día 5 de dicho mes de septiembre.

**Segundo**

La entrega de matrícula para las Pruebas de Acceso de los alumnos de COU y LOGSE, será los días 6 y 7 de septiembre.

**Tercero**

Las pruebas de Acceso a la Universidad del curso 2000-2001, del COU y del Bachillerato LOGSE, correspondientes a la convocatoria de septiembre, se efectuarán los días 19, 20 y 21 de septiembre.

Madrid, a 12 de diciembre de 2000.—El Director General de Universidades, José García García.

(03/29.133/00)

**Consejería de Educación**

**3958** RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Investigación, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Investigación de Humanidades y Ciencias Sociales.

La Orden 654/2000, de 7 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, establece en su artículo 10.2 la publicación de todas las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria.

De acuerdo con lo anterior,

**RESUELVO**

Publicar en los Anexos que se relacionan a continuación las subvenciones concedidas de acuerdo con la Orden 654/2000, reguladora de la convocatoria.

- Anexo I: Orden 6874/2000, de 5 de diciembre. CSIC.
- Anexo II: Orden 6890/2000, de 5 de diciembre. Universidad Autónoma de Madrid.
- Anexo III: Orden 6875/2000, de 5 de diciembre. Universidad Complutense de Madrid.
- Anexo IV: Orden 6888/2000, de 5 de diciembre. Universidad Europea.
- Anexo V: Orden 6891/2000, de 5 de diciembre. Universidad San Pablo CEU.
- Anexo VI: Orden 6889/2000, de 5 de diciembre. Universidad Politécnica.
- Anexo VII: Orden 6877/2000, de 5 de diciembre. Universidad Rey Juan Carlos.
- Anexo VIII: Orden 6893/2000, de 5 de diciembre. UNED.
- Anexo IX: Orden 6892/2000, de 5 de diciembre. Universidad de Alcalá.
- Anexo X: Orden 6885/2000, de 5 de diciembre. Universidad Carlos III.
- Anexo XI: Orden 6887/2000, de 5 de diciembre. Real Academia de Historia.
- Anexo XII: Orden 6898/2000, de 5 de diciembre. Instituto de Estudios Superiores de Empresa.

El resto de las solicitudes han sido desestimadas.

Madrid, 13 de diciembre de 2000.—El Director General de Investigación, Francisco José Rubia Vila.

**ANEXO I****CSIC**

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Instituto de Economía y Geografía (IEG)	0085	Rodríguez	Rodríguez	Vicente	Cambio demográfico y transformaciones económicas y sociales en el centro urbano de Madrid.	1,675,000
Instituto de Filología (IFL)	0084	De la Puente	González	Cristina	Arabismo en Madrid: la formación de la escuela de estudios árabes (1898-1936).	256,450
Instituto de Filosofía (IFS)	0093	Colom	González	Francisco	Ethos liberal e identidades nacionales: elementos para una genealogía filosófico-política de los liberalismos hispánicos.	1,236,250
Instituto de Geología Económica (IGE)	0072	López de Azcona	Fraile	María Concepción	El palacio del Infante D. Luis de Borbón en Boadilla del Monte: estudio de los materiales de construcción y su deterioro.	1,161,500

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Instituto de Historia (IH)	0078	Alvar	Ezquerria	Alfredo	Identidad urbana y grupos sociales. Madrid 1550-1650.	4,117,500
Instituto de Historia (IH)	0081	Huertas	García Alejo	Rafael	La escuela psiquiátrica de Madrid en el siglo XIX. Su papel en el desarrollo de las neurociencias en España.	2,190,000
Instituto de Historia (IH)	0082	Tárraga	Baldó	María Luisa	El Real Taller de Mármol.	2,218,750
Instituto de Historia (IH)	0087	Alfonso	Antón	María Isabel	Espacios de poder y lucha social: las formas de organización y el discurso político de los pecheros del Concejo de Madrid ante las usurpaciones de bienes comunales en el siglo XV.	3,172,500
Instituto de Historia (IH)	0089	Pérez	Garzón	Juan Sisinio	La teatralización del pasado regional y nacional: las conmemoraciones históricas de Madrid y su provincia (s. XIX-XX).	3,201,250
Instituto de Historia (IH)	0090	Perea	Caveda	Alicia	Tecnología, metalurgia y valor en la orfebrería castreña de los museos de Madrid.	2,822,500
Instituto de Historia (IH)	0091	Naranjo	Orovio	Consuelo	El exilio científico como expresión de la ciencia y la cultura de Madrid: los casos de México y Cuba.	1,569,750
Instituto de Historia (IH)	0092	Lafuente	García	Antonio	Fuentes de convicción. Redes de popularización. Objetos, prácticas y representaciones científicas en el Madrid de la Ilustración.	2,017,500
Instituto de Lengua Española	0074	Nieva	De la Paz	Pilar	Mujer y teatro: nuevas aportaciones al canon escénico (1900-1936)	546,250
Instituto de Lengua Española	0086	Ortiz	García	Carmen	La cultura popular en el Madrid de hoy: folklore y globalización.	1,546,750
Unidad de Políticas Comparadas (UPC)	0073	Paramio	Rodrigo	Ludolfo	Los instrumentos de participación en política medioambiental en la Comunidad de Madrid: evaluación y diseño de metodología.	985,000
Unidad de Políticas Comparadas (UPC)	0083	Sanz	Menéndez	Luis	Los centros de investigación de Madrid: cambio y adaptación a las nuevas tendencias de la política científica y tecnológica.	3,075,000
<b>Total</b>	<b>16</b>					<b>31.791.950</b>

ANEXO II  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Ciencias	0174	Morales	Muñiz	Arturo	Poblaciones humanas y faunas del mundo tardoantiguo y visigodo de la Comunidad de Madrid.	1,380,000
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0169	Lolo	Herranz	Begoña	La tonadilla escénica en tiempos de Carlos III.	1,762,500
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0170	García	Ferrer	Antonio	Predicciones de la demanda y recaudaciones y estimación de las elasticidades del transporte público en el Área Metropolitana de Madrid.	3,180,000
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0189	Vicéns	Otero	José	Evolución de las disparidades de renta disponible en los municipios de la Comunidad de Madrid.	2,380,000
Facultad de Filosofía y Letras	0122	Martín	Rojo	Luisa	Diversidad cultural y lingüística: una propuesta de estrategias y recursos para la educación.	1,318,750
Facultad de Filosofía y Letras	0165	Mas	Hernández	Rafael	Los parques urbanos de la Comunidad de Madrid.	3,437,500
Facultad de Filosofía y Letras	0166	Madrazo	Madrazo	Santos	Madrid y Castilla: las relaciones industriales entre la ciudad y el campo (1500-1850).	1,232,500
Facultad de Filosofía y Letras	0173	Mora	García	José Luis	La primera escuela de Madrid	3,805,000
Facultad de Filosofía y Letras	0180	Blasco	Bosqued	María Concepción	Recuperación del patrimonio arqueológico madrileño: reinterpretación de la prehistoria reciente en la región de Madrid.	1,058,000
Facultad de Filosofía y Letras	0182	Soto	Carmona	Alvaro	La concertación social en la Comunidad de Madrid (1989-1999).	2,687,500
Facultad de Filosofía y Letras	0188	Piera	Gil	Carlos	El papel del tono en la métrica española.	345,000
Facultad de Psicología	0164	Rosa	Rivero	Alberto	La psicología en Madrid en el último tercio del siglo XX. Una aproximación histórico-social.	3,927,500
Facultad de Psicología	0168	Iglesias	Dorado	Jaime	Marcadores psicofisiológicos del deterioro afectivo y cognitivo en la enfermedad de Alzheimer desde su fase de inicio.	2,085,000

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Psicología	0177	Delval	Merino	Juan	La comprensión infantil de las normas y la convivencia social.	973,000
Facultad de Psicología	0178	Montero	García Celay	Ignacio	La educación para el desarrollo de la motivación por el aprendizaje en el segundo ciclo de la escuela infantil.	905,250
<b>Total</b>	<b>15</b>					<b>30.477.500</b>

## ANEXO III

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Bellas Artes	0029	Garrido	Sánchez	María del Carmen	Catalogación y clasificación de la colección de estampas de la Facultad de Bellas Artes. UCM.	1,219,000
Facultad de Bellas Artes	0044	San Andrés	Moya	Margarita	Reproducción de los antiguos métodos de obtención de pigmentos de plomo y cobre de origen sintético. Caracterización analítica y estudio de la relación entre su composición y proceso de síntesis.	3,072,000
Facultad de Ciencias de la Información	0039	Rodríguez	Merchán	Eduardo	Establecimiento de protocolos de actuación en la restauración de películas pertenecientes al patrimonio cinematográfico de la Comunidad de Madrid (1916-1930)	6,026,250
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0043	Utrilla	De la Hoz	Alfonso	Financiación autonómica y discrecionalidad de las políticas de gasto de las Comunidades Autónomas. Una aplicación a la Comunidad de Madrid.	1,500,000
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0116	Navas	López	José Emilio	La gestión del conocimiento tecnológico y la innovación en la dirección de empresas.	1,535,000
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0140	López	Sánchez	José Ignacio	Dirección de operaciones y tecnología de la información. Factores de éxito en las empresas de servicio. Una aplicación al sector de distribución.	897,000

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Ciencias Físicas	0036	Osete	López	María Luisa	Refinamiento de la primera curva de variación secular del campo geomagnético de Madrid. Aplicación a la datación de yacimientos arqueológicos. (Ampliación del proyecto 06/0080/1998).	2,245,000
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	0023	Elorza	Dominguez	Antonio	Las organizaciones obreras revolucionarias en el Madrid de la Segunda República.	1,495,000
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	0028	Gómez	Rivas	José Vicente	Análisis de la organización político-administrativa de los municipios de la Comunidad de Madrid comprendidos entre 5.000 y 95.000 habitantes.	2,787,500
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	0046	Reher	Sullivan	David	Población, salud y modernización. Análisis del proceso de cambio en la sociedad madrileña, 1870-1975.	1,487,125
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	0134	Del Campo	García	María Esther	Actores y políticas II: el pacto local y el nuevo marco competencial de la Comunidad de Madrid.	1,610,000
Facultad de Derecho	0054	Fernández-Ballesteros	López	Miguel Angel	La protección del crédito y la nueva ley de enjuiciamiento civil	1,495,000
Facultad de Farmacia	0114	Puerto	Sarmiento	Francisco Javier	El agua en el Madrid de los Austrias Menores. Aspectos nutritivos y sanitarios.	3,176,250
Facultad de Filología	0047	Trebolle	Barrera	Julio	Manuscritos de Qumrán y transmisión textual bíblica hebrea, griega, aramea, siríaca y armenia (I-II Samuel)	4,175,000
Facultad de Filología	0050	Velázquez	Soriano	Isabel	Fondos manuscritos madrileños para el estudio literario y comparado de la interrelación entre legislación civil y religiosa en la Hispania de siglo VII.	2,917,500
Facultad de Filología	0051	García	Romero	Fernando	Repertorio de copistas de manuscritos griegos de la Comunidad de Madrid	2,745,000
Facultad de Filología	0052	García	Jurado	Francisco	Los clásicos grecolatinos en las periferias de la literatura moderna (relato fantástico, traducción, literatura infantil y cómic): aplicación de la teoría de los polisistemas.	545,000

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Filología	0133	Alvar	Ezquerria	Manuel	Neologismos en la prensa escrita madrileña.	2,104,500
Facultad de Geografía e Historia	0024	Dominguez	Rodriguez	Ana	Retratos medievales de los Reyes de Castilla y León	1,495,000
Facultad de Geografía e Historia	0034	Ruiz	Garcia	Elisa	Aproximación cultural, histórica y social de una capital barroca: la biblioteca madrileña del Duque de Uceda.	752,400
Facultad de Geografía e Historia	0041	Mangas	Manjarrés	Julio	Fontes hispaniae antiquae, vol. IV	1,172,500
Facultad de Geografía e Historia	0119	León	Sanz	María Virginia	Conflicto político y crisis social: la guerra de Sucesión española en Madrid (1695-1725/46).	747,500
Facultad de Geografía e Historia	0126	Blasco	Esquivias	Beatriz	Memoria histórico artística sobre la fundación y desarrollo del Nuevo Baztán para su rehabilitación.	805,000
Facultad de Geografía e Historia	0129	Castillo	Oreja	Miguel Angel	El destino de una nueva capital: el urbanismo madrileño en los memoriales de arbitristas y reformadores del siglo de oro.	1,179,750
Facultad de Geografía e Historia	0132	Asenjo	González	María	Espacio político y regiones históricas en la Edad Media. La tierra castellana entre Madrid y Segovia (1475-1520).	1,092,500
Instituto Universitario "Menéndez Pidal"	0124	Bustos	Tovar	José Jesús	Del diálogo medieval al de los Siglos de Oro.	1,332,500
<b>Total</b>	<b>26</b>					<b>49.609.275</b>

ANEXO IV  
UNIVERSIDAD EUROPEA

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Ciencias de la Información	0137	Alonso	García	Luis	La configuración de los conceptos de "cine nacional" y "cine universal" en el periodo 1906-1921 de la cinematografía española.	900,000
<b>Total</b>	<b>1</b>					<b>900,000</b>

ANEXO V  
UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Humanidades	0138	De Asís	Garrote	María Dolores	Estafeta literaria y su contribución a la difusión de corrientes estéticas y de maestros de la literatura del siglo XX. Estudio desde la teoría de la literatura y desde el análisis de textos para explicar la evolución de los géneros.	840,000
<b>Total</b>	<b>1</b>					<b>840,000</b>

ANEXO VI  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
E.T.S. Arquitectura	0096	Sánchez	De Madariaga	Inés	Creación de una base de datos documental sobre urbanismo desde una perspectiva de género. Sistematización analítica de fuentes primarias y secundarias, 1980-2000.	2,937,500
<b>Total</b>	<b>1</b>					<b>2,937,500</b>

ANEXO VII  
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	0057	Sempere	Navarro	Antonio Vicente	La prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid: radiografía jurídica	1,017,500
Instituto Europeo de España	0141	Pérez	Del Valle	Carlos	El arresto de fin de semana.	1,610,000
<b>Total</b>	<b>2</b>					<b>2,627,500</b>

ANEXO VIII  
UNED

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	0021	Parrado	Díez	Salvador	Los equipos de mejora como instrumento de la gestión de la calidad en el sector público. Aplicación a la Comunidad de Madrid.	806,300

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Derecho	0011	De Castro	Cid	Benito	Estudios de los criterios bioéticos para la toma de decisiones al final de la vida. En concreto, en el ámbito de los centros de geriatría, centros de larga estancia y <i>sociosanitarios</i> de la Comunidad de Madrid.	683,000
Facultad de Educación	0109	Aguado	Odina	María Teresa	Mediación social en el ámbito socioeducativo. Identificación de necesidades y formulación de propuestas de actuación en contextos educativos.	1,125,000
Facultad de Educación	0110	Repetto	Talavera	Elvira	Beneficios educativos, sociales y económicos del Programa de transición a la vida activa "Tu futuro profesional" para los jóvenes de la CAM.	1,865,000
Facultad de Filología	0019	Domínguez	Caparrós	José	Hermenéutica y teoría de la traducción	3,495,000
Facultad de Filosofía	0008	Alvarez	Alvarez	José Francisco	Capacidades potenciales; racionalidad acotada y formación en valores	935,000
Facultad de Geografía e Historia	0005	Tusell	Gómez	Francisco Javier	La Diputación Provincial de Madrid. Las élites políticas madrileñas: entre el Poder Central y el Poder Local.	3,550,000
Facultad de Geografía e Historia	0098	Zárate	Martín	Manuel Antonio	La tercera edad en el barrio de Lavapiés: un elemento de cohesión e integración social.	1,625,900
Facultad de Geografía e Historia	0103	Moraies	Lezcano	Victor	Imágenes cruzadas: una recuperación oral del sistema de representación hispano-marroquí en la Comunidad de Madrid.	1,900,000
Facultad de Psicología	0012	Ballesteros	Jiménez	Soledad	Influencia de la atención selectiva en la memoria implícita y explícita de niños de segundo y quinto curso de primaria y niños con déficit de atención.	1,440,000
<b>Total</b>	<b>10</b>					<b>17.425.200</b>

## ANEXO IX

## UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Centro	CIL II	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cultura material y cultura escrita en la Comunidad de Madrid. Del Renacimiento al Humanismo Renacentista II.	Concedido
Centro de Estudios Cervantinos		0152	Alvar	Ezquerro	Carlos	Gran enciclopedia cervantina (2ª fase).	1.952.500
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		0148	Albert	Verdú	Cecilia	Factores determinantes de la demanda de educación de los jóvenes en la Comunidad de Madrid.	805.000
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		0153	Moreno	Raymundo	Gloria	Las empresas de trabajo temporal en la Comunidad de Madrid.	1.489.000
Facultad de Derecho		0135	Leguina	Villa	Jesús	Estudio del derecho del medio ambiente en la Comunidad de Madrid.	1.322.500
Facultad de Filosofía y Letras		0144	Sáez	Sánchez	Carlos	Edición crítica de los falsos cronicones.	947.500
Facultad de Filosofía y Letras		0150	García Abad	Alonso	Juan Javier	Cartografía de la calidad intrínseca del componente vegetal del paisaje como base para la ordenación del territorio. Aplicación al tramo norte del Valle del Tajuña en la Comunidad de Madrid.	1.817.000
Facultad de Filosofía y Letras		0154	Bosque	Sendra	Joaquín	Aplicación de los sistemas de información geográfica a la cartografía de riesgos ambientales.	2.565.000
Facultad de Filosofía y Letras		0157	Ruiz	Rodríguez	José Ignacio	Recuperación de un archivo madrileño: los fondos históricos de la venerable Orden Tercera de Madrid (1606-1939).	1.905.000
Facultad de Filosofía y Letras		0158	Contreras	Contreras	Jaime	Madrid como espacio clave en el proceso de confesionalización de la monarquía española: la corrección de heterodoxias religiosas y culturales (XVI-XVII).	2.170.000
Instituto de Ciencias de la Educación		0155	Brincones	Calvo	Isabel	Destrezas y habilidades básicas para el mundo del trabajo: implementación desde la ESO.	1.895.000
<b>Total</b>		<b>11</b>					<b>20.373.500</b>

ANEXO X  
UNIVERSIDAD CARLOS III

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0064	Dolado	Lobregad	Juan José	Políticas óptimas de transferencias y promoción de I+D para la Comunidad de Madrid.	3,100,000
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0065	Gutiérrez	Calderón	María Isabel	Similitud vs diferenciación estratégica en las decisiones de localización de las empresas: una aplicación a la industria hostelera de Madrid.	1,952,700
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0068	Romero	Medina	Antonio	Movilidad e indicadores de satisfacción y producción en la universidad pública de la Comunidad de Madrid.	3,220,000
Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación	0071	Thiebaut	Luis-André	Carlos	La filosofía en el programa interdisciplinar de las humanidades (investigación en un proyecto educativo).	1,530,000
Instituto Flores de Lemus	0063	Modrego	Rico	Aurelia Manuela	Generación y difusión del conocimiento económico. El caso del servicio de estudios del Banco de España.	3,386,000
<b>Total</b>	<b>5</b>					<b>13,188,700</b>

ANEXO XI  
REAL ACADEMIA DE HISTORIA

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Museo	0161	Almagro	Gorbea	Martín	Catálogo e índices del boletín de la Real Academia de la Historia.	2,630,000
<b>Total</b>	<b>1</b>					<b>2,630,000</b>

ANEXO XII  
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EMPRESA

Centro	Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Título	Concedido
Instituto de Estudios Superiores de Empresa	0009	Quintanilla	Alboreca	Javier	La dirección de recursos humanos en las subsidiarias españolas de las multinacionales norteamericanas.	1,868,000
<b>Total</b>	<b>1</b>					<b>1,868,000</b>

## Consejería de Educación

**3959** *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2000, del Director General de Investigación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria de Ayudas a empresas de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico regulada por Orden 1249/2000, de 25 de abril, del Consejero de Educación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1249/2000, de 25 de abril, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo), que regula la convocatoria de Ayudas a empresas de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, se procede a la publicación de su resolución, efectuada por las siguientes Órdenes del Consejero de Educación:

- 6547, 6549, 6550, 6552, 6556, de 28 de noviembre de 2000.
- 6625, 6627, 6628, 6629, 6640, 6642, 6643, 6645, 6685, 6686, 6687, de 29 de noviembre de 2000.
- 6706, 6707, 6710, 6711, 6712, 6735, 6736, 6737, 6738, de 30 de noviembre de 2000.

- 6766, 6767, 6790, 6791, 6792, 6793, de 1 de diciembre de 2000.
- 6886, de 5 de diciembre de 2000.

En el Anexo a esta Resolución se recogen las empresas, los proyectos, la duración y la cuantía concedida. El resto de solicitudes presentadas en esta convocatoria han sido desestimadas.

Las Órdenes del Consejero de Educación, 6547, 6549, 6550, 6552, 6556, de 28 de noviembre de 2000, 6625, 6627, 6628, 6629, 6640, 6642, 6643, 6645, 6685, 6686, 6687, de 29 de noviembre de 2000, 6706, 6707, 6710, 6711, 6712, 6735, 6736, 6737, 6738, de 30 de noviembre de 2000, 6886, de 5 de diciembre de 2000 por las que se resuelve la convocatoria, ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 10.1 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 2000.—El Director General de Investigación, Francisco José Rubia Vila.

## ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	TÍTULO DEL PROYECTO	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD CONCEDIDA (PESETAS)
09/0003/2000	Certimab, S.A.	CERTOOL- System 3.0.com	18	25.000.000
09/0008/2000	Ingeniería, Aprovechamiento y Cofabricación, S.A. (INAPCO)	Silvia	22	15.000.000
09/0009/2000	Sofrónica, S.A.	Dispositivo en corto y largo alcance, utilizando bucle magnético para la lectura y escritura de etiquetas transponder (smart labels)	12	10.000.000
09/0014/2000	TELDAT, S.A.	I+D de un router de alta velocidad para ser utilizado con tecnología ADSL	12	10.000.000
09/0020/2000	Semiconductores, Inv. y Diseño, S.A. (SIDSA)	I+D de un módulo para acceso a Internet, datos y audio/video	12	19.445.843
09/0023/2000	Broad Telecom, S.A.	Sistema de telesupervisión para centros emisores de T.V.	12	25.000.000
09/0024/2000	Unigestión Gabinete Empresarial, S.L.	Herramienta de modelización para la implantación de portales transaccionales en PYMEs	12	19.776.000
09/0029/2000	Incotron IDI, S.L.	Desarrollo de equipamiento integrado para la diagnosis y adaptación de audióprótesis en la Comunidad de Madrid	12	25.267.500
09/0037/2000	Soluciones Bema, S.L.	Diseño, construcción y puesta a punto de una gama de máquinas automáticas y reglables para abrir y vaciar las bolsas de residuos sólidos urbanos con capacidad de producción industrial	24	20.000.000
09/0047/2000	Infoglobal, S.A.	Sistema de teleenseñanza "IG-Class"	18	25.000.000
09/0056/2000	MSL Software, S.L.	Interfaz gráfico para la representación dinámica de mensajes de texto y gráficos en un entorno de TV profesional en tiempo real.	18	24.100.000
09/0057/2000	Distcom Antenas, S.L.	Sistema integrado de comunicaciones basado en el protocolo digital tetra (SIT TETRA)	12	28.500.000
09/0074/2000	Kubus, S.A.	Vitrificación de embriones en la especie porcina	24	15.180.000
09/0079/2000	Contace, S.A.	Desarrollo y fabricación de un prototipo de Caudalímetro Másico de Coriolis	12	18.667.200
09/0081/2000	AG Ambiental, S.L.	Recuperación "In Situ" de suelos contaminados por metales pesados en mezcla compleja mediante técnicas electrocinéticas.	24	29.978.751
09/0082/2000	Auxiliar de Recursos y Energía, S.A. (AURENSA)	Sistema de emergencias en desastres mediante imágenes satélite para organizaciones humanitarias (SEDIS)	24	21.000.000
09/0084/2000	Logística y Telecomunicaciones, S.L.	Terminal de pago electrónico	24	25.300.000
09/0086/2000	Eptrón, S.A.	Interfaces avanzados para televisión digital interactiva (TVI)	24	25.000.000
09/0105/2000	Inspira, S.L.	IFICLES: Seguimiento Solar Modular de Alta Precisión para Edificación Urbana	24	15.000.000
09/0107/2000	Centro Pet Complutense, S.A.	Introducción de nuevos radiofármacos en el estudio mediante Tomografía por Emisión de Positrones	24	43.596.000
09/0123/2000	Inmunología y Genética Aplicada, S.A.	Método de diagnóstico y diseño de antígenos vacunales para el circovirus porcino tipo 2 del síndrome del desmedre post-destete en lechones	24	12.301.200
09/0132/2000	Adelnor, S.L.	Desarrollo de un laboratorio virtual de prácticas de macroeconomía	18	25.000.000
09/0134/2000	Tecnología Electr. de Comunicaciones, S.A.	Integración de entradas y salidas de distintas señales de comunicación	12	22.000.000
09/0136/2000	Berenguer Ingenieros, S.L.	Sistema de Atenuación de las Reflexiones en los muelles portuarios y riberas marítimas	12	10.000.000
09/0138/2000	Idea Informática, S.A.	Sistema de comercialización de recortes de prensa en Internet	12	15.100.000
09/0164/2000	Alergovet, S.L.	Desarrollo de métodos inmunoenzimáticos para el diagnóstico de alergias en animales de compañía	18	17.232.480
09/0166/2000	RPG Producciones, S.A.	Diseño y fabricación de pantallas transparentes para proyección frontal y post.	24	20.000.000
09/0175/2000	S.A. de Granallados y Pinturas Automáticas Julio Crespo	Desarrollo de un sistema de limpieza y acabado superficial basado en láser	12	25.878.000
09/0189/2000	Acceso a Europa, S.L.	Sistema multiagente para la captura, análisis, clasificación y distribución automática de información	24	15.000.000
09/0190/2000	Central de Compras y Serv. Profesionales, S.A.	Sistema integrado de "E-Commerce" para Pymes.	12	25.000.000
09/0193/2000	Europea de Ingenieros en Corrosión, S.A.L.	Sistema de diagnosis asistido para la homologación de soldaduras.	12	26.478.000
09/0194/2000	MFX Integración de Sistemas y Servicios, S.L.	Herramienta para el desarrollo rápido de portales WAP y su aplicación al desarrollo de un portal Tecnológico	24	18.000.000

## D) Anuncios

### Consejería de Presidencia y Hacienda

Acuerdo de 14 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se procede a la adjudicación definitiva de concesiones de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Los excelentísimos señores Alcaldes-Presidentes de los municipios de Fuenlabrada y Móstoles solicitaron en su día la concesión de emisora municipal, en ondas métricas con modulación de frecuencia, acogiéndose a la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora.

En su virtud, una vez aprobados los proyectos presentados y superada la inspección técnica definitiva ante la Dirección General de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y vistos el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para las Corporaciones locales, y el Decreto 57/1997, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por parte de la Comunidad de Madrid, la prestación del servicio por parte de los concesionarios y la inscripción en el registro de las empresas concesionarias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda

#### ACUERDA

##### Primero

Adjudicar definitivamente, para su explotación por un plazo de diez años prorrogable por el mismo período de tiempo, las concesiones de emisoras municipales de radiodifusión sonora, en ondas métricas con modulación de frecuencia, a los municipios de Fuenlabrada (89.4 Mhz) y Móstoles (100.9 Mhz).

##### Segundo

La gestión del servicio público de radiodifusión sonora objeto de concesión sólo podrá realizarse directamente, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Madrid, a 14 de diciembre de 2000.

El Consejero de Presidencia y Hacienda,  
MANUEL COBO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/29.443/00)

### Consejería de Presidencia y Hacienda

Notificación de 4 de diciembre de 2000, de reposición de aval por cuantía de 5.000.000 de pesetas, a la Empresa Operadora "Silver Mar 2000, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Los Monegros, número 29, bajo D, de la localidad de Leganés (Madrid), al haber comunicado la "Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima", que la Póliza de Seguro y Caucción número 372.509 por el importe señalado, con vencimiento para el 26 de diciembre de 2000, no va a ser renovada, por lo que en el plazo de dos meses deberá reponer dicho aval, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a la cancelación de la autorización de Empresa Operadora, número OP-20317-MA, concedida por este Centro, en su día.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la Empresa Operadora "OP-20317-MA", denominada "Silver Mar-2000, Sociedad Limitada", relativa a la reposición de la fianza

constituida a favor de la Comunidad de Madrid, por importe de 5.000.000 de pesetas, en concepto de autorización de Empresa Operadora, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, procede notificar al interesado lo reseñado en el Anexo Único que se expresa a continuación.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El Director General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios, Ginés López Rodríguez.

#### ANEXO ÚNICO

Empresa: "Silver Mar 2000, Sociedad Limitada", representante: Don Silvestre García García.

Último domicilio conocido: Calle Los Monegros, número 29, bajo D, 28915 Leganés (Madrid).

Expediente: OP-20317-MA.

Reposición de aval por importe de 5.000.000 de pesetas, al haber manifestado la Entidad Mercantil "Amaya, Compañía de Seguros y Reaseguros", que la póliza de Seguro de Caucción por dicho importe y con vencimiento el 26 de diciembre de 2000, no va a ser renovada, por lo que en cumplimiento del artículo 10.2 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se le participa que deberá reponer dicho aval en el plazo de dos meses, advirtiéndole de que si en dicho plazo no es enviado el mismo, se procederá a la cancelación de la autorización concedida en su día a esa Empresa Operadora.

(03/29.130/00)

### Consejería de Presidencia y Hacienda

#### ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 13 de diciembre de 2000 del Gerente, del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro titulado: "Adquisición licencias de Software ARS Remedy y adaptación de su parametrización para ampliar la gestión de atención a usuarios del Organismo Autónomo Informático y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid a las nuevas competencias asumidas en materia de transferencias".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
  - c) Número de expediente: 05-SU-00004.0/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: "Adquisición licencias de Software ARS Remedy y adaptación de su parametrización para ampliar la gestión de atención a usuarios del Organismo Autónomo Informático y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid a las nuevas competencias asumidas en materia de transferencias".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 15.434.674 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de diciembre de 2000.
  - b) Contratista: "Informática El Corte Inglés, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 15.434.674 pesetas (su valor en euros es de 92.764,26).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de diciembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad, Ricardo Domínguez Bautista.

(03/29.128/00)

## Consejería de Presidencia y Hacienda

### ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de: "Información al vecino del inicio de experiencia en la telegestión de servicios municipales".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa. ICM.
  - c) Número de expediente: 05-AT-00094.0/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicio.
  - b) Descripción del objeto: "Información al vecino del inicio de experiencia en la telegestión de servicios municipales".
  - c) Lote: No hay.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: ...
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 14.198.400 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de diciembre de 2000.
  - b) Contratista: "ATM Dos, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 14.198.400 pesetas (su valor en euros es de 85.334,10).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de diciembre de 2000.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad, Ricardo Domínguez Bautista.

(03/29.132/00)

## Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

Resolución de 30 de octubre de 2000, del Director General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de dicho órgano de 9 de agosto de 2000, por la que emplaza a los que aparecen como interesados en el procedimiento 408/2000, instado por doña María Rosa Martín Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de la Resolución de 9 de agosto de 2000 del Director General de la Función Pública a algunos de los que aparecen como interesados en el procedimiento 408/2000, cuya relación se adjunta, del que conoce la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de doña María Rosa Martín Pérez y otros,

### HE RESUELTO

Proceder a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Vista la Cédula de emplazamiento dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Recurso 408/2000, interpuesto por doña María Rosa Martín Pérez y otros contra diversas Resoluciones del Director General de la Función Pública, por las que se desestimaban los Recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra las calificaciones del primer ejercicio efectuadas por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad Comunicaciones, categoría de Operador (Grupo C), convocadas por Orden 356/1998, de 10 de diciembre, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23).

Resultando: Que en virtud de la citada Cédula se requiere a la Administración de la Comunidad de Madrid para que remita el expediente administrativo relacionado con las Resoluciones impugnadas.

Resultando: Que en la misma Cédula se requiere a la Administración demandada para que notifique, en el plazo legalmente establecido, la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos del procedimiento judicial.

Vistos los correspondientes artículos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 49 de la precitada Ley 29/1998, referente a la notificación de la Resolución por la que se acuerda la remisión del correspondiente expediente administrativo a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, y sobre los emplazamientos para que puedan comparecer y personarse como demandados en procedimiento judicial, y sobre la justificación de las notificaciones una vez que hubieran sido efectuadas, y teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 50 de la misma Ley, sobre el emplazamiento a la Administración demandada, a partir de la reclamación del expediente, así como lo establecido al respecto en el artículo 78 de la expresada Ley.

Esta Dirección General, en virtud de lo que antecede, ha resuelto:

Acordar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del expediente referente a las Resoluciones impugnadas en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Fernández Cazallas, en nombre y representación de doña María Rosa Martín Pérez y otros, y efectuar la notificación de la resolución judicial requiriendo la remisión de dicho expediente a los interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del procedimiento judicial, dentro del plazo legalmente fijado a tal efecto.»

Madrid, a 30 de octubre de 2000.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

### RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SE ADJUNTA

Apellidos y nombre	DNI
Marijuán Pérez, Nuria	5.016.853
Izquierdo Tejada, José Manuel	5.243.938
Díaz Ramírez, Marián	2.093.540

Apellidos y nombre	DNI
López del Amo, Fernando .....	1.822.960
Sevillano de las Heras, M. Elena .....	20.254.565
Conde Higuera, Germán .....	7.234.891
Segovia Rosa, Humildad .....	7.561.445
Hernández Paredes, Justiniano .....	5.379.445
Silva Castillo, Manuel .....	52.096.880
Heras Préstamo, Ramón .....	50.823.560
Pérez Martínez, Tomás .....	50.084.830
Minaya Vallejo, Ángeles .....	7.469.289

(03/29.141/00)

## Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

### CANAL DE ISABEL II

Adenda I, de 1 de diciembre de 2000, al Convenio para la Gestión de los servicios del Abastecimiento y Saneamiento entre el Ayuntamiento de Bustarviejo y el Canal de Isabel II.

#### REUNIDOS

De una parte, don Carlos Mayor Oreja.  
Y de otra, don Julio J. de Mateo García.

#### INTERVIENEN

El primero de los citados señores en nombre y representación del Canal de Isabel II (de ahora en adelante Canal), Empresa Pública dependiente de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma.

El segundo, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Bustarviejo (en adelante Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

#### EXPONEN

##### Primero

Que el Ayuntamiento y el Canal han suscrito con fecha 1 de diciembre de 2000 un Convenio de Gestión de los servicios de Abastecimiento y Saneamiento.

##### Segundo

Que en el municipio de Bustarviejo existen zonas urbanas, de ensanche consolidado denominadas Colonia Antigua, Cuesta Eusebia, Pornoso Norte, Pornoso Suroeste, Pornoso Sureste, La Pesquera y El Corcho que actualmente se suministran con recursos municipales y El Pedregal con recursos propios.

Estas zonas son "ámbitos de obligatoria urbanización" según las vigentes normas municipales de Planeamiento urbanístico de obras, entre otras, de saneamiento, alcantarillado y colectores generales de los que carecen en algunos casos, y de distribución de agua y contadores según Normativa Canal en todos.

##### Tercero

Que los S.A.U.s previstos en las Normas Urbanísticas en vigor, denominados S.03.R (Prado Redondo), S.06.R (Industrial Los Navazales), S.07.R (Solvadero Centro), S.08.R (Navalengua) y S.09.R (La Bandera) están en desarrollo con Plan Parcial o Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente o en tramitación.

##### Cuarto

Que el Ayuntamiento quiere que se resuelvan problemas puntuales de suministro de agua en el Camping, Los Veneros, Arroyo Flores-Norte, Matarredonda Sur, Pornoso, Cuesta Eusebia y en las Urbanizaciones "El Pedregal" y "Prado Redondo", dentro del suelo urbano consolidado.

##### Quinto

Que el Ayuntamiento quiere que el Canal se haga cargo de la gestión de los servicios del Abastecimiento y Saneamiento de dichas zonas urbanas de ensanche consolidado o de nueva ejecución.

##### Sexto

Que el Canal acepta dicho encargo sujeto a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera

El suministro y la gestión, se realizará como se indica a continuación:

En los "ámbitos de obligatoria urbanización" Colonia Antigua, Cuesta Eusebia, Pornoso Norte, Pornoso Suroeste, Pornoso Sureste, La Pesquera y El Corcho, se gestionará por el Canal de la misma forma que lo realiza el Ayuntamiento actualmente.

Para los S.A.U.s, con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente, y obras de urbanización ejecutadas o en ejecución, el Canal prestará los servicios del Abastecimiento y Saneamiento de la misma forma que lo realiza el Ayuntamiento actualmente.

Para los S.A.U.s con Plan Parcial en tramitación o aprobados definitivamente pero con Proyecto de Urbanización pendiente, el Ayuntamiento exigirá para su aprobación la Conformidad Técnica del Canal a las redes de distribución y alcantarillado internas de cada uno de ellos. Igualmente exigirá la participación mediante Convenio de Cofinanciación, en la ejecución de las conducciones de transporte necesarias para el suministro de agua y la depuración de las aguas residuales. Este Convenio de Cofinanciación será tipo para cualquier nuevo S.A.U.

#### Segunda

La gestión comercial y el mantenimiento de las redes del Abastecimiento y Saneamiento, una vez finalizado el proceso de urbanización de cada una de las actuaciones anteriores, será realizada por el Canal en las mismas condiciones que el resto del suelo urbano.

#### Tercera

El Canal estudiará técnica y administrativamente y acometerá las obras necesarias para resolver los casos particulares indicados en el expositivo cuarto para garantizar su integración en el ámbito del Convenio.

#### Cuarta

El Canal redactará en los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio los proyectos de urbanización completos de los "ámbitos de obligatoria urbanización" que no los tuvieran redactados esto es, Colonia Antigua, Cuesta Eusebia y El Corcho y lo presentará al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación, al objeto de garantizar su integración en el ámbito del Convenio.

Esta Adenda, una vez aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y ratificada por el Consejo de Administración del Canal entrará en vigor junto con el Convenio de Gestión.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—Por el Canal de Isabel II (firmado).—Por el Ayuntamiento de Bustarviejo (firmado).

(01/5.305/00)

## Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

### CANAL DE ISABEL II

Adenda II, de 1 de diciembre de 2000, al Convenio para la liquidación por los servicios de Aducción y Depuración entre el Ayuntamiento de Bustarviejo y el Canal de Isabel II.

## REUNIDOS

De una parte, don Carlos Mayor Oreja.  
Y de otra, don Julio J. de Mateo García.

## INTERVIENEN

El primero de los citados señores en nombre y representación del Canal de Isabel II (de ahora en adelante Canal), Empresa Pública dependiente de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente de la misma.

El segundo, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Bustarviejo (en adelante Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

## INTERVIENEN

**Primero**

Que el Ayuntamiento ha suscrito con fecha 1 de diciembre de 2000 un Convenio de Gestión de los servicios del Abastecimiento y Saneamiento con el Canal.

**Segundo**

Que el Ayuntamiento y el Canal suscribieron el 8 de marzo de 1989 un Convenio de colaboración para la gestión por el Ayuntamiento del servicio de Aducción de refuerzo prestado por el Canal.

**Tercero**

Que el Ayuntamiento ha implantado desde enero de 1998 en la facturación de sus abonados la tarifa de Depuración.

**Cuarto**

Que el Ayuntamiento tiene pendiente de liquidar por los servicios de Aducción y Depuración prestados por el Canal desde 1998, una cantidad cifrada por ambas partes en:

Aducción: Por un importe de 5.577.551 pesetas, correspondientes al 50 por 100 de la facturación municipal del agua en Bustarviejo que es lo que corresponde al concepto Aducción (el otro 50 por 100 de la facturación del agua corresponde al concepto distribución) reducida en un 30 por 100, y a razón de:

Año 1998: 2.148.837 pesetas.  
Año 1999: 3.053.104 pesetas.  
Año 2000: 375.610 pesetas.

Depuración: Por un importe de 4.984.262 pesetas, correspondiente a:

Año 1998: 2.266.564 pesetas.  
Año 1999: 2.170.424 pesetas.  
Año 2000: 547.274 pesetas.

Por ambos conceptos Aducción y Depuración faltan por considerar en el presente documento las liquidaciones del segundo semestre de 2000 por estar realizándose la lectura en el momento de la firma del presente documento. La forma de liquidar este segundo semestre de 2000 se ajustará a lo indicado en las cláusulas primera y segunda.

**Quinto**

Que el Ayuntamiento y el Canal con la suscripción del Convenio de Gestión de los servicios de Abastecimiento y Saneamiento y de esta Adenda quieren regularizar la liquidación de las cantidades indicadas en el expositivo cuarto.

Y, al objeto de regular las condiciones según las cuales el Ayuntamiento va a proceder a la liquidación de estas cantidades, y también de regular las obligaciones del Ayuntamiento y el Canal, ambas partes se otorgan el presente documento con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera**

Por el concepto de Aducción la cantidad reconocida en el expositivo cuarto se liquidará por el Ayuntamiento mediante cesión al Canal de sus recursos durante un plazo de diez años desde la firma del Convenio y las Adendas, esto es hasta el año 2010.

El Canal remitirá trimestralmente al Ayuntamiento información puntual sobre la situación de las competencias.

**Segunda**

Por el concepto de Depuración el Ayuntamiento liquidará al Canal:

- 1.º Antes del 30 de diciembre de 2000, el 50 por 100 de lo recaudado en el año 1998, cantidad que asciende a un importe de 1.133.282 pesetas.
- 2.º Antes del 31 de marzo de 2001, el 50 por 100 de lo recaudado en el año 1998, cantidad que asciende a un importe de 1.133.282 pesetas.
- 3.º Antes del 30 de septiembre de 2001, el 50 por 100 de lo recaudado en el año 1999, cantidad que asciende a un importe de 1.085.212 pesetas.
- 4.º Antes del 31 de marzo de 2002, el 50 por 100 restante de lo recaudado en el año 1999, cantidad que asciende a un importe de 1.085.212 pesetas.
- 5.º Antes del 30 de septiembre de 2002, las cantidades recaudadas a sus abonados por este concepto desde el 1 de enero de 2000, fecha de la última facturación del Ayuntamiento antes del inicio de la gestión y facturación por parte del Canal.

**Tercera**

El Ayuntamiento liquidará la cantidad pendiente por prestación del servicio de reparación de averías correspondiente al período 1995 a 1996 con Hispanagua por un importe de 4.591.563 pesetas consignando en los presupuestos municipales de los años 2001 a 2004 los siguientes importes:

Año 2001: 1.200.000 pesetas.  
Año 2002: 1.200.000 pesetas.  
Año 2003: 1.200.000 pesetas.  
Año 2004: 991.563 pesetas.

**Cuarta**

Para la resolución de las diferencias que puedan surgir entre el Ayuntamiento y el Canal por la aplicación de esta Adenda, ambas partes acuerdan someterse al arbitraje de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.

**Quinta**

Esta Adenda, una vez aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, y ratificada por el Consejo de Administración del Canal entrará en vigor una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID junto con el Convenio de Gestión.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—Por el Canal de Isabel II (firmado).—Por el Ayuntamiento de Bustarviejo (firmado).

(01/5.304/00)

**Consejería de Justicia, Función Pública  
y Administración Local**

**CANAL DE ISABEL II**

Convenio, de 1 de diciembre de 2000, para la Gestión de los servicios del Abastecimiento y Saneamiento entre el Ayuntamiento de Bustarviejo y el Canal de Isabel II.

**REUNIDOS**

De una parte, don Carlos Mayor Oreja.  
Y de otra, don Julio J. de Mateo García.

**INTERVIENEN**

El primero de los citados señores en nombre y representación del Canal de Isabel II (de ahora en adelante Canal), Empresa Pública dependiente de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma.

El segundo, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Bustarviejo (en adelante Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

**EXPONEN****Primero**

Que en el Municipio de Bustarviejo los servicios del Abastecimiento (Aducción y Distribución) y Saneamiento (Alcantarillado y Depuración), se prestan actualmente según lo siguiente:

Aducción: De forma conjunta por el Ayuntamiento y el Canal.  
Distribución y Alcantarillado: Por el Ayuntamiento.  
Depuración: Por el Canal.

**Segundo**

Que con la firma de este Convenio los servicios de Abastecimiento (Aducción y Distribución) y Saneamiento (Alcantarillado y Depuración), se prestarán de la siguiente forma:

Aducción: De forma conjunta por el Ayuntamiento y el Canal.

La utilización de los recursos municipales estará sujeta a que cumplan los requisitos de calidad exigidos, en cada momento, por los Organismos competentes.

Los recursos municipales y del Canal en ningún caso funcionarán de manera simultánea, sino sucesiva, para garantizar la calidad del agua.

Distribución y Alcantarillado: Por el Canal.  
Depuración: Por el Canal.

**Tercero**

Que con la firma de este Convenio queda sin vigencia el suscrito en fecha 8 de marzo de 1989 para colaboración en la Gestión de la Aducción prestada por el Canal.

Y, al objeto de regular las condiciones según las cuales el Canal, se hace cargo de dicha Gestión en el término municipal de Bustarviejo, y las obligaciones que ambas partes han de asumir, se otorga el presente documento, con sujeción a las siguientes

**ESTIPULACIONES****Primera**

Que el Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de fecha 12 de mayo de 2000 faculta al Alcalde a la suscripción de este Convenio, donde se cede la titularidad de las redes de distribución de agua y alcantarillado al Canal y le encomienda la gestión de todos los servicios, conforme a lo recogido en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y en su posterior Reglamento Económico-Financiero (Decreto 137/1985, de 20 de diciembre).

**Segunda**

Que el Canal acepta dicha cesión y asume la gestión encomendada ajustándose a su Reglamento y Normativas Técnica y Comercial, siendo las tarifas a aplicar las vigentes para el Canal (actuales según Orden 7209/1999, de 27 de diciembre) y se modificarán cuando lo hagan las mismas.

**Tercera**

El Ayuntamiento entregará al Canal su fichero de abonados, detallando nombre del titular, N.I.F., direcciones y datos de la finca suministrada, número y calibre del contador, así como el último índice de lectura válido y fecha de ésta, de cada uno de los mismos. También entregará el listado de dependencias municipales, tomas de riego y cualquier otro punto de suministro enganchado a la red de distribución municipal.

**Cuarta**

Se establece un período transitorio de tres años para mantener las actuales acometidas sin servicio y sus derechos de contratación, en aquellos casos que acredite el Ayuntamiento mediante listado, sin la preceptiva facturación trimestral por la disponibilidad del servicio, siempre que no se realicen consumos.

La adecuación de las acometidas de agua existentes, serán realizadas por el Canal en las mismas fases que la renovación de la red, con cargo a sus presupuestos.

Las acometidas a la red municipal de alcantarillado, serán gestionadas por el Ayuntamiento, por sí mismo o con cargo al promotor conforme a la Reglamentación Técnica y supervisión del Canal.

**Quinta**

El Ayuntamiento dará audiencia al Canal, previamente a la aprobación inicial y/o provisional o sobre cualquier revisión o modificación del Planeamiento urbanístico que suponga alteración en las demandas de agua o vertidos de aguas residuales, a fin de que el Canal planifique su Abastecimiento y Saneamiento.

Las inversiones necesarias para las obras de infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento serán con cargo a las nuevas actuaciones urbanísticas según lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Sexta**

Las prolongaciones de red necesarias, y acometidas de nuevos abastecimientos en zona urbana consolidada, se ejecutarán en su totalidad (instalación hidráulica y obra civil, incluyendo pavimentación) por el Canal, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 3068/1975 y Real Decreto 1245/1980 y sus Normas Técnicas, una vez que los peticionarios formalicen los correspondientes contratos y presenten la Licencia municipal de cala, o aquella que sea legalmente pertinente y abonen el importe de la misma cuando proceda.

**Séptima**

En régimen de administración el Canal encarga a "Hispanagua, Sociedad Anónima", sociedad dependiente del Canal de Isabel II, todas las actuaciones necesarias para el mantenimiento de las redes de Distribución y Alcantarillado, y será la empresa interlocutora para la reparación de averías y ejecución de nuevos suministros, independientemente de las fuentes de financiación de las citadas actuaciones.

**Octava**

El Canal remitirá al Ayuntamiento trimestralmente:

Liquidación de lo recaudado por la Aducción municipal, según el porcentaje de aportación de las captaciones municipales, una vez finalizado el plazo de cesión de explotación de las mismas.

Liquidación de facturaciones derivadas del consumo de agua de las tomas municipales.

Una vez transcurrido el plazo de comprobación de las liquidaciones trimestrales, que queda fijado en un mes desde su recepción, las mismas se darán por firmes y se cargarán o abonarán en las respectivas cuentas, una vez deducido el 2,5 por 100 por gastos de gestión y cobros de la Aducción municipal (consumo y cuota de servicio) a liquidar al Ayuntamiento.

**Novena**

Se creará una Comisión de Seguimiento de lo estipulado en este Convenio, formada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes del Canal.

El Canal facilitará, periódicamente, información cartográfica actualizada de las redes de distribución y saneamiento del casco urbano y nuevas actuaciones urbanísticas al Ayuntamiento.

**Décima**

Para la resolución de las diferencias que puedan surgir entre el Ayuntamiento y el Canal por la aplicación de este Convenio, ambas partes acuerdan someterse al arbitraje de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, y habrá de ser, previamente, ratificado por el Consejo de Administración del Canal y el Pleno del Ayuntamiento.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—Por el Canal de Isabel II (firmado).—Por el Ayuntamiento de Bustarviejo (firmado).

(01/5.306/00)

**Consejería de Economía y Empleo**

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente para impartir y certificar formación a nivel intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Entidad	Nivel	Especialidad	Modalidad	Calendario	Fecha Res.
Prevecón	Intermedio		Distancia	19/10/00 a 3/2/01	15/9/00
Prevecón	Intermedio		Presencial	14/7/00 a 10/11/00 8/9/00 a 20/12/00	20/11/00
Prevecón	Intermedio		Distancia	11/7/00 a 28/2/01	20/11/00
Prevecón	Intermedio		Distancia	1/7/00 a 27/1/01 4/9/00 a 21/4/01 5/5/00 a 26/3/01	20/11/00
Profesio S. XXI	Intermedio		Presencial	11/12/00 a 9/4/01	14/11/00
Unión Cooperativas de Trabajos Asociados	Intermedio		Presencial	28/6/00 a 8/11/00	22/9/00
Suffolk University	Intermedio		Distancia	14/10/00 a 24/2/01 (Tutoría Cádiz)	10/10/00
Suffolk University	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	14/10/00 a 23/6/01	10/10/00
Suffolk University	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	14/10/00 a 23/6/01 (Tutoría Madrid)	14/11/00
Suffolk University	Intermedio		Distancia	14/10/00 a 24/2/01 (Tutoría Madrid)	14/11/00
G.S.F. Gonzal. Selección y Formación	Intermedio		Presencial	13/11/00 a 7/2/01	31/10/00
Norconsult	Intermedio		Distancia	1/11/98 a 30/4/99 1/10/00 a 31/1/01 1/1/01 a 30/4/01 1/4/01 a 31/7/01	31/10/00
Novotec	Intermedio		Distancia	2/10/00 a 29/12/00	27/11/00
Fundación para la Formación de Altos Profesionales	Intermedio		Distancia	8/5/00 a 11/10/00	8/11/00
Fundación para la Formación de Altos Profesionales	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	8/5/00 a 12/12/00	8/11/00
Cenec, S. A.	Intermedio		Presencial	7/8/00 a 6/11/00	20/11/00
Cifisal	Intermedio		Distancia	6/11/00 a 15/6/01	8/11/00
Cifisal	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	6/11/00 a 14/9/01	8/11/00
Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales	Superior	Seguridad	Presencial	27/6/00 a 26/10/00 28/7/00 a 23/11/00	14/11/00
Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales	Intermedio		Presencial	5/9/00 a 10/11/00	14/11/00
Cursoforum	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	25/9/00 a 31/1/01	14/11/00
Cursoforum	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Presencial	20/11/00 a 28/2/01 (Especialidad)	14/11/00

Entidad	Nivel	Especialidad	Modalidad	Calendario	Fecha Res.
Escuela Ciencias de la Salud	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	18/11/00 a 14/7/01	14/11/00
Escuela Julián Besteiros	Intermedio		Distancia	10/10/94 a 28/11/00	14/11/00
Escuela de Organización Industrial	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Presencial	30/10/00 a 9/7/01	20/11/00
Escuela de Organización Industrial	Intermedio		Presencial	30/10/00 a 17/4/01	20/11/00
Escuela Internacional de Alta Dirección Hospitalaria	Especialidades	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	1/2/01 a 31/5/01 2/4/01 a 31/7/01 2/7/01 a 31/10/01	20/11/00
Escuela Internacional de Alta Dirección Hospitalaria	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	2/1/01 a 31/10/01 1/3/01 a 31/12/01	20/11/00
Escuela Internacional de Alta Dirección Hospitalaria	Intermedio		Distancia	2/1/01 a 30/4/01 2/4/01 a 30/9/01 1/9/01 a 5/12/01	20/11/00
S.G.S. Tecnos, S. L.	Superior	Seguridad. Higiene	Distancia	6/11/00 a 29/9/01	27/11/00
S.G.S. Tecnos, S. L.	Intermedio		Distancia	6/11/00 a 25/3/01	27/11/00
Fórum. Servicios de Prevención	Superior	Seguridad. Higiene. Ergonomía	Distancia	4/10/00 a 16/5/01	27/11/00
Fórum. Servicios de Prevención	Intermedio		Distancia	4/10/00 a 22/2/01	27/11/00
Universidad Carlos III	Intermedio		Presencial	10/4/00 a 7/7/00	27/11/00
Universidad Carlos III	Superior	Seguridad	Presencial	2/10/00 a 30/7/01	27/11/00

Madrid, a 11 de diciembre de 2000.—El Director General de Trabajo, Javier E. Vallejo Santamaría.

(03/29.149/00)

## Consejería de Economía y Empleo

Notificación de 11 de diciembre de 2000, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de Consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Alimentación y Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Arisvisión, Sociedad Limitada. Avenida de los Toreros, 18, 28028 Madrid. — 28/490/00-A. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de quince días hábiles para solicitar la práctica de pruebas.

Grúas Benemol, Sociedad Limitada. Calle Tenería, 49, 28260 Galapagar (Madrid). — 28/557/00-A. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de quince días hábiles para solicitar la práctica de pruebas.

Comercial Usera Ormigos, Sociedad Limitada. Calle San Francisco el Grande, 10, 28026 Madrid. — 28/533/00-A. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de quince días hábiles para solicitar la práctica de pruebas.

Tiger Petroleum, Sociedad Limitada. Calle López de Hoyos, 72, 28002 Madrid. — 28/483/00-A. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de quince días hábiles para solicitar la práctica de pruebas.

Housemodel, Sociedad Limitada. Calle Sambara, 95, local, 28027 Madrid. — 28/415/00-A. — Pliego de cargos, con un plazo de siete días hábiles para formular alegaciones.

Filcar, Sociedad Limitada. Calle Turina, 18, polígono industrial "Santa Ana", 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 28/405/00-A. — Pliego de cargos, con un plazo de siete días hábiles para formular alegaciones.

Moproin, Sociedad Limitada. Calle Playa de Sitges, 26, 28230 Las Rozas (Madrid). — 28/417/00-A. — Pliego de cargos, con un plazo de siete días hábiles para formular alegaciones.

Venta 21, Sociedad Limitada. Calle Pinto, 46, 28980 Parla (Madrid). — 28/479/00-A. — Pliego de cargos, con un plazo de siete días hábiles para formular alegaciones.

Arintea, Sociedad Limitada. Carretera nacional VI, kilómetro 21,900, 28230 Las Rozas (Madrid). — 28/461/00-A. — Pliego de cargos, con un plazo de siete días hábiles para formular alegaciones.

Gestión y Promociones de Viviendas, GESPROVI, Sociedad Limitada. Calle Príncipe de Vergara, 55, 5.º B, 28006 Madrid. — 28/221/00-A. — Proyecto de propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, el proyecto de propuesta de resolución tendrá la consideración de la propuesta de resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por el artículo primero, apartado 17 de la Ley 4/1999, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender este Servicio de Orientación al Consumidor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en el Servicio de Inspección y Control de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de este Servicio.

Madrid, a 11 de diciembre de 2000.—Unidad de Coordinación de Inspección/Sección de Procedimiento, Francisco Javier Mata Izquierdo.

(03/29.148/00)

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la modificación de un tramo de línea aérea existente, doble circuito a 132 kV "Villaverde-Antonio Leyva" entre los apoyos 18 y 21, en el término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

00ILE924

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en avenida de Burgos, número 8 B, sexta planta, 28036 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 31 de julio de 2000 solicitó autorización para la instalación de la modificación de un tramo de línea aérea existente a 132 kV.

##### Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

##### Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

##### Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre) y el Decreto 131/1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre).

##### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

#### ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de la modificación de un tramo de línea aérea existente, cuyas características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Madrid.

La modificación de la línea objeto del presente proyecto de ejecución tiene una longitud de 1.025 metros en doble circuito, dispuesto de la siguiente manera:

- Desde el apoyo actual número 18 hasta el número 19 de nueva construcción, en una alineación de 117 metros de tramo aéreo.
- Desde el apoyo número 19, en subterráneo bajo zanja entubada de  $1,7 \times 1,35$  metros de sección y con una longitud de 768 metros, llegando al apoyo número 20 de nueva construcción.
- Desde el apoyo número 20, con una longitud de 140 metros en una alineación en aéreo, llega al apoyo actual número 21, quedando así la línea en continuidad.
- El tramo aéreo está constituido por apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductor de  $54 \times 2,8 + 7 \times 2,8$  (Al + Ac) y el tramo subterráneo por conductores PKPSP de  $2.000 \text{ mm}^2$  en Cu. Dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismo Oficiales competentes.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid conforme determina al artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/22.303/00)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a información pública el acuerdo relativo al Plan Especial del Proyecto de Construcción de Emisarios y EDAR de Colmenar de Oreja, promovido por la Consejería de Medio Ambiente (Ac. 393/2000).

La Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2000, examinó el expediente relativo al Plan Especial del Proyecto de Construcción de Emisarios y EDAR de Colmenar de Oreja comprendido en el "Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid, 1995-2005 (PSD)", en el término municipal de Colmenar de Oreja, promovido por la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud del contenido de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y demás obrantes en el expediente de referencia y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 9/1995, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo,

#### ACORDÓ

##### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial del Proyecto de Construcción de Emisarios y EDAR de Colmenar de Oreja comprendido en el "Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid 1995-2005 (PSD)", en el término municipal de Colmenar de Oreja, conforme al contenido del informe obrante en el expediente.

**Segundo**

Someter el expediente, por plazo de un mes, al trámite de información pública, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como solicitar informe a los siguientes organismos interesados:

- Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Dirección General de Agricultura de la Consejería de Medio Ambiente.
- Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.

**Tercero**

Otorgar trámite de audiencia por igual período de un mes, tras la fase de información pública, al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

En cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el expresado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectados podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/29.152/00)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-00093.0/2000 para la licitación del contrato de consultoría y asistencia de: Mantenimiento de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Tramitación de Calificaciones de Viviendas con Protección Pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-AT-00093.0/2000.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Tramitación de Calificaciones de Viviendas con Protección Pública del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000.
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria/anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.031.806 pesetas (su valor en euros es de 108.373,33).

## 5. Garantías:

Provisional: 360.636 pesetas.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Oficina de Consulta de Proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de lunes a viernes, de diez a catorce horas.
- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 183.
- e) Telefax: 915 803 140.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de enero de 2001.
- g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos:
  - De solvencia económica y financiera:
 

Por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - De solvencia técnica o profesional: Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
    - A) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
    - E) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

## 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2001.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de lunes a viernes, de ocho y treinta a quince horas.
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Calle Maudes, número 17.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 15 de enero de 2001.
  - e) Hora: A las once y treinta.
10. Otras informaciones:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 06-AT-00093.0/2000", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

- "Sobre número 1: Proposición Económica".
- "Sobre número 2: Documentación Administrativa".
- "Sobre número 3: Documentación Técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

## 11. Gastos de anuncios:

Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(01/5.315/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-00094.1/2000 para la licitación del contrato de consultoría y asistencia de: Mantenimiento de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Tramitación de Ayudas Económicas del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 1996-1999 e información y divulgación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000 y ayudas de V.P.P.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-AT-00094.1/2000.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Tramitación de Ayudas Económicas del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 1996-1999 e información y divulgación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000 y ayudas de V.P.P.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 25.667.001 pesetas (su valor en euros es de 154.261,78).
5. Garantías:
 

Provisional: 513.340 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Oficina de Consulta de Proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Horario: De diez a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos.
  - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 803 183.
  - e) Telefax: 915 803 140.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de enero de 2001.
  - g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>.
7. Requisitos específicos del contratista:
- b) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera:

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

— De solvencia técnica o profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2001.
  - b) Documentación a presentar: La solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Horario: De ocho y treinta a quince, de lunes a viernes, excepto festivos.
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Calle Maudes, número 17.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 15 de enero de 2001.
  - e) Hora: A las once y treinta.
10. Otras informaciones:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 06-AT-00094.1/2000", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

- "Sobre número 1: Proposición Económica".  
 "Sobre número 2: Documentación Administrativa".  
 "Sobre número 3: Documentación Técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios:  
 Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(01/5.317/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-00099.6/2000 para la licitación del contrato de servicio de: Estudio de la necesidad de vivienda del solicitante mediante la aplicación técnica y social del baremo establecido en el Decreto 195/2000, de 31 de agosto, regulador del proceso de adjudicación de Vivienda en la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-AT-00099.6/2000.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Estudio de la necesidad de vivienda del solicitante mediante la aplicación técnica y social del baremo establecido en el Decreto 195/2000, de 31 de agosto, regulador del proceso de adjudicación de Vivienda en la Comunidad de Madrid.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.457.662 pesetas (su valor en euros es de 98.912,54).

## 5. Garantías:

Provisional: 329.153 pesetas.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Oficina de Consulta de Proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Horario: De diez a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos.
- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 183.
- e) Telefax: 915 803 140.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de enero de 2001.
- g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

## b) Otros requisitos:

— De solvencia económica y financiera:

Por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— De solvencia técnica o profesional: Apartado a) del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

## 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2001.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Horario: De ocho y treinta a quince, de lunes a viernes, excepto festivos.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Calle Maudes, número 17.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 28003 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 15 de enero de 2001.
- e) Hora: A las once y treinta.

## 10. Otras informaciones:

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, bajo el título "Convocatoria pública 06-AT-00099.6/2000", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

"Sobre número 1: Proposición Económica".

"Sobre número 2: Documentación Administrativa".

"Sobre número 3: Documentación Técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

## 11. Gastos de anuncios:

Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(01/5.316/00)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Complementario de la remodelación y acondicionamiento de la avenida de Córdoba, segunda fase (Usera): Tramo M-40, San Martín de la Vega".

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 06-OC-00003.0/2000.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: "Complementario de la remodelación y acondicionamiento de la avenida de Córdoba, segunda fase (Usera): Tramo M-40, San Martín de la Vega".

c) Lote: ...

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: ...

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 34.996.309 pesetas.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: "PACSA Pavimentos, Asfaltos y Conservación, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 21.778.203 pesetas (su valor en euros es de 130.889,63).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/29.150/00)

## Consejería de Medio Ambiente

Orden 6757/2000, de 4 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Construcción del emisario y EDAR del Arroyo de la Almenara/Arroyo de la Vega", en el término municipal de Alcobendas, Madrid, promovido por esta Consejería de Medio Ambiente.

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Construcción del emisario y EDAR del Arroyo de la Almenara/Arroyo de la Vega", en el término municipal de Alcobendas, Madrid, promovido por esta Consejería de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El Consejero de Medio Ambiente, P. D. (Orden 3586/1999, de 27 de septiembre), el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ignacio López-Galíacho Perona.

(03/29.151/00)

## Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 12 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros titulado: "Adquisición de equipos hidráulicos de rescate con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 10-SU-00032.1/2000 (31-C/00).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: "Adquisición de equipos hidráulicos de rescate con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.500.000 pesetas.

### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: "Asflex Eurofire, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.599.264 pesetas (su valor en euros es de 99.763,58).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/28.921/00)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Regional de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Construcción de nuevo consultorio local en Valdemaqueda (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Regional de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Contratación. Servicio Regional de Salud.
  - c) Número de expediente: 07-CO-00046.3/2000 (O-00/062).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: "Construcción de nuevo consultorio local en Valdemaqueda (Madrid)".
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.954.317 pesetas.

### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: "Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.194.616 pesetas (su valor en euros es de 217.534,02).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—El Director-Gerente del Servicio Regional de Salud, P. D. (Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de 16 de septiembre de 1997, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 1997), Juan Luis Jara Delgado.

(03/28.917/00)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2000, del Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad (en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de 16 de septiembre de 1997, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 1997), por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: «Suministro e instalación de una planchadora-secadora y un plegador de ropa para la lavandería del Hospital "Virgen de la Poveda"».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Regional de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Contratación.
  - c) Número de expediente: S-00/042.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de una planchadora-secadora y un plegador de ropa para la lavandería del Hospital "Virgen de la Poveda"».
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.284.000 pesetas.

### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: "Girbau, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.332.797 pesetas (su valor en euros es de 98.162,08).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El Gerente del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, Juan Luis Jara Delgado.

(03/28.913/00)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, para la contratación de Suministros y Servicios, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
  - c) Número de expedientes: 29/01, 183/01 y 07/-SU-111.4/00-181.1/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
  - c) División por lotes y número: Ver Anexo.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Calle Doctor Esquerdo, número 46.
  - e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General, durante el año 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías.

Expediente 29/01 y 07-SU-111.4/00-181.1/01: No se exige la constitución de garantías.

Expediente 183/01:

- Garantía provisional: No procede.
  - Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
    - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46. Edificio Administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas [www.comadrid.es.012](http://www.comadrid.es.012) y [www.hggm.es](http://www.hggm.es).
    - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
    - d) Teléfono: 915 868 041.
    - e) Telefax: 915 868 867.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las doce horas del día 10 de enero de 2001.
  7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio).

Expediente 183/01:

- Solvencia Económico-Financiera: Artículo 16.
- Solvencia Técnica: Artículo 19.

Expediente 29/01:

- Solvencia Económico-Financiera: Artículo 16.a) o c).
- Solvencia Técnica: Artículo 18.d).

Expediente 07-SU-111.4/00-181.1/01:

- Solvencia Económico-Financiera: Artículo 16.a) o c).
- Solvencia Técnica: Artículo 18.a), c) o d).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de enero de 2001.
  - b) Documentación a presentar:
    - Expediente 29/01 y 07-SU-111.4/00-181.1/01, ver cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - Expediente 183/01, ver cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
  - 1.<sup>a</sup> Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, tercera planta. Edificio Administrativo.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 28007 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes:
  - Expediente: 29/01 y 07-SU-111.4/00-181.1/01. Sí.
  - Expediente: 183/01. No.

Ver punto 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Regional de Salud.
  - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta del Edificio Administrativo.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 22 de enero de 2001.
  - e) Hora: Acto público a las once.
10. Otras informaciones.

Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en la partida del presupuesto para el año 2001 (artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas [www.comadrid.es.012](http://www.comadrid.es.012) y [www.hggm.es](http://www.hggm.es).

#### 11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

### ANEXO

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Colchones (Expediente número 29/01).
  - c) División por lotes y número: 26 lotes, licitables por separado.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total 8.973.180 pesetas (53.929,90 euros).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Microfilmación de la documentación de distintos servicios del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (Expediente número 183/01).
  - c) División por lotes y número: ...
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total 17.827.500 pesetas (107.145,43 euros).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Stent Intracoronario en acero inoxidable (Expediente número 07-SU-111.4/00-181.01).
  - c) División por lotes y número: ...
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).

En Madrid, a 18 de diciembre de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

## Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público denominado: "Atención social, rehabilitación psicosocial y soporte comunitario de personas con enfermedades mentales crónicas, de plazas residenciales de minirresidencia o centro residencial similar".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales, calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 72/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Atención social, rehabilitación psicosocial y soporte comunitario de personas con enfermedades mentales crónicas, de plazas residenciales de minirresidencia o centro residencial similar (50 plazas).
  - c) División por lotes: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto total: 633.343.500 pesetas (IVA incluido).

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de septiembre de 2000.
  - b) Contratistas:
    - "Promociones Letin, Sociedad Anónima" (15 plazas).
    - "Ceteva, Sociedad Limitada" (10 plazas).
    - Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús (cinco plazas).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    - "Promociones Letin, Sociedad Anónima": 185.971.500 pesetas (IVA incluido).
    - "Ceteva, Sociedad Limitada": 124.185.000 pesetas (IVA incluido).
    - Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús: 63.334.350 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero.

(03/28.920/00)

## Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia denominado: "Organización, desarrollo e impartición de 27 cursos (cinco lotes) sobre nuevas tecnologías en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo 2000-2006".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales, calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
  - b) Dependencias que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 85/2000.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Organización, desarrollo e impartición de veintiséis cursos (cinco lotes) sobre nuevas tecnologías en municipios incluidos en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo.
  - c) División por lotes:
    - Lote 1: Un curso de Informática aplicada a la documentación y archivo para administrativas: dos cursos de Diseño Gráfico orientado a páginas web; un curso de Teleoperadora y un curso de Aplicaciones Informáticas para la Gestión de Recursos Humanos.
    - Lote 2: Dos cursos de Diseño Gráfico orientado a páginas web; un curso de Ofimática Básica en entorno Windows 95-98 y un curso de Administrativa Fiscal en pequeñas empresas.
    - Lote 3: Tres cursos Ofimática avanzada entorno Windows 95-98; un curso de Diseño Gráfico orientado a páginas web; un curso de Ofimática Básica en entorno windows 95-98 y un curso de Operadora de Internet.
    - Lote 4: Un curso de Diseño Gráfico orientado a páginas web; dos cursos de Operadora de Internet; un curso de Aplicaciones Informáticas para la Gestión de Recursos Humanos; y dos cursos de Ofimática Básica en entorno Windows 95-98.
    - Lote 5: Un curso de Aplicaciones Informáticas para la Gestión de Recursos Humanos; dos cursos de Cajera; un curso de Operadora de Internet y un curso de Comercio Electrónico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Presupuesto total: 48.830.000 pesetas (IVA incluido).

Lote 1: 8.930.000 pesetas (IVA incluido).  
 Lote 2: 7.315.000 pesetas (IVA incluido).  
 Lote 3: 12.350.000 pesetas (IVA incluido).  
 Lote 4: 11.495.000 pesetas (IVA incluido).  
 Lote 5: 8.740.000 pesetas (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de octubre de 2000 (lotes números 1, 2, 3, 4 y 5).
  - b) Contratistas:
    - Lote 1: "Centro de Estudios Velázquez, Sociedad Anónima".
    - Lote 2: "Consultoría e Integración de Sistemas, Sociedad Limitada".
    - Lote 3: "Centro de Enseñanzas Ocupacionales, Sociedad Anónima".
    - Lote 4: "Formación e Informática Aplicada, Sociedad Anónima".
    - Lote 5: "Sunió, Educación Integral, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Lote 1: 8.037.000 pesetas (IVA incluido).
    - Lote 2: 6.545.000 pesetas (IVA incluido).
    - Lote 3: 11.160.000 pesetas (IVA incluido).
    - Lote 4: 10.043.000 pesetas (IVA incluido).
    - Lote 5: 7.084.000 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero.

(03/28.914/00)

## Consejería de Servicios Sociales

Resolución de 13 de diciembre de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, titulado: "Atención a personas mayores en plazas residenciales subvencionadas por la Consejería de Servicios Sociales. Año 2000".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Servicios Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
  - c) Número de expediente: 76/2000.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad concierto.
  - b) Descripción del objeto: "Seleccionar las residencias de mayores que deseen poner a disposición de la Consejería de Servicios Sociales plazas residenciales cuyo coste sea sufragado por el usuario o sus familiares y la Administración (350 plazas)".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de agosto de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.756.041.000 pesetas. Precio máximo plaza ocupada: 204.810 pesetas mensuales (IVA incluido).

5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2000.
  - b) Contratistas:
    - Residencia "La Asunción": 140 plazas.
    - "Patrimonios Geriátricos, Sociedad Anónima": 40 plazas.
    - "Levante Centro, Sociedad Anónima": 30 plazas.
    - Residencia "Las Matas, Sociedad Anónima": 60 plazas.
    - "Asermut, Sociedad Cooperativa": 10 plazas.
    - Centro para mayores "Santa Isabel": 6 plazas.
    - Residencia tercera edad "La Merced de los Peñascales, Sociedad Anónima": 5 plazas.
    - "Ramliz, Sociedad Anónima": 20 plazas.
    - Centro mayores "La Moraleja, Sociedad Limitada": 8 plazas.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importes de adjudicación:
    - Residencia "La Asunción": 701.492.400.
    - "Patrimonios Geriátricos, Sociedad Anónima": 200.690.400 pesetas.
    - "Levante Centro, Sociedad Anónima": 150.517.800 pesetas.
    - Residencia "Las Matas, Sociedad Anónima": 283.683.600 pesetas.
    - "Asermut, Sociedad Cooperativa": 50.172.600 pesetas.
    - Centro para mayores "Santa Isabel": 29.383.560 pesetas.
    - Residencia tercera edad "La Merced de los Peñascales, Sociedad Anónima": 25.086.300 pesetas.
    - "Ramliz, Sociedad Anónima": 100.345.200 pesetas.
    - Centro mayores "La Moraleja, Sociedad Limitada": 40.138.080 pesetas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Francisco Panadero Cudero.

(03/29.154/00)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

###### ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 17 de noviembre de 2000, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra la deudora doña María Soledad Martínez Pérez con documento nacional de identidad número 08064272N, se dispone la venta de los bienes que se detallarán posteriormente, mediante subasta que se celebrará el día 17 de enero de 2001, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la mesa la remisión de la oferta mediante fax (número 915 826 968), telegrama o e-mail a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. En el caso de que exista segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de nueve a catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según Ley.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### *Relación de bienes a subastar*

Descripción registral:

Lote único:

Urbana número 4.—Apartamento número 104 del edificio número 1, denominado Villacastín, en término de El Escorial. Situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja. Ocupa

una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, sin contar la parte proporcional que le corresponde en la planta baja dedicada a aparcamiento cubierto. Está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al apartamento, linda: al frente, patio de luces y pasillo; por la derecha, entrando, dicho patio y apartamento número 103; por el fondo, zona ajardinada, y por la izquierda, apartamento número 105. Le es anejo un cuarto trastero situado en la cuarta planta. El propietario de este apartamento tiene derecho a guardar dos coches turismo en el aparcamiento situado en la planta baja del edificio. Se le asigna una cuota de un entero 78 centésimas por 100 en los elementos comunes relativos a la casa a que pertenece, y otra de cero enteros 30 centésimas por 100 en los elementos comunes generales de todo el conjunto.

Finca inscrita con el número 2.325, folio 216, libro 202, tomo 2.796, en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Situación: urbanización "Los Escoriales", edificio Villacastín, número 1.

Valorada en 18.300.000 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 1.404.694 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 16.895.306 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, según la documentación registral que consta en el expediente, son las siguientes:

Hipoteca (inscripción cuarta) en favor de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", con un saldo pendiente a fecha de 4 de noviembre de 2000 de 1.452.946 pesetas.

En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, a 17 de noviembre de 2000.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.

(02/22.473/00)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de Badajoz

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: procedimiento administrativo de apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: órganos de recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer al objeto de que se practique la notificación pendiente en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Unidad de Recaudación de cual-

quiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, número 16.
- Mérida: plaza de Santa María, número 5.
- Zafra: avenida de Antonio Chacón, sin número.
- Badajoz: paseo de San Francisco, número 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Datos del contribuyente

46922110-V. Marín Marín, María del Sol. Calle Nava de Santiago, número 6, Mérida.

Badajoz, a 17 de octubre de 2000.—El jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.

(02/21.811/00)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), de acuerdo con el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

*Número de acta infringida. — Número de expediente. — Fecha de la resolución. — Empresa/trabajador. — Domicilio. — Municipio. — Importe. — Materia*

1892/00. — 333/00. — Día 11 de septiembre de 2000. — Construcciones y Promociones Maancoal, Sociedad Limitada. — Paseo de la Castellana, número 144. — Madrid. — 4.500.900 pesetas. — Extranjeros.

1893/00. — 334/00. — Día 11 de septiembre de 2000. — Construcciones y Promociones Maancoal, Sociedad Limitada. — Paseo de la Castellana, número 144. — Madrid. — 200.000 pesetas. — Obstrucción.

Alicante, 2000.—El jefe accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Pedro A. Tomás Moreno.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

- Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
- Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

(02/21.627/00)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

###### URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Departamento de Iniciativa Privada II  
Sección Gestión de Sistemas 2

###### ANUNCIO

La excelentísima Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, por delegación del señor alcalde-presidente, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación formulado por don Antonio García Fernández, en calidad de presidente de la Junta de Compensación correspondiente al ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, denominado APR 12.02, "Calle Antonio López", al amparo de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (R.G.<sup>a</sup> 714/2000/005295).»

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio no obstante de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Madrid, a 10 de noviembre de 2000.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/5.256/00)

##### ALPEDRETE

###### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, aprobó definitivamente, una vez resuelta la reclamación presentada, la imposición y ordenación de los tributos que a continuación se indican, que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2001.

1. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Contra las mismas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación a esta Administración de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 1. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Art. 2.1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,42 por 100.

#### 2. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.1. Las cuotas serán las siguientes:

	Pesetas
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales .....	2.640
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	7.200
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	14.375
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	20.280
De 20 caballos fiscales en adelante .....	25.350
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas .....	17.400
De 21 a 50 plazas .....	24.840
De más de 50 plazas .....	31.080
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil .....	8.880
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	17.400
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil .....	24.840
De más de 9.999 kilogramos de carga útil .....	32.375
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales .....	3.600
De 16 a 25 caballos fiscales .....	5.760
De más de 25 caballos fiscales .....	17.400
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil .....	3.720
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	5.880
De más de 2.999 kilogramos de carga útil .....	17.400
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores .....	1.200
Motocicletas de hasta 125 c.c. ....	1.200
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	1.688
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	3.375
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ....	6.625
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	12.720
Especial-Grúa .....	17.400
Tractocamiones hasta 16 caballos fiscales .....	3.600
Tractocamiones de 16 a 25 caballos fiscales .....	6.240
Tractocamiones de más de 25 caballos fiscales .....	18.850
Hormigoneras de más de 9.999 kilogramos de carga ....	32.375
Cuadriciclos .....	1.200

En Alpedrete, a 22 de diciembre de 2000.—El alcalde-presidente, Isidoro Aragoneses Hernán.

(03/29.335/00)

##### BRUNETE

###### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo de: Abrir un período de información pública de treinta días mediante anuncio inserto en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias al avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Brunete, a 19 de diciembre de 2000.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(02/23.503/00)

**CAMARMA DE ESTERUELAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 17 de noviembre de 2000, número 274, por medio del presente se procede a su corrección.

Donde dice: "... de aprobación del expediente 2/2000, de modificación de créditos número 1/2000, de modificación de créditos".

Debe decir: "... de aprobación del expediente 1/2000, de modificación de créditos...".

Camarma de Esteruelas, a 11 de diciembre de 2000.—El alcalde, Luis Gregorio Díaz Vilches.

(03/28.930/00)

**COLMENAR DEL ARROYO**

URBANISMO

*Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de fecha 28 de noviembre de 2000, se inserta anuncio número 02/22.000/00, sobre urbanismo, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "... el Proyecto y Parcelación del Sector 1".

Debe decir: "... el Proyecto de Urbanización y Parcelación del Sector 1".

Madrid, a 21 de diciembre de 2000.

(03/29.420/00)

**GALAPAGAR**

CONTRATACIÓN

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2000 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas particulares que regirá en el concurso para la adjudicación del servicio de apoyo a la Recaudación Ejecutiva Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se abre período de exposición pública y simultáneamente de convocatoria del concurso por plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Objeto del contrato.—Servicio de apoyo y colaboración a la Recaudación Ejecutiva Municipal de Galapagar.

2.º Duración del contrato.—Dos años, prorrogables por otro más.

3.º Tipo de licitación.—El 50 por 100 de los intereses de demo-ra recaudados e ingresados.

El 100 por 100 del recargo de apremio recaudado e ingresado. A ambas cantidades se añadirá el IVA correspondiente.

Sobre los porcentajes anteriores los licitadores podrán presentar las bajas que estimen oportunas.

4.º Garantía provisional.—Se fija en la cantidad de 500.000 pesetas.

5.º Garantía definitiva.—Se fija en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

6.º Clasificación del contratista.—Se exige la siguiente clasificación mínima: grupo III, subgrupo 03, categoría C.

7.º Presentación de proposiciones:

— Lugar: Registro General del Ayuntamiento. (Horario de nueve a catorce horas).

— Plazo: trece días naturales, siguientes al de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.º Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del décimo día hábil siguiente, al que termine el plazo de presentación de las ofertas.

En dicho acto la mesa de contratación procederá a la apertura de proposiciones presentadas, incluidas las ofertas económicas, sin efectuar ninguna adjudicación.

9.º Documentación.—Los pliegos y la documentación administrativa a presentar por los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y disposición durante los días y horas previstos para la presentación de ofertas.

10. Proposiciones.—Se presentarán en tres sobres cerrados con las siguientes inscripciones:

— Sobre A: Proposición económica. Ajustado al modelo oficial que consta en el pliego de condiciones aprobado.

— Sobre B. Documentación. Acreditativa de la personalidad y características del contratista, clasificación empresarial y garantía provisional.

— Sobre C. Proyecto curricular, que contendrá una memoria o proyecto de trabajo, y un resumen de los méritos alegados y justificados.

La documentación completa a presentar así como la restante documentación complementaria aparece recogida en los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Galapagar, a 20 de diciembre de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/23.634/00)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2000, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2000, mediante transferencias de créditos pertenecientes a distinto grupo de función, que afecta al presupuesto de esta entidad del ejercicio 2000, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al expediente, el acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado automáticamente a definitivo, por lo que se publica seguidamente el resumen por capítulos de la citada modificación, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 160.4, por relación al 150, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CONCEPTOS A INCREMENTAR

G. F.	Capítulo	Importe
1	2	6.900.000
4	4	1.600.000
6	2	500.000
6	3	25.000
Total aumentos		9.025.000

CONCEPTO A MINORAR

G. F.	Capítulo	Importe
3	1	9.025.000
Total minoraciones		9.025.000

Contra la aprobación definitiva de la mencionada modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.4, por relación al 152, de dicha Ley y concordantes del repetido Real Decreto.

Moraleja de Enmedio, a 21 de diciembre de 2000.—El alcalde en funciones, Francisco Ángel Sebastián Fernández.

(03/29.410/00)

## MÓSTOLES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de octubre de 2000, elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo provisional relativo a los tributos municipales, de aplicación a partir del 1 de enero de 2001, y cuyo texto es el siguiente:

1. Imposición y ordenación de los siguientes tributos:

#### **1.1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DEL RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE OTROS TRIBUTOS E INGRESOS**

Artículo 1: Fundamento y naturaleza.

En el uso de las facultades concedidas en el artículo 58 de la ley 39/88, del 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 3ª del Capítulo tercero del Título I de la citada Ley, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de recaudación del recargo provincial sobre el impuesto de actividades económicas y de otros tributos e ingresos cuya recaudación venga impuesta que se realice obligatoriamente por el Ayuntamiento.

Artículo 2: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La confección y mantenimiento de padrones, matrículas, recibos, liquidaciones o cualquier otro documento necesario para la exacción del recargo provincial del I.A.E., u otros tributos e ingresos cuya recaudación venga impuesta que se realice obligatoriamente por el Ayuntamiento.

b) La recaudación del recargo provincial del I.A.E. u otros tributos e ingresos, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Artículo 3: Sujeto pasivo.

Vendrá obligado al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, por los conceptos comprendidos en el artículo anterior, la Comunidad Autónoma de Madrid y otras entidades a las que se preste el servicio.

Artículo 4: Obligación de contribuir.

Nacerá la obligación de contribuir por la tasa regulada en esta ordenanza por la efectiva prestación por este Ayuntamiento, a través de su servicio de recaudación, de los servicios que constituyen el objeto de la tasa, conforme al artículo 2º de esta ordenanza.

2. La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2.001, una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**1.2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GESTION DE**

**RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por gestión de residuos sólidos urbanos" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988 y son acordes con la Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas estatales y locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, tanto si se realiza por gestión municipal directa como a través de algún contratista o empresa municipalizada, de recogida y tratamiento de basuras y otros residuos domésticos asimilables de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades económicas, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

Artículo 5: Base imponible y tarifas.

1. La base imponible de la tasa vendrá determinada por el número de recibos o liquidaciones recaudadas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

2. A la base determinada en la forma indicada en el párrafo precedente se le aplicará la siguiente tarifa:

Por el servicio de recaudación prestado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, la cantidad de 1.000 pesetas por cada recibo o liquidación.

Artículo 6: Gestión y administración.

1. El devengo de las cuotas se producirá el día que concluya el cobro en período voluntario o cuando haya tenido lugar efectivamente la recaudación ejecutiva, según proceda para la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 5º párrafo segundo de esta ordenanza.

2. Concluida la cobranza en período voluntario, se formulará por los Servicios Económicos la liquidación correspondiente, que será notificada a la Comunidad Autónoma de Madrid o entidad a la que se preste el servicio, reteniendo el Ayuntamiento, en la primera entrega que efectúe a aquélla, el importe de la tasa liquidada.

3. En el supuesto de recaudación en período ejecutivo se devengará la tasa en el momento de concluirse aquélla y se retendrá al efectuar la correspondiente liquidación a la entidad comitente.

DISPOSICIÓN FINAL:

1. Para todo lo que no esté regulado expresamente en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación sobre recaudación del Estado, así como las normas reguladoras de las Haciendas Locales, y las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

2.- La utilización de los vertederos municipales de basuras y escombros para el depósito de aquellos cuya recogida no realice el servicio municipal.

Artículo 3.- Obligación de contribuir.

1.- Este servicio es de carácter general y de recepción obligatoria para aquellas viviendas, locales o establecimientos que estén situados en los lugares donde se preste efectivamente el servicio, por lo que la no utilización del servicio no exime de la obligación de contribuir.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas y locales, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- Los conceptos de actividad económica, de lugar de realización de la actividad y de local se definirán y regularán conforme a lo establecido en la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, contenida en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1.990 de 28 de septiembre.

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiarias de la prestación del servicio, por el hecho de ocupar o utilizar viviendas, locales o establecimientos situados en los lugares donde se preste efectivamente el servicio, bien a título de propietario, usufructuario, arrendatario o cualquier otro.

Artículo 5.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En esta tasa no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No son aplicables a esta tasa los beneficios fiscales reconocidos o que puedan concederse en el Impuesto sobre Actividades Económicas ni en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 7.- Base Imponible.

1.- En las viviendas, la base imponible vendrá determinada por el valor catastral del inmueble que será el que tenga fijado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- En los locales, establecimientos, alojamientos o despachos la base imponible vendrá determinada por la clasificación de la actividad económica ejercida en los mismos, ponderada por su superficie.

2.1.- La superficie del local a considerar será la superficie computable a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, salvo que en dicho impuesto la superficie constituya elemento tributario, en cuyo caso se considerará la superficie declarada. En

Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, contenida en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1.990, de 28 de septiembre, según la relación siguiente:

Sección 1ª:

Divisiones del 1 al 5:

Hasta 70 m2:	15.000 ptas/año
De 71 a 150 m2:	30.000 ptas/año
De 151 a 500 m2:	50.000 ptas/año
De 501 a 2000 m2:	70.000 ptas/año
De 2001 a 3000 m2:	90.000 ptas/año
Más de 3000 m2:	110.000 ptas/año

División 6ª (excepto: restaurantes, cafeterías, bares, servicios de hospedaje y comercio mixto o integrado en grandes superficies y Agrupación 64):

Hasta 70 m2:	9.000 ptas/año
De 71 a 150 m2:	18.000 ptas/año
De 151 a 500 m2:	27.000 ptas/año
Más de 500 m2:	40.000 ptas/año

- Restaurantes, cafeterías, bares y servicios de hospedaje:

Hasta 70 m2:	18.000 ptas/año.
De 71 a 150 m2:	27.000 ptas/año
De 151 a 500 m2:	45.000 ptas/año
Más de 500 m2:	63.000 ptas/año

el caso de que se realicen varias actividades, la superficie a considerar será la total del local por una sola vez.

2.2.- Cuando en un mismo local se realicen varias actividades con diferentes clasificaciones a efectos del cálculo de la cuota, se asignará la clasificación que en aplicación de las tarifas dé como resultado la cuota de superior importe.

Artículo 8.- Cuota Tributaria.

1.- Viviendas:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble según el valor catastral asignado al mismo, según el siguiente baremo:

<u>Valor Catastral:</u>	<u>Pesetas/año</u>
- De 0 hasta 4 millones .....	3.000.-
- De más de 4 millones y hasta 6 millones .....	8.500.-
- De más de 6 millones y hasta 10 millones .....	12.000.-
- De más de 10 millones y hasta 16 millones .....	16.000.-
- De más de 16 millones y hasta 20 millones .....	30.000.-
- De más de 20 millones .....	50.000.-

- Las cuotas señaladas en este punto tienen carácter anual.

2.- Establecimientos, locales, alojamientos y despachos profesionales:

La cuantía de las cuotas se determinan, con arreglo a este artículo, en razón a una cantidad fija por unidad de local, con independencia de su situación, determinada por los m2 de superficie y atendiendo a la clasificación realizada por la Instrucción para la aplicación de las

- Comercio mixto o integrado en grandes superficies:

- Hasta 1000 m2: 150.000 ptas/año
- De 1001 a 4000 m2: 250.000 ptas/año
- Más de 4.000 m2: 500.000 ptas/año

- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos realizado en establecimientos permanentes (Agrupación 64) :

- Hasta 70 m2: 15.000 ptas/año.
- De 71 a 150 m2: 23.000 ptas/año
- De 151 a 500 m2: 32.000 ptas/año
- Más de 500 m2: 49.000 ptas/año

Divisiones 7, 8 y 9 (excepto Agrupación 93):

- Hasta 70 m2: 10.000 ptas/año
- De 71 a 150 m2: 20.000 ptas/año
- De 151 a 500 m2: 35.000 ptas/año
- Más de 500 m2: 50.000 ptas/año

Educación e Investigación (Agrupación 93):

- Hasta 70 m2: 9.000 ptas/año
- De 71 a 150 m2: 17.000 ptas/año
- De 151 a 500 m2: 25.000 ptas/año
- Más de 500 m2: 35.000 ptas/año.

Sección 2ª y 3ª:

- Hasta 70 m2: 5.500 ptas/año
- De 71 a 150 m2: 15.000 ptas/año
- Más de 150 m2: 25.000 ptas/año

- Utilización de vertederos:

- Por Tm. De materias vertidas o fracción ..... 2.875.- ptas
- Las cuotas señaladas en este punto tienen carácter anual y se prorratearán por trimestres naturales, atendiendo al momento en que se hubiera originado o extinguido la obligación tributaria.

Artículo 9.- Periodo impositivo y devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, desde la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en las calles y lugares del término municipal.

2.-El periodo impositivo coincide con el año natural.

En el caso de declaración de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el periodo impositivo coincidirá con la fecha de inicio de actividad hasta el final del año natural.

3.- La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo caso las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del inicio del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese.

4.- Las cuotas por utilización de vertederos municipales se considerarán devengadas en el mismo momento de autorizarse la prestación.

Si no se iniciara la implantación, a lo largo del ejercicio 2.001, en el Municipio de Mostoles, de la recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización, establecida en el artículo 20.3 de la Ley 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, circunstancia que será constatada por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, dicha Tasa y su Ordenanza Fiscal Reguladora quedarán suspendidas en su aplicación hasta el ejercicio en que se inicie dicha recogida selectiva.

**1.3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PROTECCION Y CONTROL DE ANIMALES DOMESTICOS**

**Artículo 1.-** Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 58 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/98, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de protección y control de animales domésticos.

**Artículo 2.-** Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a registrar, verificar, custodiar, limpiar, etc., derivadas de la propiedad o posesión de animales domésticos.

**Artículo 10.-** Normas de gestión.

1.- La tasa por prestación del servicio de carácter periódico, se gestionará mediante padrón o matrícula, debiéndose efectuar los pagos de las cuotas anualmente en los plazos y condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación para los tributos periódicos.

2.- En los casos de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula al darse de Alta, exigiéndose la cuota por alta conjuntamente con la liquidación correspondiente al citado impuesto.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de orden físico, económico o jurídico que tengan transcendencia a efectos de su tributación por esta Tasa, conllevará las variaciones correspondientes en el padrón o matrícula, que surtirán efecto en el ejercicio siguiente al que se hubiesen producido.

**Artículo 11.-** Infracciones Tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondiera en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2.000.

**DIPOSICION FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2.001.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores de animales domésticos y que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base Imponible, cuota tributaria y tarifa.

La base de la tasa es el servicio o actividad del que se beneficie el sujeto pasivo.

La cuota es anual, no fraccionable, y la tarifa es de 5.000 ptas. por animal.

Artículo 6.- Periodo impositivo y devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la realización de la actividad municipal, técnica y administrativa.

2.- El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaración de alta del animal, en la matrícula correspondiente, en cuyo caso abarcará desde la fecha de inicio hasta el final del año natural.

3.- La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y la cuota será irreducible, con independencia de la fecha de alta o baja del animal en la matrícula o padrón.

Artículo 7.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones.

En esta Tasa no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, excepto los propietarios o poseedores de los denominados "perros lazarillos o de asistencia" que estarán exentos del pago de la tasa.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.001, una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1.4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS Y/O DE COMPAÑIA.Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2.y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación del servicio de recogida de animales domésticos y/o de compañía " que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la

citada Ley 39/1.988 y son acordes con la Ley 25/998 de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas estatales y locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, tanto si se realiza por gestión municipal directa como a través de algún contratista o empresa municipalizada, de:

a).- Recogida de animales domésticos y/o de compañía de la vía pública, bien en redada programada o por aviso de particulares o de la Policía Municipal.

b).- Acogida y/o recogida de animales, a petición de particulares, en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiarias de la prestación del servicio.

Artículo 4.- Base imponible, Cuota tributaria y tarifa.

- La base de la tasa es el servicio o actividad del que se beneficie el sujeto pasivo.
- Se establece una única cuota por animal y servicio prestado de 5.000 pesetas.

Artículo 5.- Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio.

Artículo 6.- Beneficios fiscales.

En esta tasa no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor con efectos desde el primero de enero de 2.001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

1.5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR PARTE DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES MEDIANTE LA INSTALACION JUNTO A LA VIA PUBLICA DE CAJEROS, TAQUILLAS, MOSTRADORES U OTROS ELEMENTOS PARA DESPACHO DE BIENES O SERVICIOS COMERCIALES

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

1.- Este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por aprovechamiento del dominio público local por parte de establecimientos mercantiles mediante

la instalación junto a la vía pública de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos para despacho de bienes o servicios comerciales.

La Ordenanza hace referencia únicamente a aquellos medios o instrumentos de despacho instalados dentro de los límites del establecimiento, pero de forma que el usuario o cliente deba utilizar o formalizar el servicio directamente desde la vía pública.

2.- Quedan excluidas del ámbito de la Ordenanza las industrias instaladas en la vía pública, como quioscos, puestos de venta, espectáculos ambulantes y similares objeto de otras Ordenanzas Fiscales basadas en la ocupación de la vía pública.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por los despachos y para la gestión de actividades comerciales que para su utilización por el usuario requiera la ocupación de la vía pública.

#### Artículo 3.- Período impositivo y Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice el aprovechamiento para la instalación, o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

2.-El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando sea inicio del aprovechamiento del dominio público, en cuyo caso abarcará desde la fecha de inicio hasta el final del año natural.

3.- La tasa se devenga el primer día del período impositivo y la cuota será irreducible, con independencia de la fecha de inicio o cese del aprovechamiento.

#### Artículo 4.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a quienes se les otorgue la licencia municipal para la instalación de cajeros, taquillas mostradores u otros elementos, automáticos o no, para el despacho, y gestión de actividades comerciales.

#### Artículo 5.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Están obligados al pago de la tasa las personas o entidades a cuyo favor se hayan otorgado las licencias, aunque no se haga uso de los mismos, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin autorización.

#### Artículo 6.- Obligación de contribuir.

La obligación de pago de la tasa nace:

a) Tratándose de nuevas instalaciones, en el momento de concederse la correspondiente licencia, o desde el momento en que se inicie la realización del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

b) Tratándose de instalaciones autorizadas y prorrogadas, el día primero de cada año natural.

#### Artículo 7.- Exenciones

Están exentos del pago de los titulares de farmacias, por los despachos instalados directamente a la calle para uso exclusivo en los turnos de guardia.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas, clasificados de distinta categoría, se aplicará a Tarifa que corresponde a la vía de categoría superior.

Artículo 9.- Normas de Gestión

1.- Las cuantías establecidas en el artículo 7º a) 1 serán de aplicación, íntegramente hasta los dos metros cuadrados de ocupación.Cada metro cuadrado de ocupación o exceso, supondrá un 50% sobre la cuantía señalada.  
Las cuantías establecidas en los apartados a) 2 y 3 del artículo 7º serán de aplicación, íntegramente hasta el primer metro cuadrado de ocupación.Cada metro cuadrado de ocupación o exceso, supondrá un 50% sobre la cuantía señalada .

2.- La aplicación de las cuotas se realizará íntegramente por periodos anuales, tanto si la licencia que ampara la actividad es permanente o temporal, salvo que esta última sea igual o inferior a un mes en cuyo caso la cuota se reducirá en un cincuenta por ciento.

3.- Las autorizaciones de carácter permanente se entenderán prorrogadas mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

4.- En aplicación del art. 27 de la Ley 81/89, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, las cantidades adecuadas por este precio público se exigirán mediante el procedimiento de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya realizado su cobro.

Artículo 8.- Tarifas

a) Despachos de efectos y documentos:

1.- Cajeros de Bancos e Instituciones Financieras.

Por cada cajero o unidad de despacho :

CATEGORIA CALLES

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
113.230 ptas.-	106.530 ptas.-	91.790 ptas.-	85.090 ptas.-	71.020 ptas.-	64.320 ptas.-

2.- Despacho de billetes de industrias de espectáculos.

Por cada taquilla o unidad de despacho: 33.500 pesetas.

3.- Otros despachos de efectos y documentos. Por unidad.....33.500 pesetas.-

b).- Despachos de mercancías:

1.- Barras y mostradores de bares e industrias de hostelería:

Por cada metro cuadrado ó fracción:

CATEGORIA CALLES

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
50.000 ptas.-	40.000 ptas.-	30.000 ptas.-	25.000 ptas.-	20.000 ptas.-	15.000 ptas.-

2).- Otros Despachos de mercancías. Por unidad.....33.500 pesetas.-

Para la clasificación de las calles de este Municipio , se estará a lo dispuesto en las categorías establecidas en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Los que no aparezcan señalados en la misma se considerarán de última categoría.

**2.2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Se introduce un nuevo artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 7: Exenciones , reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1.- Quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, disfrutaran durante los cinco primeros años de una bonificación en la cuota tributaria integrada por la cuota tarifa modificada por el coeficiente y por el índice de situación a que se refieren los artículos 2 y 3, respectivamente de esta Ordenanza Fiscal, de los siguientes porcentajes:

ANO DE ACTIVIDAD	1º	2º	3º	4º	5º
% DE BONIFICACION	50	40	25	20	15

2.- Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Se entenderá que las actividades económicas se hayan ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de 1) fusión, escisión o aportación de ramas de actividad; 2) Transformación de la forma de sociedad.

3.- El periodo a que se refiere el párrafo 1 de este artículo caducará , en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará en lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión , Recaudación e Inspección..

Segunda.-La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.001, una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. La modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que a continuación se relacionan:

**A) IMPUESTOS:**

**2.1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se modifica el artículo 2 “ Determinación de la cuota tributaria”, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.

**Bienes de Naturaleza Urbana.**

El tipo de gravamen a aplicar para los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,68 por 100.

**Bienes de Naturaleza Rústica.**

El tipo de gravamen a aplicar para los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90 por 100.”

4.- La bonificación que se establece en el presente artículo es de naturaleza reglada y tendrá carácter rogado, debiendo ser concedida mediante acto administrativo expreso, a los sujetos pasivo que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos.

A ésta, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas presentado ante la Administración del Estado de la Agencia Tributaria.
- b) Certificación o informe expedidos por dicho organismo en la que se haga constar que la actividad económica respecto de la cual se solicita la bonificación no se ha ejercido anteriormente en este Municipio.
- c) Las solicitudes se presentarán ante este Ayuntamiento dentro del mismo trimestre natural en que haya tenido lugar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y surtirá efecto desde entonces.

Las solicitudes formuladas con posterioridad a dicho plazo sólo surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se formule la solicitud de bonificación.

**2.3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Se modifica el artículo 2, pasando a tener la siguiente redacción:

**Artículo 2:**

Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley 39/88, se verán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

<u>Coeficientes</u>	<u>CUOTA PTAS.</u>
A) Turismos	1,433
B) Autobuses	1,391
C) Camiones	1,391
D) Tractores	1,391
D) Remolques y Semirremolques	1,391
F) Otros Vehículos	1.690
Por lo que las cuotas serán las siguientes:	
<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CUOTA PTAS.</u>
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	3.009.-
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	8.125.-
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	17.153.-
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	21.366.-
De 20 caballos fiscales en adelante	26.704.-
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	19.279.-
De 21 a 50 plazas	27.458.-
De más de 50 plazas	34.323.-
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kg de carga útil	9.786.-
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	19.279.-

de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Artículo 7:

1.-Las exenciones del Impuesto previstas en los apartados d) y f) del apartado 1 del artículo 94 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, son de naturaleza reglada y tendrán carácter rogado, debiendo ser concedidas mediante acto administrativo expreso, a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

Uno.- Para la exención prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 94, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Certificado de minusvalía física (inferior al 65% para coches con potencia inferior a 14 caballos fiscales y superior al 65% para coches con potencia inferior a 17 caballos fiscales).
- b) Permiso o Carnet de conducción en el que conste las condiciones restrictivas impuestas a su titular que justifican el uso de vehículos especialmente proyectados y construidos para su utilización por persona con alguna disfunción o discapacidad física, o que justifican el uso de vehículos adaptados a los mismos fines.

- c) Permiso de Circulación del Vehículo o Tarjeta de Inspección Técnica expedida por el Ministerio de Industria en el que se acredite que el vehículo está destinado a ser utilizado como autoturismo especial para el transporte de personas con minusvalías en silla de ruedas, bien directamente o como consecuencia de su adaptación, y que se corresponde a un tipo homologado o que ha pasado inspección técnica favorable.

De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil 27.458.-  
De más de 9.999 kg de carga útil 34.323.-

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales 4.090.-  
De 16 a 25 caballos fiscales 6.426.-  
De más de 25 caballos fiscales 19.279.-

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES arrastrados

por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kg. y de más de 750 kg de carga útil 4.090.-  
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil 6.426.-  
De más de 2.999 Kg. de carga útil 19.279.-

F) OTROS VEHICULOS :

Ciclomotores 1.242.-  
Motocicletas hasta 125 c.c. 1.242.-  
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. 2.129.-  
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. 4.258.-  
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. 8.517.-  
Motocicletas de más de 1.000 c.c. 17.035.-

Se introducen los siguientes artículos , con la siguiente redacción:

“Artículo 6:

Se establece una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto a pagar, para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha

En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Dos.- Para la exención prevista en el apartado f) del número 1 del artículo 94 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales:

-Cartilla de Inspección Agrícola del tractor, remolque y semirremolque o maquinaria respecto del cual se solicite la exención.

2.- Las solicitudes de exención previstas en las letras d) y f) del artículo 94 de la Ley 39/88, presentadas en este Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento de las mismas surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se formule la solicitud, salvo en los casos de alta de los vehículos nuevos en que se aplicará la exención al ejercicio correspondiente a la fecha de alta del vehículo, siempre que se solicite la misma dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su matriculación.”

#### 2.4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se añade un segundo párrafo al artículo 9 , con el siguiente literal:

“2.- En aquellas transmisiones que se produzcan a partir del 1 de enero de 2.001, a efectos de determinación de la base imponible de este impuesto, se tomará como valor del terreno, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 50 por 100”.

#### **B) TASAS**

#### 2.5.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Se modifica el artículo 6, apartado 1 a), el apartado 2 en su párrafo 1º y el apartado 4.

“- Artículo 6.

1.

a) En las obras de demolición: el presupuesto de la demolición”.

2.- A estos efectos se considerarán obras menores las que tengan por objeto la realización de reformas , conservaciones o demoliciones que no afecten a la estructura, fachadas o cubiertas de edificios.

4.- Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de la liquidación municipal que se practique a la vista de la declaración del interesado y la comprobación que se realice de la inicial, todo ello, con referencia a las obras efectivamente realizadas y su valoración real.”

#### 2.6.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Se añade un apartado IV en el Epígrafe 4 del artículo 7 con el siguiente texto:

“IV.- Expedición y tramitación de hojas de reclamaciones de Consumidores y Usuarios y registro del establecimiento:

- Por cada expediente de Registro de establecimiento

y entrega de 10 hojas de reclamación.....5.000 pesetas.-

- Por entrega de nuevas hojas de reclamación (10 juegos mínimo)...1.000 pesetas.-“

Móstoles, a 11 de diciembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(03/28.593/00)

**MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de fecha 15 de diciembre de 2000, se inserta anuncio número 02/26.920/00 sobre régimen económico, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "las liquidaciones atrasadas pertenecientes al ejercicio 1998 del impuesto sobre actividades económicas".

Debe decir: "las liquidaciones de altas en el impuesto sobre actividades del ejercicio 1999".

Madrid, a 21 de diciembre de 2000.

(03/29.425/00)

**MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de fecha 15 de diciembre de 2000, se inserta anuncio número 02/20.927/00 sobre régimen económico, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "las liquidaciones atrasadas pertenecientes al ejercicio 1998 del impuesto sobre actividades económicas, que se encuentran en período voluntario, cuyo interesado y número de expediente se especifican a continuación:".

Debe decir: "las liquidaciones de altas del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000, que se encuentran en período voluntario, cuyos interesados y número de expediente se especifican a continuación:".

Madrid, a 21 de diciembre de 2000.

(03/29.426/00)

**MÓSTOLES**

## OFERTAS DE EMPLEO

Según lo dispuesto en el Pleno de la Corporación de fecha 16 de abril de 1999, sobre la oferta de empleo pública del mismo año, se hace necesario iniciar el proceso selectivo para cubrir dos plazas de responsable de programa, en régimen de contratación laboral, para su cobertura por promoción interna en primera instancia, y mediante concurso-oposición, turno libre, las mismas plazas, si éstas no se cubrieran por el turno de promoción interna.

Por la presente vengo en designar las fechas, lugar de celebración que se realizarán las pruebas que al efecto se determinen, tribunal calificador y relación provisional de candidatos admitidos-excluidos.

Convocatoria para constitución y comienzo del proceso selectivo:

El comienzo del proceso selectivo tendrá lugar con la reunión de constitución del tribunal calificador, que se establece para el decimoquinto día hábil (trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo), contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las trece horas en el salón de plenos de la Casa Consistorial.

Así como el tribunal encargado de la realización del citado proceso, y que estará formado por los siguientes miembros:

*Tribunal calificador*

Presidente:

Titular: don José María Arteta Vico.

Suplente: doña Pilar Fernández Tomé.

Titular: don Juan Poza Fresnillo.

Suplente: doña Inmaculada Porta Carrasco.

Titular: don José Enrique Díez Getino.

Suplente: don Miguel Ángel García Álvarez.

Titular: doña Yolanda Millán García.

Suplente: doña Elvira Castiela Villacampa.

Titular: doña Ana Isabel Martín Vargas.

Suplente: don Rafael Gutiérrez Guisado.

Con voz y sin voto.

Secretario:

Titular: don Alejandro de Iriarte y Pérez.

Suplente: don Pedro Bocos Redondo.

Un representante de los sindicatos: CCOO, UGT, CSIF, CPPM, CGT, CTI y grupos políticos municipales, PP, PSOE, IU, Mixto con representación en el Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

Los candidatos excluidos, así como los candidatos que no figuren incluidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que la presente resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la subsanación de defectos, si procede, que ha originado su exclusión.

**Relación provisional de candidatos admitidos**

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Turno
1	Álvarez García, María de los Ángeles	15.924.243	Libre
2	Blanco San Segundo, Óscar Javier	20.266.207	Libre
3	Bordiú Roca, Marta	2.653.603	Libre
4	Falcón Algarra, María Luisa	1.476.050	Pro. interna
5	Gallego Martín, Esther	8.931.091	Libre
6	Lozano Mula, Paloma	50.293.458	Pro. interna
7	Pérez Bello, Arturo	5.896.565	Pro. interna
8	Rodríguez Biutrago, Pilar	47.491.771	Libre
9	Rodríguez Sáez, Matilde	16.212.572	Libre
10	Sáinz Muñoz, José Luis	1.467.090	Pro. interna

**Relación provisional de candidatos excluidos**

Ninguno

Móstoles, a 26 de octubre de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/20.931/00)

**RIVAS-VACIAMADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el período de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/00 sin que se hayan presentado reclamaciones en contra del mismo, el expediente ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

Capítulo	Concepto	Inicial	Altas	Bajas	Definitivo
I	Impuestos directos .....	650.500.000			650.500.000
II	Impuestos indirectos .....	905.000.000			905.000.000
III	Tasas y otros ingresos .....	1.029.200.000			1.029.200.000
IV	Transferencias corrientes .....	990.000.000			990.000.000
V	Ingresos patrimoniales .....	18.314.000			18.314.000

Capítulo	Concepto	Inicial	Altas	Bajas	Definitivo
VI	Enajenación inversiones reales .....	2.184.365.000			2.184.365.000
VII	Transferencias de capital .....	1.152.000.000			1.152.000.000
IX	Pasivos financieros .....	343.000.000	200.000	164.000.000	379.000.000
Total general .....		7.272.379.000			7.308.379.000

## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo	Concepto	Inicial	Altas	Bajas	Definitivo
I	Gastos de personal .....	1.427.600.000	67.000.000	131.500.000	1.363.100.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.891.336.000	61.000.000	20.300.000	1.932.036.000
III	Gastos financieros .....	62.050.000	6.000.000		68.050.000
IV	Transferencias corrientes .....	132.028.000	9.000.000	5.000.000	136.028.000
VI	Inversiones reales .....	3.336.365.000		100.000.000	3.236.365.000
IX	Pasivos financieros .....	80.000.000	313.800.000		393.800.000
Total general .....		6.929.379.000	456.800.000	256.800.000	7.129.379.000

En Rivas-Vaciamadrid, a 11 de diciembre de 2000.—El alcalde-presidente, Fausto Fernández Díez.

(03/28.567/00)

**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

## URBANISMO

Con fecha 19 de diciembre de 2000 ha sido suscrito convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y “Construcciones Solius, Sociedad Anónima”, al respecto del SAU-6 de las vigentes Normas Subsidiarias.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de alegaciones.

San Agustín del Guadalix, a 19 de diciembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/23.516/00)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## URBANISMO

Resolución por la que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización del PERI 1 “Huerta de Talabares” de esta localidad de San Lorenzo de El Escorial.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior “Huerta de Talabares”, tramitado a instancia de don Aurelio López Morales en representación de “Sethome Construcción y Promoción, Sociedad Anónima” (antes Saint Pierre Sur Mer, Sociedad Anónima), redactado por el arquitecto don Felipe Abengózar Muñoz, visado por el respectivo Colegio Profesional, Proyecto que se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

San Lorenzo de El Escorial, a 19 de diciembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/23.618/00)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas de 1999, relativa al Sector “Carmelo Norte”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales e incoado a iniciativa municipal.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que por los interesados se examine el expediente y presenten cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de diciembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(03/28.761/00)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas de 1999, relativa a la manzana delimitada por las calles Juan de Toledo, Madre Carmen Salles y plaza Juan de Herrera, redactado por los Servicios Técnicos Municipales e incoado a iniciativa municipal.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que por los interesados se examine el expediente y presenten cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

San Lorenzo de El Escorial, a 12 de diciembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(03/28.760/00)

**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 22/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: urbanización de las calles La Ribera, Fomento y Caridad.
  - b) División por lotes y número: no.
  - c) Lugar de ejecución: calles La Ribera, Fomento y Caridad.
  - d) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 44.867.362 pesetas, IVA incluido (valor en euros: 269.658,28).

5. Garantías:

Provisional: 897.347 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

b) Plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.

d) Teléfono: 918 946 111.

e) Telefax: 918 947 107.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

g) Se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ayto-sanmartinvega.es>.

7. Requisitos específicos del contratista: grupo G, subgrupo 6, categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del pliego.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.

3.º 28330 San Martín de la Vega (Madrid).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta que se produzca la formalización del contrato.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas: en el lugar señalado en el punto 8.c) anterior, a las doce horas, transcurridos cuatro días naturales contados a partir desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no sea sábado ni festivo.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

San Martín de la Vega, a 21 de diciembre de 2000.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Vállega Fernández.

(02/23.628/00)

## VENTURADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria número 1 de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 139/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones. El acuerdo provisional se elevará a definitivo en previsión de lo cual se publica en este acto:

#### A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Capítulo	Consig. actual	Ampliación	Bajas	Resultado
<b>Gastos</b>				
1	45.113.219		1.789.154	43.324.065
2	56.407.928	5.925.000	7.353.950	54.978.978
3	149.000	432.000		581.000
4	5.942.055	1.950	800.000	5.144.005
6	25.116.139	24.722.171		49.838.310

#### B) PROCEDENCIA DE FONDOS

Financiación con cargo a remanente líquido de Tesorería suma 22.526.254 pesetas, de las cuales 13.340.900 pesetas se aplicarán a cubrir el déficit inicial del presupuesto y el resto, 8.185.354 pesetas, a incrementar la partida 46-601.

Financiación con cargo a mayores ingresos en la partida 455 por importe de 12.952.663 pesetas.

Financiación con cargo a bajas en partidas por importe de 9.989.154 pesetas.

Resultando un total del presupuesto de ingresos y de gastos nivelado por importe de 153.867.358 pesetas.

Venturada, a 23 de noviembre de 2000.—El alcalde, Vicente Chinchón Ortego.

(D. G.—2.218)

(03/28.759/00)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

### URBANISMO

Aprobado inicialmente por el señor alcalde, con fecha 18 de diciembre de 2000, el proyecto de modificación de elementos del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados legitimados podrán examinar el mencionado proyecto, junto con el expediente tramitado al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 18 de diciembre de 2000.—El alcalde, Luis Partida.

(02/23.589/00)

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de suplemento de crédito número 12/2000 del presupuesto para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 del reiterado texto legal y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaviciosa de Odón, a 4 de diciembre de 2000.—La alcaldesa-presidenta, Nieves García Nieto.

(03/28.705/00)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VALLE MEDIO DEL LOZOYA"

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad. Gargantilla del Lozoya, a 9 de diciembre de 2000.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/28.609/00)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.931 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.227/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.911 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.214/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo conten-

cioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.984 de 1999, promovido por don José Luis Velasco Barriuso, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.215/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.901 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.216/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.951 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación

con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.217/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.981 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.218/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.991 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.219/00)

##### Sección Apoyo Tráfico

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.281 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.220/00)

### Sección Apoyo Tráfico

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.621 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.221/00)

### Sección Apoyo Tráfico

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.545 de 1999, promovido por don Vicente Gómez Rico, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.222/00)

### Sección Apoyo Tráfico

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.535 de 1999, promovido por don Francisco de

Frutos Mayoral, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.223/00)

### Sección Apoyo Tráfico

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo Tráfico a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 24.941 de 1999, promovido por don Luis Ramos Pardo, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de tráfico, se emplaza por este conducto a quienes tengan interés en el mismo o a cuyo favor puedan derivarse derechos para que, si lo desean, en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho recurso de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(01/5.224/00)

### Sección Octava

#### EDICTO

La secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por la procuradora doña Magdalena Cornejo Barranco, en nombre y representación de don Rafael José Fernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.157 de 2000-01, contra la resolución dictada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de agosto de 2000, sobre sanción de una multa por importe de 250.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de la jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(01/5.225/00)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Undécima

#### EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en esta Sección y con el número de rollo 1.112 de 1999, se siguen en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía número 143 de 1995, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Coslada, seguidos a instancia de "Pionner Concrete Hispania, Sociedad Anónima", contra "Castusa, Sociedad Anónima", don Elías González González y otro sobre reclamación de cantidad, y en el cual habiendo sido magistrado ponente doña Rosa María de Castro Martín, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 2000, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Fallo

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Muñoz Martín contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Coslada, de fecha 21 de julio de 1997, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de costas a la parte apelante.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido "Castusa, Sociedad Anónima", y don Elías González González.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/20.950/00)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Decimonovena

#### EDICTO

Don José Luis García Fernández, secretario de la Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Ilustrísimos señores: don Nicolás Díaz Méndez.—Don Epifanio Legido López.—Don Miguel Ángel Lombardía del Pozo.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1999.

La Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía número 12 de 1995, provenientes del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid, y que han dado lugar en esta alzada al rollo de sala 397/1998, en el que han sido partes, de una como apelante-demanda, doña Carmen Cutando Soriano, que estuvo representada por la Procuradora señora González García, y defendida por el letrado don Jenaro Maeso Caballero, colegiado 46.140, y de otra, como apelado-demandante, don Sergio Sánchez Escudero, que compareció representado por el procurador señor Muñoz Barona, y cuya defensa asumió la letrada doña María Ángeles García Sánchez, colegiada 51.319. Fueron también

apelados-demandados, aún cuando no comparecieron en la alzada, ni apelaron la sentencia dictada en la instancia, don Francisco Hernández Oliva, don Juan Luis Martín Cuesta y don José Luis Jurado Maya.

Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Epifanio Legido López, que expresa el común parecer de este Tribunal.

#### *Fallamos*

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Cutando Soriano, que estuvo representada por la procuradora señora González García, al que se opuso don Sergio Sánchez Escudero, el que compareció bajo la representación del procurador señor Muñoz Barona, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid (juicio de menor cuantía 12 de 1995), en 26 de febrero de 1996, debemos confirmar, como en su integridad confirmamos, la repetida resolución con expresa imposición de las costas producidas en la alzada a su promotora.

Notificada esta sentencia a las partes, dése cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, de los autos de que dimana lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, a don Francisco Hernández Oliva, doña Isabel Jurado Maya y don José Luis Jurado Maya, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/23.004/00)

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

### **JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y EMPLAZAMIENTO

Que en el juicio de cognición número 383 de 1999, instado por don Antonio González Bernal, contra don Emilio Esteban Sanz, doña María Ángeles Esteban Monedero y don Federico Esteban Monedero, se ha acordado por resolución de esta misma fecha emplazar por edictos a doña María Ángeles Esteban Monedero y don Federico Esteban Monedero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 24 de abril de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.863/00)

### **JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sagrario Díaz Cuevas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo número 398 de 2000, seguido a instancia de “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, contra don Fernando Rodríguez Álvarez y doña Nuria Redondo Arribas, en reclamación de la suma de 1.711.517 pesetas de principal, más la prudencial fijada para intereses y costas de 550.000 pesetas, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fernando Rodríguez Álvarez y doña Nuria Redondo Arribas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 1.711.517 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito en este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Rodríguez Álvarez y doña Nuria Redondo Arribas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/22.604/00)

### **JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo número 545 de 1997, por medio del presente se hace saber que en el edicto de fecha 30 de octubre de 2000 se ha producido un error, ya que la finca a subastar no es la número 638, sino la número 1.269, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 1.236, libro 20 de Titulcia, folio 19, manteniéndose el edicto en su totalidad, estando señalada la primera subasta para el día 8 de enero de 2001.

Y para que sirva de corrección al edicto de fecha 30 de octubre de 2000, expido el presente.

Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.980/00)

### **JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición (LAU) número 695 de 1999, seguidos a instancia de “Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Anónima”, contra “Serdeinco, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado en el acto de juicio citar a confesión judicial a la sociedad demandada “Serdeinco, Sociedad Limitada”, en la persona de su representante legal, el día 7 de febrero de 2001, a las diez y treinta horas, en primera, señalándose en segunda, en caso de incomparecencia al primer señalamiento, el día 8 de febrero de 2001, a las diez y treinta horas. Apercibiendo a la demandada que si no comparece al segundo señalamiento se le tendrá por confesa.

Y como consecuencia del ignorado paradero del representante legal de “Serdeinco, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.816/00)

### **JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En la ciudad de Madrid, a 10 de noviembre de 1999.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 487 de 1998, promovidos por la mercantil “Intercontinental, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Miguel Torres Álvarez y dirigida por letrado, contra “General de Proyectos y Obras, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía; y...

#### *Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a “General de Proyectos y Obras, Sociedad Anónima”, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.747.945 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1999.—El secretario (firmado).

(02/539/00)

### JUZGADO NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 821 de 1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Vicente Otermín Salas y "Mau Consulting, Sociedad Limitada", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 17 de diciembre de 1998.—El ilustrísimo señor magistrado-juez don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su representación el procurador de los tribunales don Gumerindo Luis García Fernández y en su defensa el letrado firmante, contra don Vicente Otermín Salas y "Mau Consulting, Sociedad Limitada" (representante legal), hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra "Mau Consulting, Sociedad Limitada", y don Vicente Otermín Salas, en rebeldía, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma reclamada de 1.583.380 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, se expide la presente.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/21.460/00)

### JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Socorro Martín Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 696 de 1999, a instancia de la procuradora doña María del Carmen Armesto Tinoco, en nombre y representación de don Cayetano López Gancedo, contra "Inmobiliaria de Viviendas Económicas" y "Cooperativa Ciudad del Sol", en los que se ha dictado sentencia de fecha 17 de octubre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 17 de octubre de 2000.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 696 de 1999, a instancia de la procuradora doña María del Carmen Armesto Tinoco, en nombre y representación de don Cayetano López Gancedo, contra "Inmobiliaria de Viviendas Económicas" (INVIESA) y "Cooperativa Ciudad del Sol".

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Armesto Tinoco, en nombre y representación de don Cayetano López Gancedo, frente a "Inmobiliaria de Viviendas Económicas" y "Cooperativa Ciudad del Sol", en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio del actor para su sociedad de gananciales respecto de la finca registral número 52.428 de Vicálvaro, que obra al folio 217 del libro 689 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sita en calle San Filemón, número 13, cuarto, de Madrid, que le fue adjudicada en virtud de contrato privado de adjudicación provisional de vivienda número 320, de 13 de abril de 1964, suscrito con la "Cooperativa de Viviendas Ciudad del Sol" por prescripción ordinaria del dominio y, en consecuencia, ordeno la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la mencionada vivienda a su favor, y todo con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Inmobiliaria de Viviendas Económicas" y "Cooperativa Ciudad del Sol", para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid, a 26 de octubre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/20.595/00)

### JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

#### EDICTO

Don Victorio Serrano García, magistrado-juez de primera instancia del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 547 de 1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", contra don Julián Flores Gómez, doña Luisa Huecas Benito, don José Daniel García Garzón y doña María Luisa Flores Huecas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en la agencia número 4070 del "Banco Bilbao Vizcaya", sita en la calle Capitán Haya, número 66, número 24470547/98, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

#### Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

*Bienes que se sacan a subasta y su valor*

Finca número 1.503-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 688, libro 76, folio 187.

Valor de tasación del inmueble: 25.519.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).  
(02/22.977/00)

### JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 741 de 1999, a instancia de don Justo Avilés Ruiz, contra los herederos de don Eduardo Cereceda Angulo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2000.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 741 de 1999, promovidos por don Justo Avilés Ruiz, representado por la procuradora doña María del Carmen Moreno Ramos, contra los herederos de don Eduardo Cereceda Angulo.

#### *Fallo*

Desestimo la demanda presentada por don Justo Avilés Ruiz, contra los herederos de don Eduardo Cereceda Angulo, con imposición al actor de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a presentar en este Juzgado dentro de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.993/00)

### JUZGADO NÚMERO 27 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de familia, divorcio contencioso número 149 de 2000-M, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 19 de octubre de 2000.—La ilustrísima señora doña Carmen Rodilla Rodilla, magistrada-juez de primera instancia del número 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 149 de 2000, a instancia de don Paulino Pérez Pérez, representado por la procuradora doña Raquel Nieto Bolaño y defendido por letrado, siendo parte demandada doña Concepción Rodríguez Molina, que ha sido declarada en rebeldía.

#### *Fallo*

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Raquel Nieto Bolaño, en nombre y representación de don Paulino Pérez Pérez, frente a su esposa doña Concepción Rodríguez Molina, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial con efectos a determinar en ejecución de sentencia, si así se solicita, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este procedimiento.

De no pedirse en término legal la notificación personal, le será notificada a la demandada rebelde en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Concepción Rodríguez Molina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.713/00)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Calvo Velasco, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: En visto de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 495 de 1999, a instancia de "Caja Madrid", contra don Constancio Pueyo Aguirre, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### *Condiciones*

##### Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: el día 26 de enero de 2001, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 12.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 23 de febrero de 2001, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 9.525.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 23 de marzo de 2001, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio de los Juzgados de primera instancia. Número de cuenta: 245900000495/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

##### Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

##### Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Sexta

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Séptima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

*Bienes que se sacan a subasta*

Finca sita en Madrid, calle Pinos Alta, números 27-29, bajo A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, tomo 1.041, libro 179, folio 158, finca registral número 12.363, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/23.198/00)

**JUZGADO NÚMERO 35  
DE MADRID**

## EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 5 de 2000, a instancia de don Francisco Miguel Velasco Muñoz, procurador de los tribunales, en nombre y representación de don Ginés Carreño García y doña Tomasa Rico Nieto, contra los ignorados herederos de don José Antonio Carreño García y doña María Teresa González Chaves, demandados en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en lo sustancial la demanda deducida por el procurador don Francisco Miguel Velasco Muñoz, en nombre y representación de don Ginés Carreño García y doña Tomasa Rico Nieto, contra los ignorados herederos de don José Antonio Carreño García y doña María Teresa González Chaves, debo condenar y condeno a pagar a la parte actora, solidariamente, la cantidad de 1.388.000 pesetas, más los intereses y costas conforme establecen los fundamentos jurídicos segundo y tercero de la presente resolución, que no se transcriben en evitación de reiteraciones.

Ningún gasto ha acreditado el fiador ni tampoco daños y perjuicios, por lo que se está en desestimar las pretendidas pretensiones.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juz-

gado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los citados demandados ignorados herederos de don José Antonio Carreño García, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/21.444/00)

**JUZGADO NÚMERO 39  
DE MADRID**

## EDICTO

Doña Concepción Alvariño Veiga, secretaria sustituta del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 307 de 200 de la entidad "Arias Lorente, Sociedad Limitada", se ha mantenido la calificación de insolvencia definitiva que fue acordada en auto de fecha 31 de octubre de 2000, así como la formación de pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa.

Igualmente, se ha concedido el plazo de cinco días a la entidad suspensa y a los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo, para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la quiebra.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/22.857/00)

**JUZGADO NÚMERO 42  
DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 202 de 2000-CJ, sobre otras materias, a instancia de don Eugenio Ibáñez Tejero, con procuradora doña Rocío Sampere Meneses, contra doña Hortensia Tejero Carrasco, se ha dictado la sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por la procuradora doña Rocío Sampere Meneses, en nombre y representación de don Eugenio Ibáñez Tejero, contra doña Hortensia Tejero Carrasco, debo declarar y declaro disuelta la comunidad existente entre las partes sobre el piso primero situado en la planta segunda de la casa número 12 de la calle Fornillos, de la ciudad de Madrid (Carabanchel Bajo), y en su consecuencia, debo ordenar y ordeno a la

demandada a que proceda con el actor a tal disolución, dividiendo el inmueble dicho en dos partes o lotes iguales o equivalentes, que se determinarán pericialmente en trámite de ejecución de sentencia o por acuerdo expreso entre las partes, y que se adjudicarán a las mismas, y si con dicha división del inmueble resultare inservible para el fin a que se destina, debo ordenar y ordeno, previa la tasación correspondiente, su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y la división del precio que se obtuviera en dos partes iguales, que se entregarán, respectivamente, al demandante y demandada, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por tales declaraciones y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Hortensia Tejero Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.716/00)

**JUZGADO NÚMERO 42  
DE MADRID**

## EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por la procuradora doña Ana Prieto Lara-Barahona, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, procédase a llevar a cabo las diligencias ordenadas por auto de fecha 31 de enero de 2000, las cuales tuvieron resultado negativo, por medio de edictos que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que en los presentes autos se le han embargado sin previo requerimiento los siguientes bienes:

Sobranse que exista de la subasta celebrada en el procedimiento hipotecario número 409 de 1999, seguido ante el Juzgado de primera instancia de Majadahonda, en relación a la finca número 19.051, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas.

Asimismo, cítese de remate al demandado don Jorge Fernández Sendra, por las cantidades de 1.595.410 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas por ahora para el pago de intereses, gastos y costas, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, mediante abogado y procurador, previniéndole que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones

que las que determine la Ley. Dicho despacho será entregado al actor, quien cuidará de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jorge Fernández Sendra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 15 de diciembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/23.583/00)

#### JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y EMPLAZAMIENTO

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 318 de 2000, seguidos a instancia de doña Pilar Álvarez Civanto, don Tomás Muñoz Ortiz, don Miguel Ángel García Ribeiro y don Fernando Prieto Fernández, contra Ministerio de Economía y Hacienda y "Execo, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "Execo, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, a 10 de noviembre de 2000, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.—El secretario (firmado).

(02/22.715/00)

#### JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio número 728 de 1999, seguidos en este Juzgado por "Inversiones Azcona 1, Sociedad Limitada", se le notifica la sentencia a doña María Luisa Quesada Martínez, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por "Inversiones Azcona 1, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Manuel Sánchez Puelles, contra doña María Luisa Quesada Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre actora y demandada, por falta de pago de la renta de la vivienda sita en la calle Puerto de Canfranc, número 3, primero C, con apercibimiento si no la desaloja en los términos legales establecidos, e imponiéndole el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a doña María Luisa Quesada Martínez, dado su paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/11.343/00)

#### JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña Aurora García Álvarez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 45 de 1995, promovido por "Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid", contra doña Helena Molet Portabella, don Antonio Urtasun Ramírez y doña Paloma Calleja Gómez, en reclamación de 4.476.062 pesetas de principal y 2.200.000 pesetas más señaladas provisionalmente para intereses y costas, se ha acordado por proveído de esta fecha citar de remate a dichos demandados doña Helena Molet Portabella, don Antonio Urtasun Ramírez y doña Paloma Calleja Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### *Bienes objeto de embargo*

De la propiedad de doña Helena Molet Portabella:

Finca número 3.708 del Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, Sección Neguri, al tomo 1.657, libro 36.—Parcela número 8 del bloque número 1 del barrio de Neguri (Getxo).

Finca número 3.707 del Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, Sección Neguri, al tomo 1.657, libro 36.—Vivienda de planta baja.

Parte legal de la pensión que percibe de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cantidades pendientes de devolución por la Administración Tributaria.

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etcétera, que tenga en "Caja de Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Bankinter", "Banco Pastor", "Barclays Bank" y "La Caixa".

De la propiedad de don Antonio Urtasun Ramírez:

Cantidades pendientes de devolución por la Administración Tributaria.

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etcétera, que tenga el demandado a su nombre en "Caja de Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Bankinter", "Banco Pastor", "Barclays Bank" y "La Caixa".

De la propiedad de doña Paloma Calleja Gómez:

Cantidades pendientes de devolución por la Administración Tributaria.

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etcétera, que tenga la demandada a su nombre en "Caja de Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Bankinter", "Banco Pastor", "Barclays Bank" y "La Caixa".

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/22.765/00)

#### JUZGADO NÚMERO 60 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de cognición número 51 de 2000, sobre otras materias, a instancia de "Citizen Watch España, Sociedad Anónima", con procurador don Ignacio Aguilar Fernández, contra don Tomás Antonio Madrid Castro, don Juan Madrid Castro, don Eugenio Madrid Castro y "J. Madrid, Sociedad Anónima", se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Providencia*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Inmaculada Vacas Hermida.—En Madrid, a 8 de febrero de 2000.

Dada cuenta; la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en la representación que ostenta de "Citizen Watch España, Sociedad Anónima", devuelvándose el poder original y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que ordena, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil "J. Madrid", don Tomás Antonio Madrid Castro y don Eugenio Madrid Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 26 de septiembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/22.488/00)

#### JUZGADO NÚMERO 62 DE MADRID

EDICTO

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución de fecha 27 de noviembre de 2000, en los autos de juicio de cognición número 59 de 1999, a instancia de "Caja de Ahorros de Cataluña", contra don Manuel J. David Gutiérrez Alegre, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado mediante resolución de esta fecha que sea notificado al demandado don Manuel J. David Gutiérrez Alegre la sentencia dictada en fecha 13 de noviembre de 2000, mediante edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios del Juzgado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Fallo*

Estimo la demanda presentada por "Caja de Ahorros de Cataluña", contra don Manuel José David Gutiérrez Alegre, condenando al referido demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 80.918 pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de su emplazamiento, con imposición a éste de las costas del presente proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel José David Gutiérrez Alegre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/22.542/00)

**JUZGADO NÚMERO 64  
DE MADRID**

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de menor cuantía número 204 de 1998, seguidos bajo el número 204 de 1998, a instancia de "Messa La Mancha, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Miguel Torres Álvarez, contra "Kreluz, Sociedad Anónima", en los que se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2000 resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos del juicio de menor cuantía número 204 de 1998, promovidos a instancia de la entidad "Messa La Mancha, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Miguel Torres Álvarez y defendida por letrado, contra la mercantil "Kreluz, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Miguel Torres Álvarez, en nombre y representación de la entidad "Messa La Mancha, Sociedad Anónima", contra la mercantil "Kreluz, Sociedad

Anónima", debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.018.088 pesetas, más los intereses legales de dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a la misma demandada de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a "Kreluz, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de septiembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.663/00)

**JUZGADO NÚMERO 67  
DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de desahucio número 393 de 2000, sobre otras materias, se ha dictado la resolución, cuyo procedimiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 3 de noviembre de 2000.

La ilustrísima señora doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, magistrada-juez de primera instancia del número 67 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 393 de 2000, a instancia de "Inmobiliaria Rubsanta, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Teresa Castro Rodríguez, asistida de la letrada doña Mercedes Lázaro Vaquerizo, contra don José Luis Torres Cordero, sobre desahucio por falta de pago, en los que ha recaído la presente resolución en base a los siguientes

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por "Inmobiliaria Rubsanta, Sociedad Anónima", contra don José Luis Torres Cordero, sobre desahucio por falta de pago de la nave industrial sita en la calle Francisco Guzmán, número 27, de Madrid, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que a aquéllos vincula sobre dicha nave industrial y el desahucio del demandado, que deberá desalojarla en el término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Se imponen al demandado las costas procesales que se hubieren devengado en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Torres Cordero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.841/00)

**JUZGADO NÚMERO 69  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Concepción López-Hontanar Fernández Roldán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 407 de 1999, seguidos a instancia de Canal de Isabel II, representado por la procuradora doña Silvia Batanero Vázquez, contra la entidad "Santos y Redondo, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a la demandada rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 192*

En Madrid, a 17 de marzo de 2000.—La ilustrísima señora doña María Teresa Villagarcía y Sancho, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 69 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 407 de 1999, promovidos por Canal de Isabel II, representado por la procuradora de los tribunales doña Silvia Batanero Vázquez, contra "Santos y Redondo, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía procesal, como parte demandada, se procede a dictar la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por Canal de Isabel II, representado por la procuradora de los tribunales doña Silvia Batanero Vázquez, contra "Santos y Redondo, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de agua número 169.023.005 que se abastece a través del contador número B-281042, obligando a la entidad demandada a que facilite la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de agua a los técnicos de Canal de Isabel II y permitir que se desmonten y cieguen los elementos del suministro, clausurando la instalación receptora, y debo condenar y condeno igualmente a la parte demandada al pago del principal que asciende a la suma de 417.208 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementada en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo igualmente a la parte demandada las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Santos y Redondo, Sociedad Anónima", y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente que firmo en Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/22.714/00)

## JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

### EDICTO

Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 550 de 2000, se siguen autos sobre juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Luis María Tomás Gil y don Higinio Víctor Dávila, ambos representados por la procuradora doña Silvia Barreiro Teijeiro, contra don Manuel Navarro Bañuelos y don Antonio Navarro Bañuelos, en cuyos autos se ha dictado resolución del día de la fecha, por la que se ha acordado emplazar a los ignorados herederos del demandado fallecido, don Manuel Navarro Bañuelos, a fin de que en el término de diez días, y si a su derecho lo estiman conveniente, se personen en los autos por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en situación procesal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos del demandado fallecido don Manuel Navarro Bañuelos, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(02/22.839/00)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### Citaciones

## JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

### EDICTO

Doña Ana García Mas, secretaria designada en la instrucción del expediente número 9/99-B, relativo a don Loreto Corchado Marcos.

Doy fe: Que en el expediente disciplinario número 9/99-B se ha dictado la propuesta de resolución, que es del tenor siguiente:

En Madrid, a 19 de noviembre de 1999.

Hechos:

Único.—Que el presente expediente se inició por acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 26 de abril de 1999, contra el auxiliar interino de la Administración de Justicia don Loreto Corchado Marcos, en relación a un posible retraso injustificado en el desempeño de su cargo, pudiendo ser, dicha conducta, constitutiva de la infracción disciplinaria tipificada como falta grave del artículo 85, apartado c), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Del estudio pormenorizado a través de la documental facilitada por el Juzgado, en donde prestaba sus servicios dicho funcionario, y no habiendo podido tomarle declaración, pese a intentarse en varias ocasiones por el Juzgado, aparece lo siguiente: el señor Corchado Marcos tenía encomendado la tramitación de los juicios de faltas, junto con los otros cuatro auxiliares que componen la plantilla orgánica de los Juzgados de instrucción. Que el volumen de juicios de faltas registrados en dicho Juzgado (como consta en las actuaciones por diligencia del secretario en la instrucción del presente expediente), viene a ser similar al que se registra en otros Juzgados de instrucción de Madrid. Que la tramitación de dichos procedimientos es muy breve, careciendo de fase de instrucción, como es el caso de los procedimientos por delito, prescribiendo las faltas a los seis meses o al año, dependiendo de la fase en que se encuentran. Estos plazos de prescripción conllevan que los funcionarios encargados de su tramitación deben tener un especial cuidado en evitar la paralización de los juicios de faltas, para lo cual deberán reparar regularmente dichos expedientes, a fin de recordar despachos no cumplimentados, volver a citar cuando las citaciones sean negativas o cuando los lesionados no comparezcan al reconocimiento del médico-forense del Juzgado, etcétera.

Segundo.—En el artículo 85, apartado c), aparece como tipificada como falta grave: "El retraso injustificado y reiterado en el desempeño de las funciones". En el caso que nos ocupa parece de la documental aportada que dicho retraso existió, al haber quedado los procedimientos encomendados al señor Corchado paralizados hasta ocho meses, produciéndose en alguno de ellos la prescripción, como consecuencia de dicha paralización. En cuanto a la reiteración de la que habla el citado artículo 85, parece a juicio de la señora instructora que también se dio, por no ser dicho retraso aislado y ocasional, al producirse en diversos juicios de faltas. Por otro lado, teniendo en cuenta que la distribución de los cargos por la señora secretaria del Juzgado parece ser proporcional, pues la tramitación y ejecución de los juicios de faltas se distribuía por igual número entre los cinco auxiliares del Juzgado, sin que el señor Corchado sufriese una mayor carga de trabajo que sus compañeros.

Por lo expuesto: propongo a la Sala, salvo mejor criterio, la procedencia de la formu-

lación de pliegos de cargos contra don Loreto Corchado Marcos, por una falta grave tipificada en el artículo 85, apartado c), del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, consistente en el "retraso injustificado y reiterado en el desempeño de sus funciones", pudiendo ser de aplicación la sanción prevista en el artículo 89 del citado Reglamento, consistente en multa de 30.000 pesetas.—La instructora, Paloma Durán Gómez.

Y para que sirva de notificación al expedientado don Loreto Corchado Marcos y conste en cumplimiento del acuerdo dictado por la instructora doña Paloma Durán Gómez, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.743/00)

## JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el procedimiento de juicio de faltas número 2.098 de 1999, indicado por el magistrado-juez de instrucción del número 29 de los de Madrid, se cita a don Said Zecmane y a don Sasda Rashid para que comparezcan en este Juzgado el día 23 de enero de 2001, a las diez y veintinueve horas, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por un presunto delito de lesiones y hurto, siendo los hechos objeto de la denuncia en calidad de denunciados, previéndoles que deberán asistir con todos aquellos medios de prueba que estimen convenientes y de letrado, si lo desean, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia no justificada, podrá serles impuesta multa y celebrarse el juicio en su ausencia. Caso de accidente de tráfico, avisar a la compañía de seguros, aportando facturas o presupuesto de daños.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.625/00)

## JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del número 45 de los de Madrid, don Andrés Javier Gutiérrez Gil, en el juicio de faltas número 1.814 de 2000, se notifica por medio del presente a doña María Branda González Tukay el auto de fecha 21 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Parte dispositiva:

Decretar el archivo de las actuaciones con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Contra la presente resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.729/00)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

En los autos de menor cuantía número 270 de 1996, sobre otros menor cuantía, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el procedimiento de menor cuantía número 270 de 1996, seguido a instancia de doña Josefa León Menéndez, doña Natividad Mora León y don José Mora Pardo, contra don Santiago Ángel Cota Chico, en su calidad de administrador de la sociedad "Cota Chico, Sociedad Limitada", se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Silvia López Mejía.—En Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2000.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la procuradora señora García Merino, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y de conformidad con lo interesado expídase testimonio de la sentencia y entréguese a la parte actora.

Siendo firme la sentencia dictada y a fin de proceder a su ejecución se acuerda requerir al demandado don Santiago Ángel Cota Chico, en calidad de administrador de la empresa "Cota Chico, Sociedad Limitada", a fin de que eleve a escritura pública el contrato de compraventa suscrito sobre la finca sita en Alcalá de Henares, carretera de Ajalvir, número 4, piso segundo A, así como a cancelar la hipoteca otorgada sobre la citada finca, concediéndosele el plazo de treinta días, bajo apercibimiento caso de no verificarlo se otorgará por el Juzgado y a su costa, y dado el ignorado paradero de la demandada se practicará el requerimiento por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que será entregado a la procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Santiago Ángel Cota Chico, en su calidad de administrador de la sociedad "Cota Chico, Sociedad Limitada", se expide la presente en Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/22.717/00)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de cognición seguidos al número 11 de 1997, a instancia de comu-

nidad de propietarios de "Residencial Santa Marta", contra doña María del Carmen Domínguez Hernández y "Tobrasa, Sociedad Anónima", sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Conforme solicita la parte actora en su escrito, emplácese a la demandada doña María del Carmen Domínguez Hernández mediante edictos, dado su ignorado paradero, a fin de que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado en legal forma, mediante escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo, de ser declarada en situación de rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones o citaciones que las que la Ley expresamente establezca.

Publíquese el edicto de acuerdo con lo solicitado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fjese en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María del Carmen Domínguez Hernández se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Arganda del Rey, a 2 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.834/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 367 de 1998 se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Majadahonda, a 28 de marzo de 2000.—La señora doña Ángeles Velasco García, magistrada-juez de primera instancia del número 1 de Majadahonda y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 367 de 1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima", con procuradora doña Águeda Valderrama Anguita y letrado, y de otra, como demandado, don Enrique de la Fuente Sánchez, sobre menor cuantía; y...

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Águeda Valderrama Anguita, en nombre y representación de la entidad "Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima", contra don Enrique de la Fuente Sánchez, debo condenar al referido demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 1.718.531 pesetas, más los intereses legales.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique de la Fuente Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 13 de julio de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.662/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de cognición número 309 de 1999, sobre cognición arrendaticio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, respectivamente, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Majadahonda, a 9 de noviembre de 2000.—Doña María Josefa Santamaría Santigosa, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 3 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 309 de 1999, seguidos a instancia de don Ignacio Herrera Navarro, representado por el procurador señor Cárdena Fernández, contra don Fernando Aparicio Noral y doña Esther García Lucía, ambos en rebeldía; y...

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Cárdena Fernández, en nombre y representación de don Ignacio Herrera Navarro, contra don Fernando Aparicio Moral y doña Esther García Lucía, ambos en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 8 de enero de 1999 sobre la vivienda sita en Las Rozas, calle Tiétar, número 1, primero A, de la urbanización "Verdeparck", propiedad del actor, debiendo desalojar y dejar libre y a disposición del mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarse serán lanzados de la referida vivienda y a su costa; asimismo, debo condenar y condeno a los demandados a que, de manera solidaria, abonen al actor las rentas y gastos de consumo de luz y agua debidos y que ascienden a fecha de octubre pasado la cantidad de 2.061.166 pesetas, más las que sigan adeudando hasta la fecha de abandono y entrega de la vivienda al demandante y que serán determinadas en ejecución de sentencia, todo ello con los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial y con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, adquiriendo firmeza si no lo hicieren.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Fernando Aparicio Moral y doña Esther García Lucía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 28 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.772/00)

## JUZGADO NÚMERO 8 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ramón Badiola Díez, magistrado-juez de primera instancia del número 8 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112 de 2000, se tramita judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", contra don Isaac González León y doña Eugenia Sacristán Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

### Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2674, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

### Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los viernes, de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda

subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1.<sup>a</sup> Parcela de terreno en término de Móstoles (Madrid), al sitio "Cara del Río", en la calle parcelaria número 2 (hoy calle Virgen de la Montaña), número 16, urbanización "Parque Guadarrama", en Móstoles (Madrid), de 15 metros de anchura, a la que hace fachada orientada al Sur, en línea de 15 metros. Linda: izquierda entrando, en línea de 12,90 metros, con la parcela número 54 de don Rafael Palomino; derecha entrando, en línea de 12,85 metros, con la parcela número 48, hoy de su propiedad, y fondo, en línea de 15 metros, con finca de don Ángel Lorenzo Fernández Vega. Ocupa una superficie de 193,12 metros cuadrados. Es la parcela número 49 del plano parcelario de la finca matriz. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, distribuida en vestíbulo y diversas habitaciones y servicios, y de planta baja, compuesta de varias dependencias y servicios. La superficie total construida es de 135 metros cuadrados, de los que a la planta baja corresponden 73,40 metros cuadrados, y a la planta alta 61,60 metros cuadrados. Linda por todos sus lados, con la parcela de la situación, cuyo resto de terreno está destinado a zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Móstoles, en el tomo 1.265, libro 71 de Móstoles, folio 7, finca número 6.469, inscripción primera.

2.<sup>a</sup> Urbana. Parcela de terreno en término de Móstoles (Madrid), al sitio "Cara del Río", señalada con el número 48 de la parcelación, con una superficie de 193,50 metros cuadrados. Linda, por su frente o entrada, en línea de 15 metros, con la calle particular número 1 de la propia parcelación; por la derecha entrando, en línea de 12,90 metros, con la parcela número 49; por la izquierda entrando, en línea de 12,90 metros, con la parcela número 49, y por el fondo o espalda, con finca de don Ángel Lorenzo Fernández Vega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Móstoles, en el tomo 161, libro 64 de Móstoles, folio 173, finca número 5.493, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 6.469, 10.077.184 pesetas; finca 5.493, 19.930.000 pesetas.

Dado en Móstoles, a 11 de octubre de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/23.287/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE ALMUÑÉCAR

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio de cognición número 259 de 1996 seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Almuñécar, a instancia de don Kurt Jürgen, contra "Geoinject" ("Estrater") y "Mutua de Seguros del Colegio de Arquitectos de Granada" (ASEMAS), sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### Sentencia

En Almuñécar, a 5 de julio de 2000.—Don Agustín Fernández-Figares Granados, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de Almuñécar y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 259 de 1996, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Kurt Jürgen Neusinger, con procurador señor Archilla López y letrada señora Galán Baño, y de otra, como demandados, "Geoinject" ("Estrater") y "Mutua de Seguros del Colegio de Arquitectos de Granada" (ASEMAS), con procurador señor González Álvarez, sobre juicio de cognición-reclamación de cantidad.

### Fallo

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales señor Archilla López, en nombre y representación de don Kurt Jürgen Neusinger, debo de absolver y absuelvo a los demandados "Geoinject" y "Mutua de Seguros del Colegio de Arquitectos de Granada" de todos los pedimentos en su contra, con expresa condena en costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada "Geoinject" ("Estrater"), extiendo y firmo la presente en Almuñécar, a 2 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(02/22.756/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE ÉCIJA

EDICTO

Doña María Teresa García Rollán, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Écija y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 182 de 1997, seguidos a instancias de "Caja General de Ahorros de Granada", representada por el procurador señor Losada Valseca, contra don Andrés Cancio Mayal y doña Matilde Nieto Fernández, en los que he acordado por medio del presente

emplazar a la demandada doña Matilde Nieto Fernández, con último domicilio conocido en Madrid, calle Luis Sauquillo, número 10, para que comparezca ante este Juzgado asistida de letrado y se persone en las actuaciones en forma y conteste a la demanda contra ella interpuesta, en el improrrogable término de nueve días, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, continuando el procedimiento su curso y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Matilde Nieto Fernández, que se encuentra en domicilio desconocido, y a fin de que sea fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo al presente en Écija, a 1 de septiembre de 2000.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/22.832/00)

## Citaciones

### JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

#### EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 125 de 2000 que se tramita ante este Juzgado, a instancia de doña Silvia Amalia González Cáceres, representada por el procurador señor Ortiz España, contra don Hakan Kulak, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicho demandado don Hakan Kulak, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante procurador y abogado, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

En Getafe, a 28 de julio de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/28.607/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE VALDEMORO

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Concepción García Roldán, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Valdemoro.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 343 de 2000, sobre estafa, se cita en calidad de denunciado a don Wenbo Kiangbeni Mbanzu para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de abril de 2001, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, mandando convocar para dicho acto al minis-

terio fiscal y citar a las partes y testigos a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y, todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir sin acreditar justa causa podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Valdemoro, quienes en tal supuesto y de ser denunciados podrán dirigir su escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Wenbo Kiangbeni Mbanzu, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valdemoro, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/28.614/00)

### JUZGADO DE ARÉVALO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado la señora magistrada-juez de instrucción de Arévalo en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 493 de 1999, por actividades sin seguro obligatorio, por medio de la presente se cita a doña Rosario Fernández Fernández, habiendo tenido su último domicilio en la calle San Antonio, número 6, hoy en ignorado paradero, y a don Antonio Gabarre Nieto, habiendo tenido su domicilio en la glorieta de Puerta de Hierro, número 9, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en concepto de denunciados al juicio de faltas que viene señalado para el día 10 de enero de 2000, a las once y quince horas.

Y para que conste y les sirva de citación a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a doña Rosario Fernández Fernández y don Antonio Gabarre Nieto, expido la presente en Arévalo, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(D. G.—2.219)

(03/28.710/00)

## Notificaciones de Sentencia

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO

La ilustrísima señora doña Josefa Bustos Manjón, magistrada-juez de instrucción del número 4 de los de Alcobendas.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 378 de 1999, por la presunta falta de apropiación indebida, en la que aparece como denunciante don José María González Carriazo, y como denunciado, representante legal de "Juedal, Sociedad Limitada", don Juan Manuel Rodríguez Gorjón.

Y siendo desconocido el domicilio de don Juan Manuel Rodríguez Gorjón, por el pre-

sente se le notifica la sentencia dictada en las citadas actuaciones, y que es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a la compañía "Juedal, Sociedad Limitada", y a su representante legal de la falta de apropiación indebida que se les imputaba en estos autos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante ese período y debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de "Juedal, Sociedad Limitada", don Juan Manuel Rodríguez Gorjón, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Alcobendas, a 10 de noviembre de 2000.—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/27.863/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

Doña Paloma García Roldán, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313 de 2000 se ha dictado sentencia en fecha 7 de noviembre de 2000, cuyos encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Encabezamiento

Doña Rosario San Juan Matesanz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcorcón, ha visto los autos de juicio de faltas número 313 de 2000, sobre una presunta falta de hurto, en cuyo procedimiento es parte el ministerio fiscal, figurando como denunciante, don Juan Alberto Marchena Revuelta; como perjudicado, representante legal de "Hiperacor", y como denunciada, doña Magdalena Grozav, fue dictada la presente resolución.

#### Hechos probados:

Probado, y así se declara expresamente, que el día 10 de agosto del corriente doña Magdalena Grozav, en el centro comercial de "Hiperacor", introdujo dentro de su bolso efectos valorados en 47.740 pesetas, traspasando la línea de caja sin abonar el importe de ellos, siendo interceptada por el vigilante de seguridad, don Juan Alberto Marchena, que previamente había observado como la denunciada introducía los objetos en su bolso, siendo recuperados los objetos.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Magdalena Grozav, como autora responsable de la falta ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, así como al abono de las costas procesales. En caso de impago de la multa, la condenada quedará sujeta a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas que podrá cumplir en régimen de arrestos de fin de semana.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Magdalena Grozav, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 15 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(D. G.—2.188) (03/27.794/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY

## EDICTO

Doña Eva María de la Gala González, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a 31 de julio de 2000.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez de adscripción permanente del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Arganda del Rey, ha visto juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por insultos y amenazas, contra doña Francisca de la Torre Fernández, en virtud de denuncia formulada por don José Manuel Santander Rivera.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Francisca de la Torre Fernández de la falta de insultos y amenazas que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de la siguiente al de la notificación para la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Francisca de la Torre Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Arganda del Rey, a 16 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.759/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE COLLADO VILLALBA

## EDICTO

Doña Ana María Elvira Muñoz, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 169 de 1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 169 de 1998, seguida por una falta de lesiones imprudentes y una falta de realización de actividades careciendo de seguro obligatorio, contra don Francisco Molina Ontiveros, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, por denuncia de don Ignacio Rodríguez Carrillo, y como responsable civil directo Consorcio de Compensación de Seguros.

*Fallo*

Que debo condenar como condeno a don Francisco Molina Ontiveros, como autor responsable de una falta contra el orden público por conducir sin seguro, a la pena de multa de un mes, de 1.000 pesetas cuota diaria, y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Se declara la libre absolución de don Francisco Molina Ontiveros respecto de la falta de imprudencia con el resultado de lesiones que se le imputaba en los autos, y en consecuencia no ha lugar a fijar responsabilidad civil contra el Consorcio de Compensación de Seguros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Molina Ontiveros, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 14 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.748/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE COLLADO VILLALBA

## EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 61 de 1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Francisco José Zamora García, magistrado-juez sustituto del Juzgado de instrucción número 3 de Villalba, en los presentes juicios de faltas número 61 de

1999, seguida por una falta contra el orden público, ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña Sara Esther Nieto Pascual, como autora de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, y al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara Esther Nieto Pascual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 16 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/27.749/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE COLLADO VILLALBA

## EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testifico: Que en el juicio de faltas número 121 de 2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Collado Villalba, a 20 de octubre de 2000.—Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 121 de 2000, seguida por una falta amenazada, contra don Pedro Morales Domínguez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, por denuncia de doña María del Pilar Cervero Mejía.

Debo absolver como absuelvo a don Pedro Morales Domínguez de la falta imputada en estos autos, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Morales Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 22 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/27.750/00)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

## EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 337 de 1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Isaac Aizenman Martín del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Quede esta sentencia en el libro correspondiente y llévase testimonio a los autos de su razón.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del quinto día siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Victoria Amada García Heras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.757/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 194 de 1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 246*

En la ciudad de Navalcarnero, a 17 de noviembre de 2000.—La señora doña Marta Chimenno Cano, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 194 de 1998, seguidos por una presunta falta de daños, siendo parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don José Delgado Gibello de la falta de desobediencia de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Delgado Gibello, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 22 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.756/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 227 de 2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 241*

En Navalcarnero, a 9 de noviembre de 2000.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 227 de 2000 por la señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta de lesiones y vejaciones injustas, con la intervención del ministerio fiscal, y como denunciadores y denunciados, don Eloy Chaves Fernández, doña Mónica Carrasco Muñoz, don Lucio Martín Sánchez, doña Noemí Martín Montero, doña Juana Montero García y don Hervé Martín Montero.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Eloy Chaves Fernández, doña Mónica Carrasco Muñoz, don Lucio Martín Sánchez, doña Noemí Martín Montero, doña Juana Montero García y don Hervé Martín Montero, al no haber mantenido en la vista oral del procedimiento la acusación ni el ministerio fiscal ni parte acusadora ni perjudicada alguna, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eloy Chaves Fernández y doña Mónica Carrasco Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 9 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.754/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 263 de 1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 233*

En Navalcarnero, a 9 de noviembre de 2000.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 263 de 1999 por la señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, doña Raquel

Robles González, seguidos por una presunta falta de daños y amenazas, con la intervención del ministerio fiscal; como denunciante, don José Luis Franco Aguilar, y como denunciado, don Juan Carlos López García.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Carlos López García, al no haber mantenido en la vista oral del procedimiento la acusación ni el ministerio fiscal ni parte acusadora ni perjudicada alguna, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Franco Aguilar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 9 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.753/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 138 de 1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 222 de 2000*

En Navalcarnero, a 6 de octubre de 2000.—Vistos por el señor don Juan Francisco López Sarabia, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1999, por la presunta falta de hurto, siendo parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Rubén García Romero de los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén García Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 31 de octubre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.755/00)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE BADAJOZ

EDICTO

Don Alfredo García-Tenorio Encinas, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Badajoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2 de 2000, por daños y coacciones, en virtud de denuncia de don Antonio Utrera Tabares, documento nacional de identidad número 8.716.858, por los hechos ocurridos en esta ciudad en fecha aproximada de 21 de agosto de 1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Martín Moyano Sánchez de los hechos imputados, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Utrera Tabares, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Badajoz, a 22 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(D. G.—2.178)

(03/27.723/00)

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Dolores Redondo Valdeón, secretaria de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Emilia García Cabello, contra Instituto Nacional de Empleo y doña Rocío González Martín, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-571 de 2000, se ha acordado citar a doña Rocío González Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2001, a las diez y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Rocío González Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.621/00)

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción Varona García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-167 de 2000, hoy ejecución número 136 de 2000, a instancia de don Fernando Muñoz Hernández, contra la empresa "Factory Cars, Sociedad Limitada" (talleres especializados), en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 24 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Factory Cars, Sociedad Limitada" (talleres especializados), en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 414.106 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Emilio Palomo Balda, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Factory Cars, Sociedad Limitada" (talleres especializados), en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.846/00)

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Pablo Sánchez López, contra "Medey Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", y "Caselec 2000, Socie-

dad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-298 de 2000, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Pablo Sánchez López, contra "Medey Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", y "Caselec 2000, Sociedad Limitada", por un principal de 1.766.840 pesetas, más 110.427 pesetas en concepto de intereses y 176.684 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de las deudoras principales que les consten.

c) Trabrar embargo de bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad y director de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez de lo social del número 5. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Medey Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada", y "Caselec 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 15 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.823/00)

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-658 de 1999, hoy ejecución número 71 de 2000, a instancia de don Juan Carlos García Hernández, contra la empresa "Agfe Seguridad y Sistemas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en los que en fecha 15 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Agfe Seguridad y Sistemas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 932.844 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Agfe Seguridad y Sistemas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.827/00)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-778 de 1999, hoy ejecución número 70 de 2000, a instancia de don Manuel Villoria Campañón, contra la empresa "Insmap Jardinería y Servicios, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en los que en fecha 14 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Insmap Jardinería y Servicios, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 280.596 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Insmap Jardinería y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.825/00)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-565 de 1998, ejecución número 58 de 1999, iniciado a instancia de don Ramón Fariñas García, doña Adelaida P. López Sanz, don Onofre Montes Rodríguez, doña Emilia Rubianes Pérez y doña Antonia Sanz Merino, contra "Grupo Fosforera, Sociedad Anónima", haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, número 24.827.

Valor de tasación de una octava parte indivisa que corresponde al uso exclusivo y excluyente del trastero señalado con el número 8: 750.000 pesetas.

2. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, número 24.811.

Valor de tasación de dos séptimas partes indivisas que corresponde el uso exclusivo y excluyente de los trasteros señalados con los números 1 y 7: 1.500.000 pesetas.

3. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, número 19.062.

Valor de tasación de una séptima parte indivisa que corresponde el uso exclusivo y excluyente del trastero número 3: 1.000.000 de pesetas.

4. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, número 21.868.

Valor de tasación de una octava parte indivisa que da derecho al uso exclusivo y excluyente del trastero señalado con el número 16: 750.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de febrero de 2001; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de abril de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2503056598 que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.<sup>a</sup> El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.<sup>a</sup> Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.<sup>a</sup> La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.<sup>a</sup> En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.<sup>a</sup> En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.<sup>a</sup> De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o

la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.<sup>a</sup> Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

12. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/5.161/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Hijosa Rodríguez, contra "3 S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-442 de 1999, se ha dictado resolución con fecha 20 de noviembre de 2000, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:  
a) Declarar a los ejecutados "Centralarma, Sociedad Anónima", "3 S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima", "Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia,

Sociedad Anónima" ("MBI, Sociedad Anónima"), "Bravo Murillo 38, Sociedad Anónima", "Consortio Europeo de Servicios y Contratas, Sociedad Limitada", y don Miguel Ángel Gnecco Lillo (administrador único), en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 359.528 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 5 de Madrid. Doy fe.—Conforme: la ilustrísima señora magistrada-jefe de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Centralarma, Sociedad Anónima", "3 S Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima", "Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima" ("MBI, Sociedad Anónima"), "Bravo Murillo 38, Sociedad Anónima", "Consortio Europeo de Servicios y Contratas, Sociedad Limitada", y don Miguel Ángel Gnecco Lillo (administrador único), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 20 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.822/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Enrique Carrión Sanz, contra "Manipulados y Troquelados, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-482 de 2000, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 2000, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Enrique Carrión Sanz, frente a "Servicios Madrid de Manipulados y Troquelados, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido

del actor efectuado por la empresa demandada, a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que a su opción, que deberá ejercer en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 152.624 pesetas, bien entendido que de no haber la opción en el plazo indicado se entenderá que opta por la readmisión. Y en todo caso, la empresa abonará al actor la cantidad de 378.000 pesetas correspondientes a los salarios de tramitación hasta el 31 de agosto de 2000.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, basando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5005 en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Manipulados y Troquelados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 14 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.816/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen López Alonso, secretaria de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Eva Lourdes Molina Ramos, contra "Eurocontrol de Encofrados y Estruct., Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-454 de 2000, se ha acordado citar a "Eurocontrol de Encofrados y Estruct., Sociedad Limitada", en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2001, a las nueve y cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 8, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euro-control de Encuadrados y Estruct., Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.433/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

En los autos número 275 de 2000, seguidos en este Juzgado, a instancias de don David Gómez Sánchez, contra "Suministros Eléctricos Electrotrés, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don David Gómez Sánchez Pozas, frente a "Suministros Eléctricos Electrotrés, Sociedad Limitada", los síndicos don Ricardo Ramal Villaverde y don Enrique Fernández Yruega, comisaria y depositaria doña Dolores González Naranjo y doña Pilar Carazo Fernández, respectivamente, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Suministros Eléctricos Electrotrés, Sociedad Limitada", con el concurso de los síndicos, a abonar al actor la suma de 330.320 pesetas, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Igualmente se absuelve al Fondo de Garantía Salarial al no darse los requisitos de su responsabilidad legal subsidiaria.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta

este Juzgado con el número de cuenta 5009 en el "Banco Bilbao Vizcaya", en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez don José María Reyero Sahelices, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Suministros Eléctricos Electrotrés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.843/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Pilar Represa Suevos, secretaria de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Llorente Díez, contra Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número D-288 de 2000, se ha acordado notificar a don José María Llorente Díez, en ignorado paradero, la resolución que por copia se acompaña a la presente:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de que ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte actora haya subsanado el defecto u omisión advertido.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2000.—Vistas por mí, don José María Reyero Sahelices, ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 9 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones seguidas a instancia de don José María Llorente Díez, contra Instituto Nacional de Empleo, en materia de tutela de derechos fundamentales, dicto la siguiente resolución:

#### Hechos:

Primero.—Mediante providencia de fecha 3 de octubre de 2000 se acordó conceder un plazo de cuatro días a la parte actora, subsanase y aclarase la demanda en el sentido que se contiene en dicha resolución, que se dan aquí por reproducidos.

Segundo.—Ha sido notificada dicha resolución a la parte actora mediante edictos

publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 15 de noviembre de 2000, tras haber sido intentada por el Servicio de Correos y por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, cuya diligencia negativa de notificación consta unida a las presentes actuaciones.

Tercero.—Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que haya dado cumplimiento a lo que en la referida providencia se ordenaba.

#### Razonamientos jurídicos:

Primero.—Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquellas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los organismos administrativos laborales) de los defectos u omisiones en que hayan incurrido para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, y de efectuarse ello, la demanda quedará completa y será admitida, mas por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no proceder a la subsanación se ordenará el archivo.

Segundo.—Lo expuesto tiene fundamento en los artículos 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

#### Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Procede ordenar el archivo de la demanda presentada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Llorente Díez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.811/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los presentes autos número 828 de 1997, seguidos a instancia de don Francisco Fernández Rodríguez, contra "Dibecé, Sociedad Anónima", y otros, sobre despido,

con fechas 3 de noviembre de 2000 y 10 de noviembre de 2000 se han dictado autos, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de tener por reproducido íntegramente el fallo de la sentencia, salvo la cuantía total, a la cual habrá que restar la cantidad de 285.900 pesetas, quedando la cantidad de 3.327.451 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Estimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 28 de septiembre de 2000, dejando la misma sin efecto, así como las ulteriores resoluciones relativas a la tramitación del recurso de suplicación interpuesto por la parte actora, debiendo pasar los autos a la magistrada-juez que dictó sentencia para resolver sobre la aclaración solicitada por la parte demandada en su escrito de fecha 15 de septiembre de 2000.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de ordinario alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Reparto de Bebidas a Domicilio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.818/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra doña María María Ángeles Rodríguez García, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Fremap” y “Povinet SCV”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-654 de 2000, se ha acordado citar a “Povinet SCV”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2001, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Povinet SCV”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.422/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Marco Antonio Guerrero Vega, contra “Proferba, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-662 de 2000, se ha acordado citar a “Proferba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2001, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Proferba, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.426/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-287 de 2000, hoy ejecución número 121 de 2000, a instancia de don Rafael Sánchez Ruiz, contra don Salvador Ruiz Valero y don Manuel López Ameneiros, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Despachar la ejecución solicitada por don Rafael Sánchez Ruiz, contra don Salvador Ruiz Valero y don Manuel López

Ameneiros, por un importe de 114.336 pesetas de principal, más 11.433 pesetas y 7.146 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a los ejecutados que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez de lo social del número 11. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Manuel López Ameneiros, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.842/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Nemesio Pumar Quiroga, contra “DCI Diseño Consulting Ingeniería, S”, y “Sudmo Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-641 de 2000, se ha acordado citar a “DCI Diseño Consulting Ingeniería, S”, Fondo de Garantía Salarial y “Sudmo Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de enero de 2001, a las nueve y veinte horas de la maña-

na, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sudmo Ibérica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.408/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-96 de 2000, hoy ejecución número 199 de 2000, a instancia de don Lázaro Jiménez López, contra la empresa don José Fernández Acero, en reclamación por despido, en los que en fecha 20 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Lázaro Jiménez López, contra don José Fernández Acero, por un importe de 1.870.109 pesetas de principal, más 0 pesetas y 280.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expíandose los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Francisca Arce Gómez, magistrada-juez de lo social del número 12. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a don José Fernández Acero, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.812/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 62 de 1999, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de doña Bernardina de Guillermo Portillo, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, sobre Seguridad Social, con fecha 23 de noviembre de 2000 se ha dictado providencia llegada de actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que han sido devueltas las presentes actuaciones provenientes del Tribunal Superior de Justicia de esta capital (Sala de lo social), con certificación de la resolución dictada, de lo que paso a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución, en autos seguidos a instancia de doña Bernardina de Guillermo Portillo, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, sobre Seguridad Social.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario, señor De la Varga Martín.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.

Por recibidos los presentes autos del Tribunal Superior de Justicia (Sala de lo social), así como la certificación de la resolución dictada, acúcese recibo de su llegada y procédase sin más trámites al archivo de las actuaciones previa nota en el libro de registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a las partes copia de la anterior resolución por correo certificado con acuse de recibo en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para sirva de notificación a "Nature Oil, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/27.841/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, secretario de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Cristóbal Estrada, don Alejandro Galván Alemeida y don Mario Galván López, contra "Cal Gas 2000, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-589 de 2000, se ha acordado citar a "Cal Gas 2000, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de enero de 2001, a las nueve y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cal Gas 2000, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.368/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 238 de 2000, ejecución número 131 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don Ramón Blanco Lucio y otros, contra "Proyectos y Construcciones Gorbea, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado escrito de don Alberto Chivato Pérez, en representación de "Urbino, Sociedad Anónima", comunicándonos que el resultado de nuestro oficio es negativo, en autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Ramón Blanco Lucio y otros, contra "Proyectos y Construcciones Gorbea, Sociedad Limitada", sobre despido.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario, señor De la Varga Martín.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2000.

El anterior escrito por recibido únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas

las manifestaciones realizadas a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo propone el secretario que suscribe al ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Fernando Muñoz Esteban. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Proyectos y Construcciones Gorbea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/27.837/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número D-696 de 1999, ejecución número 49 de 2000, seguidos ante el Juzgado de lo social número 15 de Madrid, a instancia de don Emilio Sánchez Matas, doña María Ángeles Fernández Fernández, doña Ana María Martínez Blázquez y doña María Paz Galán Corrochano, contra “Desherca Ingenieros, Sociedad Anónima”, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda: Declarar a la ejecutada “Desherca Ingenieros, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 6.086.078 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.796/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Por la presente, dictada en méritos del día de la fecha en autos número D-566 de 2000, instruidos por este Juzgado de lo social número 15 de Madrid, a instancia de don Eugenio Bermejo Díez, contra doña Esther García Rufo y “Racing'n Fun”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-566 de 2000, por el presente notifica a “Racing'n Fun”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos, cuya tenor literal en su parte dispositiva dice:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma

cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de tres días contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.848/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 222 de 2000, seguidos ante este Juzgado de lo social número 16 de Madrid, a instancia de “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra “La Ostrería, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre Seguridad Social, y sentencia número 283 de 2000, de fecha 14 de septiembre de 2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, contra la empresa “La Ostrería, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Carmen Banegas Caraballo, debo condenar y condeno a la empresa “La Ostrería, Sociedad Anónima”, como responsable directa, a que abone a la demandante la cantidad de 126.213 pesetas, declarando la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia, y condenando al abono de dicha cantidad, en dicho supuesto, sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa demandada responsable directa.

Y para que sirva de notificación a “La Ostrería, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, con las limitaciones previstas en el párrafo primero del artículo 59 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/27.845/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José Luis García Mercado y doña Antonia García Morales, contra “Factory Cars, Sociedad Limitada” (talleres especializados), y don Pedro José Cuesta García, en reclamación por despido, registrado con el número D-198 de 2000, se ha dictado auto de aclaración del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que con fecha 16 de noviembre de 2000 se ha presentado el anterior escrito de la parte demandada solicitando aclaración del auto de fecha 20 de octubre de 2000, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 17 de noviembre de 2000.—Visto por mí, doña María José Ceballos Reinoso, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 16 de Madrid y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Hechos:

Primero.—Con fecha 20 de octubre de 2000 se dictó auto en las presentes actuaciones, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—Por escrito de fecha 16 de noviembre de 2000, presentado por la parte demandada don Pedro José Cuesta García, se interesa la aclaración de dicho auto en los términos contenidos en el mismo.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 267 de la Ley Orgánica de Poder Judicial dispone que los jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo.—En base a dicha disposición procede aclarar la resolución dictada por cuanto la misma contiene un concepto oscuro.

Tercero.—Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Aclarar el auto dictado en las presentes actuaciones, y en su virtud, decir que en la parte dispositiva del auto de fecha 20 de octubre de 2000, donde dice: “Estimar la solicitud de ejecución provisional formulada por los actores y entendiendo que el empresario...; especificar que: el empresario de la empresa demandada “Factory Cars, Sociedad Limitada...”.

Habiendo sido absuelto en esta instancia don Pedro José Cuesta García.

Dado que las notificaciones a los demandados “Factory Cars, Sociedad Limitada”, y a don Pedro José Cuesta García se están realizando mediante publicación en edictos, se acuerda que las notificaciones a don Pedro José Cuesta García se realicen en el despacho del letrado don Rafael Casas Herranz.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Factory Cars, Sociedad Limitada” (talleres especializados), y don Pedro José Cuesta García, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 22 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.844/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jacinto Chamorro Escobedo, contra “SMG Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, “Viñuela Decoración y Construcción”, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-369 de 2000, se ha acordado citar a “SMG Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, y “Viñuela Decoración y Construcción”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de febrero de 2001, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “SMG Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, y “Viñuela Decoración y Construcción”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.394/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ángel Yebra Manzano, contra “Urqui Auto, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-220 de 2000, se ha acordado citar a “Urqui Auto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de enero de 2001, a las ocho y cincuenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de comparecencia de incidente, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Urqui Auto, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de diciembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.484/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Rabadán Torrecilla, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Youssef Boudegia y don Fernando López Rubio, contra don Rubén Madrid Centenera, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-211 de 1999, hoy ejecución número 76 de 2000-M, se ha dictado propuesta de providencia del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Diligencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en esta fecha paso a dar cuenta a su señoría del estado de la presente ejecución acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria, señora Rabadán Torrecilla.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2000.

Se acuerda el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado, en los que la entidad bancaria “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” actúe

como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera al demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer de las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez sustituto de lo social del número 21. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Rubén Madrid Centenera, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 21 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.850/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Rabadán Torrecilla, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Carlos Martín Fernández, contra “Celta Gas, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-372 de 2000, ejecución número 177 de 2000, se ha dictado auto del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Propuesta de resolución de la secretaria judicial, señora Rabadán Torrecilla.

*Auto*

En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.

## Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Carlos Martín Fernández, y de otra, como demandada, “Celta Gas, Sociedad Limitada”, consta sentencia con fecha 9 de octubre de 2000, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 416.430 pesetas, más costas e intereses solicitada la parte ejecutante en escrito de fecha 13 de noviembre de 2000.

## Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condensa al pago de cantidad líquida y determinada se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo a la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse a la ejecutada:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución española).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, procuradores o graduados sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 267.3 de la Ley de Procedimiento Laboral y 950 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el

acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del Código Penal).

Quinto.—Asimismo debe advertirse y requerirse a la ejecutada o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Debe advertirse a la ejecutada que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución se derivan de los artículos 118 de la Constitución española, 33 del Estatuto de los Trabajadores y 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral.

## Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Martín Fernández, contra “Celta Gas, Sociedad Limitada”, por un

importe de 416.430 pesetas de principal, más 41.000 pesetas y 41.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta de lo social del número 21. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Celta Gas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.830/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 22 DE MADRID**

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Fernando Abad Laiglesia, don José Ignacio Abad Laiglesia, doña Sonsoles Álvarez Moret, doña María Cruz Azorín Palafox, doña Ana María Azpiroz Pascual, doña Eugenia Coarasa Barbey, doña Esther Domínguez Ruiz, doña Raquel Gimeno Serrano, doña Victoria González Sánchez, doña Beatriz Moreno Marín, don Juan Ángel Muñoz García, don Mariano Oliva Mora, doña Patricia Páez Borda, doña Teresa Paredes Moreira, doña María del Carmen Roldán Lechuga y doña Esther Vilches Urrutia, contra “Fal Ficons, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-687 de 2000, se ha acordado citar

a “Fal Fisconsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero de 2001, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Fal Fisconsa, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.551/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria del Juzgado de lo social número 22 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Montserrat Baonza Baeza, doña Rosa María Blasco Punciano, doña María Victoria Gamó Serrano, doña María Asunción García Márquez, doña Teresa de Jesús García Sanz, doña Araceli López Gamó, doña Isabel López Gamó, doña María Belén Marcos Revilla, doña María Luisa Márquez García, doña María Espinar Mesa González, doña Encarnación Morales Lozano, doña María Gema Peñas de Blas, doña Esmeralda Revilla Pumariño, doña Marta Rodríguez Gutiérrez y doña Dolores Solano Toledano, contra Fondo de Garantía Salarial y “Confecciones Samba, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-648 de 2000, se ha acordado citar a “Confecciones Samba, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2001, a las nueve y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Confecciones Samba, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.553/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan María Acedo Tenet y don Julián Gutiérrez Álvarez, contra “Construcciones y Reformas Dinás, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número D-633 de 2000, se ha acordado citar a “Construcciones y Reformar Dinás, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2001, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Reformas Dinás, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.319/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Josefa López Aparicio, contra “Comercial de Equipos de Material Especta.”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-645 de 2000, se ha acordado citar a “Comercial de Equipos de Material Especta.”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 2001, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Comercial de Equipos de Material Especta.”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.488/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda González Aliaga, contra “Cristalerías Pozas, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-651 de 2000, se ha acordado citar a “Cristalerías Pozas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 2001, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Cristalerías Pozas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.483/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa María Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 703 de 1997, ejecución número 75 de 1998, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Isabel Santos Llamas, contra “Resparque, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada “Resparque, Sociedad Limitada”, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Cámara frigorífica marca "Infrico", de dos puertas, de 1 × 0,60 metros.

Cámara frigorífica marca "Cobinsa", de tres puertas, de 1,40 × 0,60 metros.

Un televisor marca "Elbe" y tres televisores marca "Philips", de 20 pulgadas, aproximadamente.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 434.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en la carretera de Loches, kilómetro 3,600, San Fernando de Henares.

*Condiciones de la subasta*

1.<sup>a</sup> Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.<sup>a</sup> De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta por cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

3.<sup>a</sup> Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 del tipo de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) en la cuenta corriente número 2525 del "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 932, sita en la calle Basílica, número 19, de Madrid.

4.<sup>a</sup> El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.<sup>a</sup> Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

6.<sup>a</sup> En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación de los bienes, y en la segunda subasta, caso de celebrarse, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

7.<sup>a</sup> En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, debiendo exceder la postura mínima del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.<sup>a</sup> De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda, si ha optado por su celebración, por las dos terceras partes del tipo de la segunda.

9.<sup>a</sup> Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante o por los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en acto de subasta, si se trata de bienes muebles; tratándose de inmuebles, el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguiente días:

Primera subasta: 23 de enero de 2001, a las once horas de su mañana.

Segunda subasta: 13 de febrero de 2001, a las once horas de su mañana.

Tercera subasta: 8 de marzo de 2001, a las once horas de su mañana.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(01/5.336/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID****EDICTO**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan José García Herrera, don José María López Álvarez, don José Carlos López Ruiz y don Roberto López Ruiz, contra "Constructora Lével, Sociedad Anónima", y "Proktor y Klein, Empresa Constructora", en reclamación por despido, registrado con el número D-689 de 2000, se ha acordado citar a "Constructora Lével, Sociedad Anónima", y "Proktor y Klein, Empresa Constructora", en ignorado para-

dero, a fin de que comparezcan el día 15 de enero de 2001, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Constructora Lével, Sociedad Anónima", y "Proktor y Klein, Empresa Constructora", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.554/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 29 DE MADRID****EDICTO**

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-216 de 2000, hoy ejecución número 134 de 2000, a instancia de doña Nuria Gómez Castañeda, contra la empresa "Sociedad Compañía Intereuropea de Renova", en reclamación por despido, en los que en fecha 28 de octubre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Nuria Gómez Castañeda, contra "Sociedad Compañía Intereuropea de Renova", por importe de 1.149.442 pesetas de principal, más 114.944 pesetas y 71.840 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación

(artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emma Cobo García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 29 de Madrid. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Sociedad Compañía Intereuropea de Renova”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.847/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo social número 30 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 510 de 2000, hoy ejecución número 145 de 2000, a instancia de don Luis Pecci Esteban y cuatro más, contra “Kalister, Sociedad Limitada”, sobre despido, en los que en fecha 21 de noviembre de 2000 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Pecci Esteban y cuatro más, contra “Kalister, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.367.396 pesetas, más 354.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

b) Trabajar embargo sobre los bienes y créditos de los que sea titular a la demandada.

Al segundo otrosí, inténtese el embargo de los bienes de la empresa demandada “Kalister, Sociedad Limitada”, en la calle Fenelón, número 18, de Madrid.

A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes.

Teniendo conocimiento de que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero, publíquese la presente resolución

por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

c) Y para el caso de que no tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Kalister, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 21 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/27.819/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo social número 30 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 242 de 2000, ejecución número 90 de 2000, seguidos a instancia de don Juan Vicente Martínez Barrera, contra “Denci Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima”, sobre cantidades, se han dictado propuestas de providencia de fechas 26 de septiembre de 2000 y de 23 de noviembre de 2000 del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor Gayo Ydoate.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2000.

Se acuerda el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias: “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, “Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante” y “SBB Participaciones, Sociedad Limitada”, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculadas. Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el

total importe, a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículos 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer de las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez de lo social del número 30.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario, señor Gayo Ydoate.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.

Habiéndose procedido al ingreso de 8.550 pesetas retenidas por “Bancaja” a la empresa demandada, póngase dicho importe a disposición de don Juan Vicente Martínez Barrera, una vez firme la presente resolución.

Habiéndose recibido diligencia negativa de notificación a la empresa demandada en su domicilio de la calle Velázquez, número 19, de Madrid, en la que se hace constar que por el conserje se manifiesta que hace casi un año que se marcharon, ignorando su actual paradero, notifíquese la presente resolución y la resolución de 26 de septiembre de 2000 a la empresa demandada por edictos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la vista del escrito presentado por la parte actora solicitando la insolvencia y existiendo cuentas sobre las que embargar, se acuerda el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias: “Caja Rural Central de Orihuela”, “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, “Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito”, “Solbank SBD, Sociedad Anónima”, y “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculadas. Líbrense la oportuna

tuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículos 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer de las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez de lo social del número 30. Doy fe.—Conforme: el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Denci Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—El secretario (firmado).

(03/27.817/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-741 de 1999, hoy ejecución número 50 de 2000, a instancia de doña María Amparo Rouco López, contra la empresa “M-825, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 23 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “M-825, Sociedad Limitada”, en situación de insol-

vencia legal, con carácter provisional, por importe de 692.249 pesetas de principal y 103.000 pesetas de intereses y costas calculadas provisionalmente. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez de lo social del número 30. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “M-825, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.802/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-452 de 1999, ejecución número 162 de 1999, iniciado a instancia de don Ángel Esteban Martín, contra “Broncano, Sociedad Limitada”, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Vehículo matrícula M-0212-UY, marca “Seat”, modelo Ibiza 1.9 D, tipo turismo. Valor de tasación: 1.185.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de febrero de 2001; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de abril de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las diez y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (ar-

tículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2803 que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Bilbao Vizcaya”, de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

3.<sup>a</sup> El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.<sup>a</sup> Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.<sup>a</sup> La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6.<sup>a</sup> En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7.<sup>a</sup> En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

8.<sup>a</sup> De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9.<sup>a</sup> Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-

dicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(01/5.162/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 32 DE MADRID**

## EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Caño Rodríguez, contra “Estructuras Forjados Nivel II, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Inés Ramos, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número D-470 de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por don Manuel Caño Rodríguez, contra “Estructuras Forjados Nivel II, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Inés Ramos, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días entre la readmisión en las mismas condiciones que tenía antes del despido o indemnizarle por la cantidad de 24.714 pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a razón de 5.492 pesetas diarias.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5032 en el “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Estructuras Forjados Nivel II, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 24 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.805/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 32 DE MADRID**

## EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Dolores Mortes Espada, contra “Business Systems Binary, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-374 de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por doña Dolores Mortes Espada, contra “Business Systems Binary, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada al abono de la cantidad de 390.995 pesetas, más 39.099 pesetas de intereses por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 5032 en el “Banco Bilbao Vizcaya”, en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez doña María Luisa Gil Meana, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Business Systems Binary, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.838/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 33 DE MADRID**

## EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-378 de 2000, hoy ejecución número 138 de 2000, a instancia de doña Raquel Carmona García, contra la empresa “Grupo Ariceta Software Seguros Gass, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 9 de octubre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Raquel Carmona García, contra “Grupo Ariceta Software Seguros Gass, Sociedad Limitada”, por un importe de 200.667 pesetas de principal, más 29.000 pesetas y 12.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma

por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 33. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Grupo Ariceta Software Seguros Gass, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.833/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

#### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial de lo social número 34 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-328 de 1999, hoy ejecución número 182 de 1999, a instancia de don Santiago Fernández González y don José Marín Giráldez, contra la empresa don Fernando Sanz López, en reclamación por despido, en los que en fecha 26 de junio de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Se adjudican a favor de don Santiago Fernández González y don José Marín Giráldez, con documentos nacionales de identidad números 51.337.912 y 784.517, respectivamente, por la cantidad de 750.000 pesetas, los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Librese testimonio de este auto a los adjudicatarios, a los que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez de lo social del número 34. Doy fe.—Conforme: el magistra-

do-juez de lo social.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Fernando Sanz López, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.815/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-318 de 2000, hoy ejecución número 162 de 2000, a instancia de doña Rafaela Serra Corral, contra la empresa “Ebenbild & Asociados, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 23 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Rafaela Serra Corral, contra “Ebenbild & Asociados, Sociedad Limitada”, por un importe de 408.961 pesetas de principal, más 40.896 pesetas y 25.560 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, magistrada-juez de lo social del

número 35. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Ebenbild & Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.801/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-756 de 1998, hoy ejecución número 98 de 1999, a instancia de doña María Concepción Rey Carrillo, contra las empresas “Gresali, Sociedad Anónima”, “Dasmbín, Sociedad Anónima” y “Asociación Cultural San Diego”, en reclamación por despido, en los que en fecha 22 de noviembre de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Gresali, Sociedad Anónima”, “Dasmbín, Sociedad Anónima”, y “Asociación Cultural San Diego” en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 1.576.694 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, a su señoría ilustrísima para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Gresali, Sociedad Anónima”, “Dasmbín, Sociedad Anónima”, y “Asociación Cultural San Diego”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.849/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Luisa Moreno Muñoz y doña Águeda Sacristán Fortea, contra "Limpcó Limpiezas y Conserjes, Sociedad Limitada", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-534 de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña María Luisa Moreno Muñoz y doña Águeda Sacristán Fortea, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a doña Águeda Sacristán Fortea la cantidad de 108.982 pesetas y a doña María Luisa Moreno Muñoz la cantidad de 108.982 pesetas, más el interés moratorio legalmente establecido.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Limpcó Limpiezas y Conserjes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 21 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.831/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Luis del Olmo Torres, secretario de lo social del número 37 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Blázquez Herrero, contra "Bazaco Instalaciones, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-697 de 2000, se ha acordado citar a "Bazaco Instalaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2001, a las diez y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bazaco Instalaciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.427/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Luis del Olmo Torres, secretario de lo social del número 37 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ahmed El Hamdaqui, contra "Resibérica Profesionales Restauración, Sociedad Limitada", en reclamación por resolución de contrato por voluntad del trabajador, registrado con el número D-683 de 2000, se ha acordado citar a "Resibérica Profesionales Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2001, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Resibérica Profesionales Restauración, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.391/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Luis del Olmo Torres, secretario de lo social del número 37 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Pedro Javier González Pérez y don Manuel Hidalgo Ramírez, contra "Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima" ("MBI, Sociedad Anónima"), "Compañía Española de Centralización de Alarmas, Sociedad Anónima", "Española de Centralización Alarmas, Sociedad Anónima", y don Inocencio Carazo Fernández, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-670 de 2000, se ha acordado citar a "Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima" ("MBI, Sociedad Anónima"), don Jorge Bueno Palacios (interventor judicial), Fondo de Garantía Salarial, "Compañía Española de Centralización de Alarmas, Sociedad Anónima", y don Inocencio Carazo Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de enero de 2001, a las nueve y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán

lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, Sociedad Anónima" ("MBI, Sociedad Anónima"), y "Compañía Española de Centralización de Alarmas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.384/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 173 de 1999 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Mármol Montes, contra la empresa "Euro Stuhle, Sociedad Limitada", sobre ejecución de acta de conciliación, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta de suspensión del incidente*

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2000.—Siendo el día y la hora señalados para el preente acto, la ilustrísima señora doña Nuria Barabino Ballesteros, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, hace llamar a las partes interesadas en el presente incidente, compareciendo los demandantes don José Ramón Palacios Fernández, don Julián Hermanos Palacios y "Sillas Hermanos Palacios, Sociedad Anónima", asistidos de la letrada señora Moreno Carmona, y por la parte demandada don Juan Manuel Mármol Montes, representado por el letrado señor Sánchez Cuesta, y "Euroestuler, Sociedad Limitada", compareciendo todas las partes excepto "Euro Stuhle, Sociedad Limitada".

Seguidamente, y constituida en audiencia pública, su señoría ilustrísima acuerda la suspensión de la celebración de este acto, a fin de que en el plazo de cuatro días el tercerista aclare el escrito de tercería, haciendo constar la referencia de los bienes embargados con los documentos.

Se acuerda el señalamiento de su celebración el día 30 de enero de 2001, a las once y cuarenta y cinco horas, con citación de las partes, quedando citadas las comparecientes en este acto.

Se extiende la presente que se hallada conforme es firmada por las partes, después de su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Euro Stuhle, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de diciembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.526/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 1998 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalia Pérez Barrios, contra la empresa "Futurauto, Sociedad Anónima", y otros, sobre despido (tercería de dominio), se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 29 de noviembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito y documentos que lo acompañan, fórmese con los mismos pieza separada y dése traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por promovido el levantamiento de los bienes embargados en estos autos y reseñados en dicho escrito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a todos los afectados el día 15 de febrero de 2001, a las once y cuarenta y cinco horas, para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto al dominio de tales bienes. Se advierte al tercerista que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo sin concurre justa causa para la incomparecencia y así se apreciase por este Juzgado. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente.

Líbrense edictos para citación a los demandados "Futurauto, Sociedad Anónima", "Futurauto, Sociedad Limitada", "Autos Hermanos A.S., Sociedad Limitada", don Luis Miguel Arroyo Moreno y don Luis Miguel Arroyo Sánchez.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña

Nuria Barabino Ballesteros.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Futurauto, Sociedad Anónima", y otros, "Futurauto, Sociedad Limitada", "Autos Hermanos A.S., Sociedad Limitada", don Luis Miguel Arroyo Moreno y don Luis Miguel Arroyo Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.487/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 566 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Pintor Costa y don Sergio Tomé Romero, contra la empresa doña María Luisa Cebada Flores, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 28 de noviembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el letrado de los actores, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, y dado que dicha parte no conoce otro domicilio para poder ser citada a la demandada, cítese a la misma mediante edictos, emplazándose al Fondo de Garantía Salarial, y oficiase a la Policía Municipal de esta localidad para la localización de doña María Luisa Cebada Flores siendo el día del juicio el 9 de enero de 2001, a las diez y cincuenta horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, Nuria Barabino Ballesteros.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Cebada Flores, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.470/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 641 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ángel López Uzal, contra "Construcciones DM 88, Sociedad Limitada", sobre rescisión de contrato, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante legal de "Construcciones DM 88, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de enero de 2001, a las once y veinte horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.485/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 635 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Manuel Pérez Marín, contra "Círculo Nueva Castilla, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Círculo Nueva Castilla, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 31 de enero de 2001, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.548/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 3 DE A CORUÑA**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de los de A Coruña, don Manuel García Carballo, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 692 de 2000, sobre invalidez, a instancia de don Manuel F. Lamela Alsina, contra "I.S.M." y otras, acordó se cite a la representación legal de "Naviera Vasco Catalana, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en plaza de Mariano Cavia, número 1, primero, Madrid, hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 2001, a las diez y cincuenta y cinco horas, sito en la calle Monforte, número 1, planta primera (edificio "Nuevos Juzgados"), con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente y rendir confesión judicial en el mismo acto, pudiéndosele tener por confesa en caso de incomparecencia; requiriéndole, asimismo, para que a dicho acto aporte la siguiente documental:

Se le hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se le advierte que las siguientes resoluciones se le notificarán en los estrados del Juzgado, salvo aquellas que expresamente exceptúa la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de citación a "Naviera Vasco-Catalana, Sociedad Anónima", expido la presente en A Coruña, a 1 de diciembre de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.513/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 3 DE BARCELONA**

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 45 de 2000, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Miguel Ballesteros Escrbano, contra "Distanco, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en relación a demanda, por el presente se notifica a "Distanco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos de fecha 17 de noviembre de 2000, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación al caso, no ha lugar a la aclaración solicitada, permaneciendo invariada la sentencia pronunciada en su día.

Adviértase a las partes que contra este auto no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Prat Ramón, magistrada-juez accidental del Juzgado de lo social número 3 de los de Barcelona y su provincia, de lo que yo, la secretaria doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 17 de noviembre de 2000.—La secretaria judicial, María Mercedes Iniesta García.

(D. G.—2.189) (03/27.792/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE BURGOS**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 882 de 2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Miguel Santamaría Coello, contra la empresa "A.C. Elite, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 4 de diciembre de 2000.

Dada cuenta; no constando estar citada en legal forma la empresa demandada "A.C. Elite, Sociedad Limitada", para los actos de conciliación y juicio señalados al día 12 de diciembre de 2000, se trasladan al día 6 de febrero de 2001, a las once horas.

Notifíquese esta resolución a las partes y cítese a "A.C. Elite, Sociedad Limitada", por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no

suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "A.C. Elite, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.536/00)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 2 DE CÁDIZ**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 2 de los de Cádiz, en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Enrique Lodeiro López, contra "Distanco, Sociedad Anónima", en materia de cantidad, con el número de expediente 572 de 1999, ejecución número 68 de 2000, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID lo siguiente:

Su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: Procédase a la ejecución solicitada, registrándose en el libro correspondiente de ejecución.

Se decreta sin previo requerimiento el embargo de los bienes de la ejecutada "Distanco, Sociedad Anónima", suficientes para cubrir la cantidad de 1.581.936 pesetas en concepto de principal, más la cantidad de 146.252 pesetas en concepto de interés por mora, más la cantidad de 160.000 pesetas en concepto de intereses legales y costas provisionalmente calculadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Distanco, Sociedad Anónima", por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, a 23 de noviembre de 2000.—La secretaria (firmado).

(D. G.—2.190) (03/27.791/00)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Notaría de don Manuel González-Meneses García-Valdecasas

EDICTO

Yo, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, notario de Madrid, con residencia en la calle Almagro número 23, primero, mediante el presente edicto.

Hago saber a cualquier persona interesada que la compañía "Grupo Inmobiliario Man, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle General Ricardos, número 117, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 733, folio 202, hoja número M-10.964, con código de identificación fiscal número A-28631653, ha iniciado la tramitación ante mí de una acta notarial de presencia y notoriedad para justificar que el solar señalado con el número 36 de la avenida de Carabanchel Alto de Madrid, que ha adquirido la citada compañía por compra de la señora Carmen Pilar Tapia García-Muñoz y que constituye la finca registral número 45.592 del Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tiene una superficie de 142,01 metros cuadrados. Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 203 regla 5.ª de la vigente Ley Hipotecaria.

Madrid, a 11 de diciembre de 2000.—El notario (firmado).

(02/23.005/00)

### Sociedad Cooperativa COFEDE

(EN LIQUIDACIÓN)

Balance final de la "Sociedad Cooperativa COFEDE" (en liquidación) de fecha 1 de diciembre de 2000, aprobado por asamblea general el 4 de diciembre de 2000.

*Activo*

Tesorería: 673.576 pesetas.  
Total activo: 673.576 pesetas.

*Pasivo*

Capital suscrito: 400.000 pesetas.  
FOR/FEP: 1.296.966 pesetas.  
Resultados negativos: (-) 1.023.390 pesetas.

Total pasivo: 673.576 pesetas.

Como resultado del balance final aprobado, el proyecto de división del haber social, que se aprueba igualmente por unanimidad, es el siguiente:

Haber neto: 673.576 pesetas.

Corresponde a la Dirección General de Trabajo y Empleo, la cantidad de 273.576 pesetas, y a cada una de las cuatro socias actuales de la cooperativa, 100.000 pesetas.

Fuenlabrada, a 4 de diciembre de 2000.—Las representantes legales de la Junta de liquidación, doña Emilia Núñez Navo, doña María Carmen Romero García y doña Manuela López del Arco (firmado).

(02/22.862/00)

### Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid ("Mercamadrid, S. A.")

Concurso para la adjudicación de la interconexión de la red de comunicaciones de Mercamadrid a operadoras públicas e Internet.

1. Entidad adjudicadora: "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" ("Mercamadrid, Sociedad Anónima"), con sede social en el edificio administrativo de la Unidad Alimentaria de Madrid, carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800, Madrid, teléfono 917 850 000 y fax 917 860 099, convoca concurso para la adjudicación de la interconexión a la red de comunicaciones de "Mercamadrid" a operadoras públicas e Internet.

2. Objeto del contrato: Es objeto del presente concurso la interconexión de la red de comunicaciones de Mercamadrid a operadoras públicas e internet.

3. Obtención de documentación: El pliego de bases se puede solicitar en el edificio administrativo de la Unidad Alimentaria de Madrid, carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta el 19 de enero de 2001, de nueve a catorce horas.

4. Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en el edificio

administrativo de Mercamadrid hasta las catorce horas del día 16 de enero de 2001.

5. Podrán concursar empresas especializadas en el sector.

6. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 20 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro E. Escudero de Isidro.

(02/23.619/00)

### Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid ("Mercamadrid, S. A.")

Concurso para la explotación y gestión del sistema de comunicaciones de Mercamadrid.

1. Entidad adjudicadora: "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" ("Mercamadrid, Sociedad Anónima"), con sede social en el edificio administrativo de la Unidad Alimentaria de Madrid, carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800, Madrid, teléfono 917 850 000 y fax 917 860 099, convoca concurso para la explotación y gestión del sistema de comunicaciones de Mercamadrid.

2. Objeto del contrato: Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación y gestión del sistema de comunicaciones de Mercamadrid.

3. Obtención de documentación: El pliego de bases se puede solicitar en el edificio administrativo de la Unidad Alimentaria de Madrid, carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta el 1 de enero de 2001, de nueve a catorce horas.

4. Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en el edificio administrativo de Mercamadrid hasta las catorce horas del día 19 de enero de 2001.

5. Podrán concursar empresas especializadas en el sector.

6. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 20 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro E. Escudero de Isidro.

(02/23.620/00)